

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA
LIBRO DE ACTAS DE LA CORPORACION
SESIONES: DESDE 14/02/94 A 14/06/95.

ACTAS DE PLENO

DESDE: 14/02/1994

HASTA: 14/06/1995

LA CO - AYUNT

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO, CLASE: EXTRAORDINARIA.
REUNION: 194, FECHA: 14/02/94, CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

ASISTENTES QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. FERNANDO CALVO AYUSO
- Dña. Concejales:
- Dña JOAQUINA MANZANO ROMERO
- Dña ANITA CALVO BLAZQUEZ
- Dña AMPARO HERRA MIKANDIA
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
- D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
- D. JUAN CARLOS GARCIA
- D. SERGIO ALVAREZ GARCIA
- D. ANTONIO GALLARDO HERRERO
- D. JOSE MANA SANCHEZ GARCIA

En La Coronada y en el Salido de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen los Sres. que al surgen se expresan, todos ellos comparecidos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que ha sido

LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA.

Por la Presidencia se declara abierta el acto siendo las diecinueve horas y tres minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Antonio Rodríguez Sierra quien no comparece, como se constata en el Acta.

DILIGENCIA.- El presente Tomo, que tiene 100 folios, comprende las Actas de las sesiones celebradas por la Corporación desde el día 1 de enero de 1994 al 14 de junio de 1995. Suman un total de 16 Actas, siendo la primera la celebrada el día 14 de febrero de 1994; y la última, la celebrada el día 14 de junio de 1995.

La Coronada a 16 de junio de 1995.

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



Antonio

LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

PRESENTE - El Sr. Alcalde, Sr. Juan José...
comparecieron las Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento
desde el día 1 de marzo de 1994 al 15 de junio de 1997. Según se
consta de las Actas, el día 15 de junio de 1997 se celebró el día 15 de
junio de 1997 y la misma, la celebrada el día 15 de junio de
1997.

En Coronada a 15 de junio de 1997.
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
EL PRESIDENTE.

[Firma manuscrita]


SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 14/02/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

No asisten:

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y seis minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Antonio Rodríguez Sierra, quien se incorporó durante las comunicaciones de la Alcaldía.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 17 de noviembre de 1993 con el carácter de extraordinaria, mediante fotocopias que fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno se formuló reparo u observación alguna, aprobándose, por consiguiente, por asentimiento unánime.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los asistentes de lo siguiente:

Primero.- De la realización de dos cursos en la localidad, uno de gimnasia y otro de alfabetización, subvencionados por el Servicio Social de Base y la Consejería de Educación y Juventud, respectivamente.

Segundo.- De las reformas de los tributos locales introducidas por las Leyes 21/1993 y 22/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y de Medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, que son:

- El incremento de los valores catastrales en un 3,5 %.
- El incremento de las tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- La modificación de los coeficientes únicos y de situación en el I.A.E.

Tercero.- De la tensa situación a que se ha llegado entre los copropietarios que han

ACTA DE LA SESION

En la Comandancia y en el Salón de Sesiones de la Comandancia, siendo las diecinueve horas del día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los señores que al margen se expresan, todos ellos comparecidos del Pleno de esta Ayuntamiento, para la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Calvo Ayuso, el objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal el día...

- MARCELO QUE SE CITA
- Sr. Alcalde-Presidente
- D. FERNANDO CALVO AYUSO
- Sres. Concejales:
- D. JOAQUINA MANZANO ROMERO
- D. ANGELA CALVO BLAZQUEZ
- D. AMPARO SIERRA MIRANDA
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
- D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
- D. ANDRES FUZ FERNANDEZ
- D. JOSE ANDRES GARCIA DIEZRO
- Secretario:
- D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
- No asistió:
- D. ANTONIO GALLARDO HERRERO
- D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

Por la Presidencia se declaró abierta el acto siendo las diecinueve horas y seis minutos, habiéndose presencias la totalidad de los señores asistentes, a excepción de D. Antonio Rodríguez Sierra, quien se incorporó durante las comunicaciones de la Asamble...

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo mantenido los señores Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 17 de noviembre de 1993 con el carácter de extraordinaria, mediante fotografías que fueron enviadas a los portavoces junto con la Convocatoria, por ningún se formuló reparo u observación alguna, aprobándose, por asentimiento unánime...

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los asistentes de lo siguiente:
Primero. - De la realización de dos cursos en la localidad, uno de gimnasia y otro de alfabetización, subvencionados por el Servicio Social de Base y la Comisión de Educación y Juventud, respectivamente.
Segundo. - De las reformas de los reglamentos locales introducidas por las Leyes 21/1993 y 22/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y de Medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, que son:
- El incremento de los valores cuantitativos en su 3.º.



Handwritten signature and official stamp of the Diputación de Badajoz.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 14/02/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

adquirido la Finca de Santa María y el colectivo de vecinos de la localidad que alegan la existencia de unos "derechos adquiridos de más de 400 años" de utilización de la misma.

En este sentido informa que es intención de los copropietarios, según la autorización presentada de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, realizar la obras necesarias para vallar la citada finca; mientras que la plataforma de vecinos, según se desprende del último artículo que han publicado en el diario Extremadura del día 12 de febrero, considera que esta realización de zanjas es "un comportamiento con el que se está llamando a la violencia".

Por todo lo expuesto, comunica a los Sres. Concejales que, en su opinión, la cuestión se dilucirá, en su día, ante los tribunales competentes; pero que hasta entonces, lo que no va a hacer es erigirse en protagonista el día de la Romería y acudir a la finca al frente de los vecinos y cortar las posibles alambradas. Por el contrario, sí está dispuesto, siguiendo informaciones que le han ido llegando de manera indirecta, a solicitar a los copropietarios que aplacen las obras de vallado hasta que se celebre la tradicional Romería y que presenten en esta Corporación las iniciativas legales que estimen oportunas para compatibilizar su derecho de propiedad y la tradicional celebración de dicha fiesta popular.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1994.- Por el Sr. Secretario se informa que, de conformidad con los artículos 66, 81 y 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, debe procederse a la rectificación anual del resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes. Asimismo, comunica que a finales del mes pasado se concluyó satisfactoriamente el proceso de informatización de dicho Padrón, detectándose errores de suma en el resumen del año anterior que es preciso corregir de la forma que se indica:

1.- Variaciones en el número de habitantes:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de derecho a 01/01/93.....	2.576	1.285	1.273
Rectificación por errores detectados..	2.575	1.278	1.297
Altas desde 01/01/93 a 01/01/94.....	60	34	26
Bajas desde 01/01/93 a 01/01/94.....	67	38	29
Población de derecho a 01/01/94.....	2.568	1.274	1.294

2.- Causas de variación en el número de habitantes:

CONCEPTOS	Nacimientos	Camb. de residencia	Omissiones
	--	De/a otro	Del/al ---
	Defunciones	Municipio Extranjero	I.Indebi.
Altas residentes...	32	24	0
Bajas residentes...	32	35	0

3.- Alteraciones Municipales por cambio de domicilio dentro del municipio:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambio domicilio (entre secciones)....	27	18	9

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicha rectificación del resumen numérico del Padrón Municipal de

ACTA DE LA SESION

además la Plaza de Santa María y el colegio de vecinos de la localidad que según la extensión de unos "derechos adquiridos de más de 400 años" de pertenencia de la misma.

En este sentido informa que se han iniciado los trabajos de la explotación, según la autorización presentada de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, según la autorización necesaria para vallar la citada finca; mientras que la explotación de vecinos, según se acordó del último artículo que han quedado en el diario de sesiones del día 12 de febrero, considero que esta explotación de zonas es "un comportamiento con el que se está haciendo a la violencia".

Por todo lo expuesto, comunico a los señ. Concejales que en su opinión, la explotación se deberá, en su día, para los trabajos correspondientes, pero que hasta entonces, lo que no va a hacer es seguir en explotación el día de la Romaña y acudir a la finca si fuera de los vecinos y contar las posibles estancias. Por el contrario, al tal día, siguiendo informaciones que se han ido llegando de otras fincas, a solicitar a los propietarios que aplacen las obras de vallado hasta que se celebre la tradicional Romaña y que presenten en esta Corporación las iniciativas legales que estimen oportunas para conseguir su derecho de propiedad y la tradicional explotación de dicha finca popular.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: RECTIFICACION ANUAL DEL PATRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1994. Por el Sr. Secretario se informa que, de conformidad con los artículos 56, 81 y 82 del Reglamento de Fomento y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, debe proceder a la rectificación anual del resumen municipal del Padrón Municipal de Habitantes. Asimismo, comunico que a finales del mes pasado se concluyó satisfactoriamente el proceso de información de dicho Padrón, detectándose errores de suma en el resumen del año anterior que se proceso corrigió de la forma que se indica:

1.- Variaciones en el número de habitantes:

CONCEPTOS	TOTAL VARONES	MUJERES
Población de derecho a 01/01/93	2.876	1.288
Rectificación por errores detectados	2.875	1.278
Alfas desde 01/01/93 a 01/01/94	60	34
Bajas desde 01/01/93 a 01/01/94	67	38
Población de derecho a 01/01/94	2.868	1.274

2.- Causas de variación en el número de habitantes:

CONCEPTOS	De la otra	Del 81
Defunciones Municipio Extrajero I. Indef.	32	0
Bajas residentes...	32	0
Alfas residentes...	32	0

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio:

CONCEPTOS	TOTAL VARONES	MUJERES
Cambio domicilio (entre asociaciones)...	37	18

1.º Aprobado dicho rectificación del resumen municipal del Padrón Municipal. Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 14/02/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Habitantes con referencia a 1 de enero.

2º.- Abrir un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE REVERSION DE LOS TERRENOS DE LAS ESCUELAS VIEJAS AL M.E.C. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio (B.O.E. nº 161, de 7 de julio de 1986), y una vez cumplidos los fines para los cuales se otorgó la cesión gratuita de los terrenos en los que se han ubicado las Escuelas "Viejas", inmuebles sitos en las calles Ruiz de la Serna nº 9 y Saavedra nº 10, esta Corporación, con el voto favorable de todos los asistentes, solicita al Ministerio de Educación y Ciencia la reversión de los mismos al Ayuntamiento.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA, EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL, CARTON Y VIDRIO.- Por el Sr. Presidente se da cuenta a los Concejales de los modelos-tipo de Convenios a suscribir, en su caso, con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Ambiental, para el desarrollo conjunto de acciones encaminadas a la disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de papel y cartón usados, y de vidrio.

De igual modo se informa que, según información telefónica mantenida con la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el día de hoy, el Ministerio ha paralizado la celebración de los Convenios con los Ayuntamientos hasta que la Junta de Extremadura acuerde participar en los mismos.

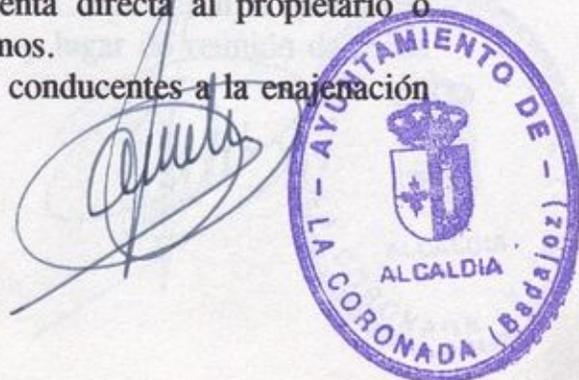
Por este motivo, y tras breves comentarios sobre el tema, se decide posponer la decisión a otra Sesión plenaria.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE VENTA DIRECTA DE TERRENOS FORMULADA POR D. JOSE MANUEL PONCE RUIZ.- Se da cuenta del escrito de D. José Manuel Ponce Ruiz, vecino de La Coronada, con domicilio en calle Angonsta nº 11 y provisto de D.N.I. nº 33.983.649, en virtud del cual solicita al Pleno de la Corporación un trozo de terreno de propiedad municipal, lindante con otro de su propiedad, al sitio de la Carretera de Villanueva, a fin de construir una nave industrial.

A tales efectos, el Sr. Secretario comunica a los asistentes que en el Inventario de Bienes de la Corporación no figura inscrito dicho bien, por lo que, si se investiga y descubre la titularidad municipal deberá incluirse en el mismo con la calificación de parcela sobrante, en su caso.

Obtenida ésta, y de conformidad con los preceptos del Reglamento de Bienes, informa que las parcelas sobrantes, es decir, aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado pueden ser enajenadas por venta directa al propietario o propietario colindantes o permutadas con terrenos de los mismos.

Por último, explica que antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación



ACTA DE LA SESION

Habitantes con referencia a 1 de enero.
2º.- Abatir un periodo de exposicion al publico de quince dias para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE REVERSION DE LOS TERRENOS DE LAS ESCUELAS VIEJAS AL M.E.C. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio (B.O.E. nº 161, de 7 de julio de 1986), y una vez cumplidos los fines para los cuales se otorgó la cesion gratuita de los terrenos en los que se han ubicado las Escuelas "Viejas", inamovibles situas en las calles Ruiz de Lizaola nº 3 y Saverio nº 10, esta Corporacion, con el voto favorable de todos los asistentes, solicita al Ministerio de Educacion y Ciencia la reversión de los mismos al Ayuntamiento.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA, EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS DE RECOPILACION SELECTIVA DE PAPEL, CARTON Y VIDRIO. - Por el Sr. Presidente se da cuenta a los Concejales de los modelos-tipo de Convenios a suscribir, en su caso, con el Ministerio de Obras Publicas, Transportes y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Políticas Ambientales, para el desarrollo conjunto de acciones encaminadas a la disminucion de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de papel y carton usados, y de vidrio. De igual modo se informa que, según información recibida municipalmente con la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el día de hoy, el Ministerio ha autorizado la celebracion de los Convenios con los Ayuntamientos hasta que la Junta de Extremadura acuerde participar en los mismos. Por este motivo, y tras breves comentarios sobre el tema, se decide proponer la decision a esta Sesión plenaria.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE VENTA DIRECTA DE TERRENOS FORMULADA POR D. JOSE MANUEL PONCE RUIZ - Se da cuenta del escrito de D. José Manuel Ponce Ruiz, vecino de La Coronada, con domicilio en calle Augusta nº 11 y provisto de D.N.I. nº 33.983.640, en virtud del cual solicita al Pleno de la Corporacion un trozo de terreno de propiedad municipal, situado con otro de su propiedad, al riuo de la Cauceira de Villanueva, a fin de construir una nave industrial.

A tales efectos, el Sr. Secretario comunica a los asistentes que en el inventario de Bienes de la Corporacion no figura inscrito dicho bien, por lo que, si se investiga y describe la finca, la finca municipal deberá inscribirse en el tomo con la calificacion de parcela sobrante, en su caso. Oportuna ésta, y de conformidad con los preceptos del Reglamento de Bienes, informo que las parcelas sobrantes, es decir, aquellas parcelas de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su reducida extension, forma irregular o empalmeamiento, no fueran susceptibles de uso adecuado pueden ser adjudicadas por venta directa al propietario propietario colindante o permitidas con terrenos de los mismos. Por último, explico que antes de iniciar los trámites correspondientes a la cesion,



[Handwritten signature]

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 14/02/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

del inmueble, debe procederse a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.

Tras breve deliberación, se acuerda por los asistentes:

- 1º.- Tomar en consideración la solicitud de D. José Manuel Ponce Ruiz.
- 2º.- Que por la Secretaría se investigue la titularidad de dicho trozo de terreno y, en su caso, se incluya en la próxima rectificación del Inventario Municipal con la calificación de parcela sobrante.
- 3º.- Que, una vez ultimado lo anterior, se incoe expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y el que deberán integrarse los siguientes documentos:
 - a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.
 - b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.
 - c) Copia autorizada del Título Registral en que base la colindancia el interesado.
 - d) Certificado de Intervención sobre el importe del Presupuesto.
 - e) Informe del Sr. Secretario, en su caso.
- 4º.- Que, una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la enajenación propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE CAFE-BAR DE 3ª CATEGORIA POR D. GASPAR MARTIN MIRANDA.- Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Gaspar Martin Miranda y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (en adelante RAMINP), y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda, por unanimidad, informar:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el RAMINP, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2º.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUDES DE UTILIZACION GRATUITA DE LOCALES.- Se da cuenta de dos escritos presentados por la "Asociación de Vecinos Aldehuela", en virtud de los cuáles se solicita a esta Corporación la aportación de un local para ubicar un museo etnológico y otro para sede y lugar de reunión de dicha asociación.

ACTA DE LA SESION

del inmueble, debe procederse a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose en dicho fin los necesarios e imprescindibles en el Registro de la Propiedad si no lo estuviera.

Tras breve deliberación, se acuerda por los asistentes:

- 1º.- Tomar en consideración la solicitud de D. José Manuel Ponce Ruiz.
- 2º.- Que por la Secretaría se investigue la situación de dicho caso de terreno y, en su caso, se incluya en la próxima reunión del Ayuntamiento Municipal con la calificación de parcela solariega.
- 3º.- Que, una vez eliminado lo anterior, se mere expedito por sus trámites legales para llegar a los efectos pretendidos y el que deberá integrarse los siguientes documentos:
 - a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el inventario de Bienes.
 - b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite su modo de tenencia su justificación.
 - c) Copia autorizada del Título Registral en que conste la colindancia del terreno.
 - d) Certificado de inscripción sobre el Impuesto del ITP.
 - e) Informe del Sr. Secretario, en su caso.
- 4º.- Que, una vez instruido el expediente con la documentación que se describe dicho, se someta la correspondiente propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE LICENCIA DE

APERTURA DE CAFE-BAR DE 3ª CATEGORIA POR D. GASPAR MARTIN MIRANDA. Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formada por D. Gaspar Martín Miranda y teniendo que constar esta Corporación indiana, según previene el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1981 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (en adelante RAMINP), y visto los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda, por unanimidad, informar:

- 1º.- El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el RAMINP, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.
- 2º.- En la zona de equipamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE UTILIZACION

GRATUITA DE LOCALS. Se da cuenta de dos escritos presentados por la Asociación de Vecinos "Albinoles", en virtud de los cuales se solicita a esta Corporación la apertura de un local para instalar un museo etnológico y otro para sede y lugar de reunión de la asociación.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 14/02/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Interviene el Sr. Alcalde y hace suyas las consideraciones contenidas en la obra "Nuevo Régimen Local" de la editorial Abella, dando lectura a los siguientes párrafos:

"Está fuera de toda duda que las Asociaciones de Vecinos jugaron en su día un papel importante que, una vez que se han constituido los Ayuntamientos por sufragio popular, ya no tiene razón de ser, al menos, en la forma que en su día se presentó."

"A nuestro juicio, la promoción por parte de los Ayuntamientos, de asociaciones que tengan por objeto la defensa de intereses generales, se nos antoja completamente fuera de lugar; nada tenemos ni podemos objetar, desde el punto de vista municipal, a que tales asociaciones se constituyan y funcionen con carácter particular, en una función forzosamente complementaria a la de las propias Corporaciones, pero que sean éstas las que las fomenten, alienten e incluso subvencionen, parece un contrasentido. Cuando una de las exigencias de la concepción democrática del Estado es la participación directa del ciudadano en la elección de sus representantes, volver al sistema corporativista no es posible. Recuérdesse que las asociaciones, sindicatos, etc., formaban parte de las Corporaciones del anterior régimen."

"Son, por el contrario, plenamente lógicas y explicables, las Asociaciones de Barrio o las sectoriales, porque los puntos de vista de una Corporación local, que tiene a su cuidado la defensa de los intereses de todos, y el de una asociación que tenga a su cargo la defensa de los intereses puntuales y concretos de un ámbito restringido o de una materia determinada, pueden no ser coincidentes e incluso llegar a ser opuestos, por lo que su contraste y confrontación resultará siempre beneficiosa."

A estas consideraciones añade el Sr. Alcalde el hecho de que el Ayuntamiento carece de un local de las dimensiones adecuadas para la ubicación del pretendido museo; y que, por lo que respecta a las dependencias superiores del Centro Médico, van a iniciarse en breve las obras de remodelación de la cubierta. Finalmente, explica que su Partido fue el único que participó en la subasta del arrendamiento del local municipal que actualmente ocupa.

Toman la palabra los portavoces del Grupo Popular y de Izquierda Unida y manifiestan que las agrupaciones locales de sus respectivos partidos también necesitan un local para sus sedes, considerándose con más derecho a ello que dicha Asociación.

Sin más deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Denegar la cesión gratuita de un local para el pretendido museo etnológico por carecer el Ayuntamiento del adecuado.

2º.- Denegar la cesión gratuita de las dependencias situadas en el piso superior del Centro Médico, por considerar que dicha Asociación debe costearse con las cuotas de sus asociados el alquiler de un local en la localidad.

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veinte horas y catorce minutos, extendiéndose la presente Acta, con su visto bueno, en La Coronada a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION

Interviene el Sr. Alcalde y hace suyas las consideraciones contenidas en la obra "Nuevo Régimen Local" de la editorial Abele, dando lectura a los siguientes párrafos:

"Para fuera de cada duda que las Asociaciones de Vecinos juegan en su día un papel importante que, una vez que se han constituido los Ayuntamientos por sufragio popular, ya no tiene nada de ser, al menos, en la forma que en su día se presentó."

"A nuestro juicio, la promoción por parte de los Ayuntamientos, de asociaciones que tengan por objeto la defensa de intereses generales, se nos antoja completamente fuera de lugar, nada tenemos ni poderes ni funciones que desde el punto de vista municipal, a que tales asociaciones se constituyan y funcionen con carácter particular, en una función fuertemente complementaria a la de las propias Corporaciones, para que sean éstas las que las fomenten, alienen e incluso supervisen, parece un contrasentido. Cuando una de las exigencias de la concepción democrática del Estado es la participación directa del ciudadano en la elección de sus representantes, volver a sistemas corporativistas no es posible. Recordemos que las asociaciones, sindicatos, etc., formaban parte de las Corporaciones del anterior régimen."

"Sea, por el contrario, planteamiento lógico y explicable, las Asociaciones de barrios o las sectoriales, porque los puntos de vista de una Corporación local, que tiene a su cuidado la defensa de los intereses de todos, y el de una asociación que tenga a su cargo la defensa de los intereses puntuales y concretos de un ámbito restringido o de una materia determinada, pueden no ser coincidentes e incluso llegar a ser opuestos, por lo que su constante y continuada comunicación resultará siempre beneficiosa."

A estas consideraciones añade el Sr. Alcalde el hecho de que el Ayuntamiento carece de un local de las dimensiones adecuadas para la ubicación del protocolo museo; y que, por lo que respecta a las dependencias superiores del Centro Médico, van a iniciarse en breve las obras de remodelación de la cubierta. Finalmente, explica que su Partido fue el único que participó en la subasta del ayuntamiento del local municipal que actualmente ocupa.

Tomando la palabra los portavoces del Grupo Popular y de Izquierda Unida y manifestando que las agrupaciones locales de sus respectivos partidos también necesitan un local para sus sedes, considerándose con más derecho a ello que dicha Asociación.

Sin más deliberación se acuerda por unanimidad:

1º - Denegar la cesión gratuita de un local para el planteamiento museo-museólogo por carecer el Ayuntamiento del adecuado.

2º - Denegar la cesión gratuita de las dependencias situadas en el piso superior del Centro Médico, por considerar que dicha Asociación debe consistir con las cosas de sus asociados el alquiler de un local en la localidad.

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, con su visto bueno, en la Comisión a cinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 29/03/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. FERNANDO CALVO AYUSO
Sres. Concejales:
Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO
Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ
Dª AMPARO SIERRA MIRANDA
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO
D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
No asisten:
D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y tres minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Antonio Rodríguez Sierra, quien se incorporó durante el segundo asunto del orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 14 de febrero de 1994 con el carácter de extraordinaria, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; únicamente D. Andrés Ruiz Fernández realizó algunas precisiones que no afectaban a su redacción, aprobándose, por consiguiente, por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEFINITIVA DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1994.- Por el Sr. Secretario se informa que es necesario modificar el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes aprobado en la sesión anterior a la presente, siguiendo las directrices indicadas por el Instituto Nacional de Estadística, de la forma que se indica:

1.- Variaciones en el número de habitantes:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de derecho a 01/01/93.....	2.576	1.287	1.289
Altas desde 01/01/93 a 01/01/94.....	67	32	35
Bajas desde 01/01/93 a 01/01/94.....	74	41	33
Población de derecho a 01/01/94.....	2.569	1.278	1.291

2.- Causas de variación en el número de habitantes:

ACTA DE LA SESION

En la Comanda y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunió el Sr. Alcalde, Sr. Presidente de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habian sido convocados en forma legal al efecto.

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:
 D. FERNANDO CALVO AYUSO
 Sres. Concejales:
 D. JOAQUINA MANZANO ROMERO
 D. ANGELA CALVO BLAZQUEZ
 D. AMPARO SIERRA MIRANDA
 D. ANTONIO GALLARDO CALVO
 D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
 D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
 D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
 D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO
 D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
 Secretario:
 D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
 No asistió:
 D. ANTONIO GALLARDO HORRILLO

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y tres minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. concejales, a excepción de D. Antonio Rodríguez Sierra, quien se incorporó durante el segundo turno del orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habian leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 14 de febrero de 1994 con el carácter de extraordinaria, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portadores junto con la Convocatoria, anteriormente la Sra. Ruiz Fernández realizó algunas precisiones que no afectaban a su redacción, acordándose, por consiguiente, por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEFINITIVA DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE FEBRERO DE 1994. - Por el Sr. Secretario se informó que es necesario modificar el resumen estadístico del Padrón Municipal de Habitantes aprobado en la sesión anterior a la presente, siguiendo las directrices indicadas por el Instituto Nacional de Estadística, de la forma que se indica:

1. - Variaciones en el número de habitantes:

CONCEPTOS		TOTAL VARONES	MUJERES
Población de derecho a 01/01/94		2.258	1.287
Altas desde 01/01/94 a 01/01/94		87	32
Bajas desde 01/01/94 a 01/01/94		74	32
Población de derecho a 01/01/94		2.252	1.282

2. - Causas de variación en el número de habitantes:



[Handwritten signature]

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 29/03/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

CONCEPTOS	Nacimientos -- Defunciones	Camb. de residencia De/a otro Municipio	Omisiones Del/al Extranjero	I.Indebi.
Altas residentes...	31	29	0	7
Bajas residentes...	32	40	0	2
3.- Alteraciones Municipales por cambio de domicilio dentro del municipio:				
CONCEPTOS		TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambio domicilio (entre secciones)....		26	17	9

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar dicha rectificación del resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE JARDINERIA.- Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los presentes la aprobación del Proyecto de Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de un técnico que asesore a la Corporación en materia de jardinería. Tras breve deliberación, se aprueba por unanimidad con el siguiente clausulado:

1ª.- El presente Pliego de Condiciones regirá la contratación directa del servicio de asesoramiento técnico en materia de parques y jardines, principalmente en la piscina municipal de nuestro Municipio, y se adopta esta forma de contratar de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1005/1974, de 4 de abril (B.O.E. del 23).

2ª.- La duración del contrato será de un mes, pudiendo modificarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, antes de finalizar aquél.

No obstante, se prorrogará tácitamente por períodos mensuales si ninguna de las partes hace manifestación en contrario por escrito y con una antelación de diez días naturales.

3ª.- El presupuesto de gasto máximo que esta previsto para el presente contrato asciende a 51.750 pesetas al mes. En su caso, dicha cuantía se revisará anualmente en función del I.P.C. que apruebe el Gobierno para cada ejercicio.

4ª.- El pago se realizará conforme se vayan presentando las correspondientes facturas.

5ª.- Respecto del plazo de ejecución, la prestación del servicio de asesoramiento técnico en materia de parques y jardines será continua, debiendo personarse el técnico en las dependencias municipales todos los días que le sean requeridos por el Concejal encargado.

6ª.- La prestación de la empresa o profesional comprenderá:

a) El asesoramiento técnico, principalmente en la piscina municipal, en las podas de árboles de hoja caduca-perennes, en el abonado del césped, en el escalificado anual y en el tratamiento de las trepadoras de la piscina municipal.

b) La responsabilidad del adecuado mantenimiento del césped, debiendo emitir al personal contratado por el Ayuntamiento las oportunas indicaciones sobre la forma de regarlo y de hacer los cortes.

c) Y en general, proporcionar a la Corporación cuantos consejos o dictámenes técnicos le sean solicitados en materia de parques y jardines.



ACTA DE LA SESION

CONCEPTOS		NACIONALES		Camb. de residencia	
		De/a otro		Del/a	
		Municipio Extranjero		L. Indefi.	
Altas residentes...	31	29	0	7	7
Bajas residentes...	32	40	0	2	2
3.- Alteraciones Municipales por cambio de domicilio dentro del municipio:					
CONCEPTOS		TOTAL		VARONES MUJERES	
Cambio domicilio (entre secciones)....		38	17	9	9

Después de haberse leído y discutido, se acuerda por unanimidad aprobar dicha modificación del resumen municipal del Padrón Municipal de Habitantes con relación a 1 de sexo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE JARDINERIA - Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los señores concejales el Proyecto de Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de un técnico que asista a la Corporación en materia de jardinería. Tras haberse deliberado, se aprueba por unanimidad con el siguiente contenido:

- 1.º - El presente Pliego de Condiciones regirá la contratación directa del servicio de asesoramiento técnico en materia de parques y jardines, principalmente en la piscina municipal de nuestro municipio, y se adopta esta forma de contratar de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1602/1974, de 4 de abril (B.O.E. del 23).
- 2.º - La duración del contrato será de un mes, pudiendo modificarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, antes de finalizar cada período.
- 3.º - En el presente Pliego de Condiciones se especifica el período de las obras que se realizarán, se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos si ninguna de las partes hace manifestación en contrario por escrito y con una antelación de diez días naturales.
- 4.º - El presupuesto de gasto máximo que esta previsto para el presente contrato asciende a 21.250 pesetas al mes. En su caso, dicha cuantía se revisará anualmente en función del I.P.C. que aprueba el Gobierno para cada ejercicio.
- 5.º - El pago se realizará conforme se vaya presentando las correspondientes facturas.
- 6.º - Respecto del plazo de ejecución, la prestación del servicio de asesoramiento técnico en materia de parques y jardines será continua, debiendo presentarse el técnico en las dependencias municipales todos los días que se sean requeridos por el Concejal en turno.
- 7.º - La prestación de la asistencia o profesional correspondiente:
 - a) El asesoramiento técnico, principalmente en la piscina municipal, en las obras de labores de obra, trabajos, en el abanico del césped, en el esculpido anual y en el mantenimiento de las repelidas de la piscina municipal.
 - b) La responsabilidad del abastecimiento del césped, debiendo emitir al personal contratado por el Ayuntamiento las oportunas indicaciones sobre la forma de regar y de hacer los cortes.
 - c) Y en general, proporcionar a la Corporación cuantos consejos o técnicas técnicas se sean solicitados en materia de parques y jardines.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 29/03/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

7ª.- Penalidades: En caso de que la empresa o profesional incumpla con alguna de las condiciones contenidas en las cláusulas 5ª y 6ª, el Ayuntamiento estará facultado para reducir, proporcionalmente, el precio del presente contrato.

8ª.- Causas de resolución del contrato:

- a) Mutuo acuerdo entre la empresa o profesional y el Ayuntamiento.
- b) Incumplimiento reiterado y doloso por parte de la empresa o profesional.
- c) Término del contrato.

9ª.- La Alcaldía ostentará las prerrogativas de dirigir el servicio, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación y de suspender la ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando, en su caso, a la empresa o profesional los daños y perjuicios ocasionados, en los términos establecidos por la legislación de contratos del Estado.

10ª.- El empresario o profesional se somete a las normas del R.D. 1005/1974, de 4 de abril (B.O.E. del 23) y al presente pliego de cláusulas administrativas, dada la naturaleza administrativa del presente contrato y la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

11ª.- El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, salvo lo dispuesto en la cláusula 3ª y en la legislación administrativa de contratos que sea aplicable.

12ª.- El contratista estará obligado a cumplir con las normas contenidas en la legislación laboral y tributaria reguladora de su actividad.

13ª.- Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se dispone en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, legislación sobre contratos del Estado y, finalmente, por las demás normas del Derecho Administrativo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO INICIAL DE CONSTITUIR UNA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA Y DE CONCURRIR A LA ASAMBLEA QUE ELABORE SUS ESTATUTOS.- Se da cuenta del informe del Sr. Secretario que dice así:

"INFORME SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUIR UNA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA EN LA COMARCA DE LA SERENA.

El funcionario que suscribe ha tenido conocimiento del citado proyecto y, a tales efectos, tiene a bien informar a los Sres. Concejales de la Corporación de lo siguiente:

I. NOCIONES GENERALES

En primer lugar, que la normativa aplicable está constituida, básicamente, por los artículos 3.2d), 4.2, 44 y 47.3b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 35 y 36 del RDL 781/86, de 18 de abril; y los artículos 31 a 38 del RD 1690/86, de 11 de julio.

En materia económica, los artículos 131 a 133 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, enumeran los recursos de estas Entidades supramunicipales.

De su lectura se deduce que las Mancomunidades son Entidades Locales dotadas de personalidad jurídica, que nacen como consecuencia del ejercicio voluntario del derecho de un grupo de municipios (que pueden o no pertenecer a la misma provincia) de asociarse para

ACTA DE LA SESION

- 7º - Penalties: En caso de que la empresa o profesional incumpla con alguna de las condiciones contenidas en las cláusulas 5ª y 6ª, el Ayuntamiento estará facultado para reducir, proporcionalmente, el precio del presente contrato.
- 8ª - Causas de resolución del contrato:
 - a) Mutuo acuerdo entre la empresa o profesional y el Ayuntamiento.
 - b) Incumplimiento reiterado y doloso por parte de la empresa o profesional.
 - c) Término del contrato.
- 9ª - La Alcaldía ostentará las prerrogativas de dirigir el servicio, de mantenerlo o de modificar la prestación y de suspender la ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando, en su caso, a la empresa o profesional los daños y perjuicios ocasionados, en los términos establecidos por la legislación de contratos del Estado.
- 10ª - El empresario o profesional se somete a las normas del R.D. 1002/1974 de 4 de abril (B.O.E. del 23) y al presente pliego de cláusulas administrativas, dada la naturaleza administrativa del presente contrato y la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 11ª - El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar anulación del pacto o indemnización, salvo lo dispuesto en la cláusula 3ª y en la legislación administrativa de contratos que sea aplicable.
- 12ª - El contratista estará obligado a cumplir con las normas contenidas en la legislación laboral y tributaria regidora de su actividad.
- 13ª - Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se dispone en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, legislación sobre contratos del Estado y, finalmente, por las demás normas del Derecho Administrativo.

ASUNTO: CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO INICIAL DE CONSTITUIR UNA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA Y DE CONCURRIR A LA ASAMBLEA QUE ELABORE SUS ESTATUTOS - Se da cuenta del informe del Sr.

Secretario que dice así:
"INFORME SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUIR UNA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA EN LA COMARCA DE LA SERRA"

El informe que asiste ha tenido conocimiento del estado proyecto y a tal efecto, tiene a bien informar a los Sres. Concejales de la Corporación de la siguiente:

1. NOCIONES GENERALES

En primer lugar, que la normativa aplicable está constituida, básicamente, por los artículos 3.2d), 4.2, 4d) y 47.3b) de la Ley 3/85, de 1 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 32 y 35 del R.D. 781/85, de 18 de abril; y los artículos 31 a 38 del R.D. 1690/80, de 11 de julio.

En materia económica, los artículos 131 a 133 de la Ley 30/85, de 28 de diciembre, enumeran los recursos de estas Entidades supramunicipales.

En su lectura se deduce que las Mancomunidades son Entidades Locales dotadas de personalidad jurídica, que hacen como consecuencia del ejercicio voluntario del derecho de un grupo de municipios (que pueden o no pertenecer a la misma provincia) de asociarse



[Handwritten signature]

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 29/03/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

ejecutar en común obras y servicios determinados de su competencia.

En este sentido, las Mancomunidades no pueden asumir la totalidad de las competencias de los municipios que la integran, ya que un municipio que fuera privado absolutamente de sus competencias carecería de sustantividad real y si ese fuera el objetivo pretendido se tendría que acudir a otras fórmulas, como la de fusión de los municipios.

Estas Entidades Locales no territoriales se rigen por sus Estatutos propios que han de regular necesariamente:

- el ámbito territorial de la Entidad;
- su objeto y competencia;
- órganos de gobierno y recursos;
- plazo de duración;
- y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento.

El procedimiento de aprobación de los Estatutos se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas y se ajustará, en todo caso, a las siguientes reglas:

a) La elaboración corresponderá a los Concejales de la totalidad de los Municipios promotores de la Mancomunidad, constituidos en Asamblea.

b) La Diputación o Diputaciones provinciales interesadas emitirán informe sobre el proyecto de Estatutos.

c) Los Plenos de todos los Ayuntamientos aprueban los Estatutos.

II. PROCEDIMIENTO DE CREACION DE LA MANCOMUNIDAD

Para la creación de una Mancomunidad de municipios se requiere que previamente los Ayuntamientos interesados expresen, por su libre determinación, el deseo de llevarla a cabo. Este propósito requiere que, lógicamente, adopten acuerdo para la iniciación del oportuno expediente, acuerdo inicial que podrá ser adoptado por mayoría simple, puesto que la mayoría cualificada sólo es exigible para la aprobación definitiva de la Mancomunidad y de sus Estatutos (así se contempla en Cataluña y Murcia; exigiéndose, por el contrario, mayoría absoluta en Aragón y La Rioja para todos estos acuerdos).

Una vez adoptados los acuerdos iniciales se abre el período de elaboración y aprobación de sus Estatutos.

El procedimiento se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas que, en todo caso, respetará las tres reglas citadas anteriormente.

Las etapas a seguir serán las siguientes:

1. Elaboración del proyecto de Estatuto por los Concejales de la totalidad de los Municipios, constituidos en Asamblea. El número de Concejales que concurrirá, por cada uno de los municipios, dependerá de lo que se disponga al respecto en la legislación de las Comunidades Autónomas (dos miembros corporativos por municipio en La Rioja; todos los Concejales de cada municipio en Aragón y Cataluña -en ésta última se prevee la posibilidad de designar una Comisión de estudio con un representante de cada Ayuntamiento-).

2. Información pública del proyecto de Estatuto por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados y Boletín Oficial de la provincia o provincias respectivas. Los vecinos podrán comparecer en el expediente y alegar lo que estimen oportuno.

3. Audiencia de la Diputación o Diputaciones provinciales interesadas, que emitirán

ACTA DE LA SESION.

En este sentido, las Mancomunidades no pueden asumir la totalidad de las competencias de los municipios que las integran, ya que un municipio que fuera privado absolutamente de sus competencias carecería de actividad real y si ese fuera el objetivo pretendido se tendría que acudir a otras fórmulas, como la de la unión de los municipios.

Estas entidades locales no territoriales se rigen por sus Estatutos propios que han de regirse necesariamente:
- el ámbito territorial de la Entidad;
- su objeto y competencias;
- órganos de gobierno y recursos;
- plazo de duración;
- y cuando otros estatutos sean necesarios para su funcionamiento.

El procedimiento de aprobación de los Estatutos se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas y se ajustará, en todo caso, a las siguientes reglas:
a) La elaboración correspondiente a los Concejos de la totalidad de los municipios promotores de la Mancomunidad, constituidos en Asamblea.
b) La Diputación o Diputaciones provinciales interesadas emitirán informe sobre el proyecto de Estatutos.
c) Los Plenos de todos los Ayuntamientos aprobarán los Estatutos.

II. PROCEDIMIENTO DE CREACION DE LA MANCOMUNIDAD

Para la creación de una Mancomunidad de municipios se requiere que previamente los Ayuntamientos interesados expresen, por su libre determinación, el deseo de llevarla a cabo. Este propósito requiere que, lógicamente, adopten acuerdo para la realización del oportuno expediente, acuerdo inicial que podrá ser adoptado por mayoría simple, puesto que la mayoría calificada sólo es exigible para la aprobación definitiva de la Mancomunidad y de sus Estatutos (así se contempla en Cataluña y Aragón; exigéndose, por el contrario, mayoría absoluta en Aragón y La Rioja para todos estos acuerdos).

Una vez adoptados los acuerdos iniciales se abre el período de elaboración y aprobación de sus Estatutos.

El procedimiento se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas que, en todo caso, respetará las tres reglas citadas anteriormente.

Las etapas a seguir serán las siguientes:

1. Elaboración del proyecto de Estatuto por los Concejos de la totalidad de los Municipios, constituidos en Asamblea. El número de Concejos que concierten, por cada uno de los municipios, dependerá de lo que se disponga al respecto en la legislación de las Comunidades Autónomas (los miembros cooperativos por municipio en La Rioja; todos los Concejos de cada municipio en Aragón y Cataluña - en esta última se prevé la posibilidad de designar una Comisión de estudio con un representante de cada Ayuntamiento.-).
2. Información pública del proyecto de Estatuto por plazo de un mes, mediante anuncios en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados y Boletín Oficial de la provincia o provincias respectivas. Los vecinos podrán comparecer en el expediente y alegar lo que estimen oportuno.
3. Aprobación de la Diputación o Diputaciones provinciales interesadas, que consistirá



[Handwritten signature]

un informe sobre el citado proyecto de Estatutos.

4. Aprobación por los Plenos de los Ayuntamientos de la creación de la Mancomunidad y de sus Estatutos, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5. Comunicación al Registro estatal de Entidades Locales.

III. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA "CONSTITUYENTE"

A falta de legislación de la Junta de Extremadura podrían tomarse como modelo las normas de Aragón o de La Rioja, que regulan los siguientes aspectos:

- Número de Concejales: Todos los Concejales de todos los municipios en Aragón; mientras que en La Rioja cada Pleno elige, como máximo, a dos miembros corporativos.

- Convocatoria: Por la mayoría de los Alcaldes de los municipios interesados en Aragón; o por cualquiera de los Alcaldes de los municipios promotores en La Rioja.

- Quorum: Para la válida constitución de la Asamblea será necesaria la asistencia de la mitad más uno del total de sus miembros.

- Desarrollo de la Asamblea: 1) Se constituirá una Mesa de edad integrada por los Alcaldes presentes de mayor y menor edad, actuando como Secretario quien desempeñe estas funciones en el municipio donde tenga lugar la Asamblea. 2) Del desarrollo de la Asamblea y de los acuerdos que se adopten se levantará la correspondiente acta que redactará el Secretario de la Mesa y autorizarán con su firma los componentes de la misma. 3) La Asamblea procederá a la elaboración de los Estatutos con base en las propuestas presentadas por los Ayuntamientos, debiendo ser aprobados por la mayoría de los asistentes.

- Comisión de enlace y coordinación: La Asamblea elegirá de entre sus miembros una Comisión que actuará como órgano de enlace y coordinación durante la tramitación de los Estatutos, teniendo a su cargo la impulsión de las distintas fases del procedimiento. Dicha Comisión tendrá su sede en el municipio en que los Estatutos elaborados prevean radique la capitalidad de la mancomunidad.

IV. MODIFICACION Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

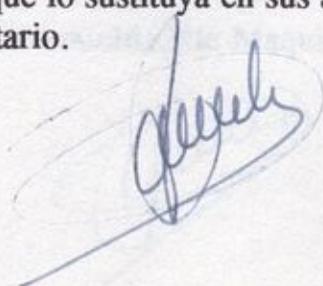
Para la modificación o supresión de Mancomunidades se exige un procedimiento similar al de la creación.

Constituida una Mancomunidad podrán adherirse a la misma, por procedimiento similar al de su constitución, los Ayuntamientos a quienes interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los Estatutos de aquella, asumiendo las obligaciones que en ellos se determinen.

Por trámites análogos y con sujeción a las previsiones estatutarias podrá separarse de la Mancomunidad cualquiera de los Ayuntamientos que la integren. En este sentido, el Consejo de Estado ha dictaminado que "la posibilidad de separarse de una Mancomunidad constituye una libertad irrenunciable respecto de la que no caben más limitaciones que las establecidas en la Ley o consignadas en los Estatutos".

V. ORGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno o Juntas de Mancomunidades, que serán representativos de los Ayuntamientos mancomunados en la forma que determinen los correspondientes Estatutos, estarán integrados por un Presidente, un Vicepresidente que lo sustituya en sus ausencias, el número de Vocales que señalen los Estatutos y un Secretario.



ACTA DE LA SESION

on informe sobre el citado proyecto de Estatutos.
4. Aprobación por los Plenos de los Ayuntamientos de la creación de la Mancomunidad y de sus Estatutos, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2. Comunicación al Registro estatal de Entidades Locales.

III. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA "CONSTITUYENTE"

A tal de la creación de la Junta de Extremadura podrá tener como modelo las normas de Aragón o de La Rioja, que regulan los siguientes aspectos:

- Número de Consejeros: Todos los Consejeros de todos los municipios en Aragón; mientras que en La Rioja cada Pleno elige, como máximo, a dos miembros corporativos.

- Convocatoria: Por la mayoría de los Alcaldes de los municipios interesados en Aragón o por cualquier de los Alcaldes de los municipios convocados en La Rioja.

- Quórum: Para la válida constitución de la Asamblea será necesaria la asistencia de la mitad más uno del total de sus miembros.

- Desarrollo de la Asamblea: 1) Se constituirá una Mesa de edad integrada por los Alcaldes preside de mayor y menor edad, actuando como Secretario quien desempeñe estas funciones en el municipio donde tenga lugar la Asamblea. 2) Del desarrollo de la Asamblea y de los acuerdos que se adopten se levantará la correspondiente acta que redactará el Secretario de la Mesa y autorizada con su firma los componentes de la misma. 3) La Asamblea procederá a la elaboración de los Estatutos con base en las propuestas presentadas por los Ayuntamientos, debiendo ser aprobados por la mayoría de los asistentes.

- Comisión de enlace y coordinación: La Asamblea elegirá de entre sus miembros una Comisión que actuará como órgano de enlace y coordinación durante la tramitación de los Estatutos, teniendo a su cargo la cumplida de las distintas fases del procedimiento. Dicha Comisión tendrá su sede en el municipio en que los Estatutos elaborados tengan radicado la capitalidad de la mancomunidad.

IV. MODIFICACION Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Para la modificación o supresión de Mancomunidades se exige un procedimiento similar al de la creación.

Constituida una Mancomunidad podrá volver a la misma, por procedimiento similar al de su constitución, los Ayuntamientos a quienes tal vez y se crearon en cumplimiento de las condiciones previstas en los Estatutos de aquella, asumiendo las obligaciones que en ellos se determinan.

Por tanto, en virtud de lo anterior y con respecto a las previsiones estatutarias podrá seguirse de la Mancomunidad cualquier de los Ayuntamientos que la integran. En este sentido, el Consejo de Estado ha dictaminado que "la posibilidad de separarse de una Mancomunidad constituye una libertad intransferible respecto de la que no cabe más limitación que las establecidas en la Ley o consignadas en los Estatutos".

V. ORGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno o Junta de Mancomunidades, que están representados por los Ayuntamientos que integran, en la forma que determinan los correspondientes Estatutos, están integrados por un Presidente, un Vicepresidente que lo sustituya en sus ausencias, el número de Vocales que señala los Estatutos y un Secretario.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 29/03/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

En La Rioja se contempla la posibilidad de crear otros órganos unipersonales o colegiados -Vicepresidente, Comisión Ejecutiva, Comisiones Informativas, etc.-, con atribuciones equivalentes a las que en los Ayuntamientos incumben al Alcalde, Pleno y, en el caso de creación de la Comisión Ejecutiva, Comisión de Gobierno.

VI. CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS

Los extremos recogidos en las Leyes de Cataluña, Aragón, La Rioja y Murcia pueden refundirse en los siguientes:

1. Los municipios que abarcan.
2. Objeto, fines y competencias.
3. Denominación y lugar en que radiquen sus órganos de gobierno y administración.
4. Recursos económicos, aportaciones y obligaciones de los municipios que la formen.
5. Plazo de vigencia.
6. Causas y procedimiento de disolución y liquidación.
7. Adhesiones de nuevos miembros y separaciones de municipios inicialmente mancomunados.
8. Modificación de los Estatutos.
9. Procedimientos de adscripción o selección de su personal.
10. Organos de Gobierno, número y forma de designación de representantes de los municipios asociados.
11. Las normas de funcionamiento.

VII. RECURSOS ECONOMICOS

La Hacienda de las Mancomunidades estará constituida por los siguientes recursos:

- 1) Contribuciones especiales para la realización de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.
- 2) Aportaciones de los Municipios que integren o formen parte de las mismas, determinadas de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos.
- 3) Tasas.
- 4) Precios Públicos.
- 5) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.
- 6) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- 7) El producto de las operaciones de crédito.
- 8) Multas.

La Coronada a 22 de marzo de 1994. EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Fdo.: Sergio E. Alvarez García."

También entrega el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales una fotocopia del Borrador de los Estatutos que han sido elaborados por el Servicio Jurídico de la Excma. Diputación Provincial, manifestando su satisfacción por el hecho de figurar como sede de la proyectada Mancomunidad la localidad de La Coronada.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Expresar la voluntad inicial de crear una Mancomunidad de Maquinaria.



ACTA DE LA SESION

En la R6ija se contempla la posibilidad de crear otros 6rganos administrativos o colegiados - Vicepresidentes, Comisi6n Ejecutiva, Comisiones informativas, etc. -, con atribuciones equivalentes a las que en los Ayuntamientos incumben al Alcalde, Pleno y, en el caso de creaci6n de la Comisi6n Ejecutiva, Comisi6n de Gobierno.

VI. CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS

Los estatutos recogidos en las Leyes de Castilla, Arag6n, La R6ija y Bascas parten de las siguientes:

1. Los municipios que abarca.
2. Objeto, fines y competencias.
3. Denominaci6n y lugar en que nalguna vez 6rganos de gobierno y administraci6n.
4. Recursos econ6micos, aportaciones y obligaciones de los municipios que se formen.
5. Plazo de vigencia.
6. Causas y procedimiento de disoluci6n y liquidaci6n.
7. Adhesiones de nuevos miembros y separaciones de municipios integrantes mancomunados.
8. Modificaci6n de los Estatutos.
9. Procedimientos de elecci6n o selecci6n de su personal.
10. 6rganos de Gobierno, n6mero y forma de elecci6n de representantes de los municipios asociados.
11. Las normas de funcionamiento.

VII. RECURSOS ECONOMICOS

La Hacienda de las Mancomunidades estar6 constituida por los siguientes recursos:
1) Contribuciones especiales para la realizaci6n de obras o para el establecimiento, ampliaci6n o mejora de servicios de su competencia.

- 2) Aportaciones de los municipios que integran o forman parte de las mismas, determinadas de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos.
- 3) Tasas.
- 4) Precios P6blicos.
- 5) Ingresos procedentes de su patrimonio y dem6s de Derecho Privado.
- 6) Subvenciones y otros ingresos de Derecho P6blico.
- 7) El producto de las operaciones de cr6dito.
- 8) Multas.

La Comisi6n a 25 de marzo de 1994. EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Fdo.: Sergio E. Alvarez Garc6a.

Tambi6n entrega el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales una fotocopia del Borrador de los Estatutos que han sido elaborados por el Servicio Jur6dico de la Excmo. Diputaci6n Provincial, manifestando su satisfacci6n por el hecho de figurar como sede de la proyectada Mancomunidad la localidad de La Comarida.

Sin m6s deliberaci6n, se acuerda por unanimidad:

- 1.º - Expresar la voluntad inicial de crear una Mancomunidad de Municipios.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 29/03/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

2º.- Concurrir a la Asamblea que elabore sus Estatutos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO DE ACUMULACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIA-INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA MANCOMUNIDAD.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de los artículos 4 y 30 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

De igual modo da cuenta de la solicitud formulada por la Mancomunidad de Aguas a la Junta de Extremadura, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero pasado, para que, previo informe de la Diputación Provincial, la exima de la obligación de mantener puestos reservados a habilitados de carácter nacional por razón del insuficiente volumen de servicios y recursos de la misma; y para que autorice al Secretario-Interventor de La Coronada a desempeñar también las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad (acumulación que también se contempla en el artículo 9 de sus Estatutos, publicados íntegramente en el B.O.P. nº 236, de 9 de octubre de 1990).

Sin más deliberación, todos los presentes aprueban dicha acumulación.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL AYUNTAMIENTO.- Se da cuenta de los siguientes escritos:

-El primero lo suscribe D. Juan Manuel Vargas Manzano solicitando la concesión de un terreno en el que realizar una pequeña obra donde poder alojarse con su familia; solicitud que es denegada por la unanimidad de los asistentes por dos motivos: porque estos bienes deben ser destinados a la construcción de viviendas de protección pública o a otros usos de interés social; y porque la enajenación debe llevarse a cabo mediante concurso o subasta y por un precio no inferior al valor urbanístico.

- El segundo lo suscribe Mª. Luisa Calvo Sánchez en representación de la Asociación Cultural y Ecologista de la Serena solicitando un local municipal para utilizar como sede. A esta solicitud contesta el Sr. Alcalde con los mismos argumentos empleados en la sesión anterior: carecer el Ayuntamiento de locales y utilización de la subasta (como en el caso del local sito en C/ Real nº 1) para el arrendamiento de bienes. No obstante, les remite a la Delegación del Gobierno por si pudiesen utilizar el Cuartel de la Guardia Civil.

También interviene D. Andrés Ruiz Fernández y manifiesta que se dirijan al Director de los Colegios para que les permita utilizar las Escuelas Viejas.

Tras breve intercambio de opiniones, estas dos propuestas son la contestación que suscriben todos los Sres. Concejales.

- El tercero de los escritos, suscrito por la "Secretaria de la reunión de la Coordinadora para la defensa y conservación de Santa María", dice así:

"Sr. Alcalde:

En la reunión de esta Coordinadora de cinco de marzo de 1.994, a la que asistieron representantes de las asociaciones: Junta Rectora de la Virgen de la Piedad, A.P.A. "Convivencia, Asociación de agricultores, I.U., U.G.T., Asociación de vecinos "Aldehuela" Grupo ecologista y Asociación de Pensionistas, se acordó, entre otros asuntos, lo siguiente:

ACTA DE LA SESION

2º.- Concurrir a la Asamblea que celebre sus Estatutos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO DE ACUMULACION DE
LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIA-INTERVENCION DEL
AYUNTAMIENTO Y DE LA MANCOMUNIDAD. - Por el Sr. Secretario se da cuenta de
los artículos 4 y 30 del Real Decreto 131/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos
de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter
nacional.

De igual modo da cuenta de la solicitud formulada por la Mancomunidad de Aguas
a la Junta de Extremadura, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero pasado, para
que, previo informe de la Diputación Provincial, la exima de la obligación de mantener
puestos reservados a habilitados de carácter nacional por razón del incremento volumen de
servicios y recursos de la misma; y para que autorice al Secretario-Interventor de la
Comunidad a desempeñar también las funciones de Secretario-Interventor de la Mancomunidad
(acumulación que también se contempla en el artículo 9 de sus Estatutos, publicados
integralmente en el B.O.R. nº 230, de 9 de octubre de 1990).

Sin más deliberación, todas las presentes aprueban dicha acumulación.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUDES PRESENTADAS EN

EL AYUNTAMIENTO. - Se da cuenta de las siguientes escrituras:

- El primero lo suscribe D. Juan Manuel Vayas Mazono solicitando la contienda de
un terreno en el que realizar una pequeña obra donde poder alojar con su familia; solicitud
que es denegada por la unanimidad de los señores por dos motivos:
porque estos bienes deben ser destinados a la construcción de viviendas de protección pública
o a otros usos de interés social; y porque la adquisición debe llevarse a cabo mediante
concurso o subasta y por un precio no inferior al valor inherente.

- El segundo lo suscribe Mª. Luisa Elvira Sánchez en representación de la Asociación
Cultural y Ecológica de la Sierra solicitando un local municipal para utilizar como sede. A
esta solicitud contesta el Sr. Alcalde con los mismos argumentos expuestos en la sesión
anterior; carácter del Ayuntamiento de locales y utilización de la subasta (como en el caso del
local sito en CV Real nº 1) para el enajenamiento de bienes. No obstante, les remite a la
Delegación del Gobierno por si pudiesen utilizar el Central de la Guardia Civil.

También interviene D. Andrés Ruiz Fernández y manifiesta que se dirijan al Director
de los Colegios para que les permita utilizar las Escuelas Viejas.

- Tras breve intercambio de opiniones, estas dos propuestas son la contestación que
suscriben todos los Sres. Concejales.

- El tercero de las escrituras, suscribe por la "Sección de Santa María", dice así:

"Sr. Alcalde:

En la reunión de esta Coordinadora de cinco de marzo de 1994, a la que asistieron
representantes de las asociaciones: Junta Rectora de la Virgen de la Piedad, A.P.A.
"Concepción", Asociación de Agricultores, I.U., U.G.T., Asociación de Vecinos "Aldeanueva",
Grupo ecologista y Asociación de Pensionistas, se acordó, entre otros puntos, lo siguiente:



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 29/03/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

1º) Pedir al Ayuntamiento que, con respecto a la zona paisajística de Santa María, respete los acuerdos referentes a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano, aprobados por ese mismo organismo el pasado mes de noviembre, y de esta forma el pueblo de La Coronada seguirá disfrutando cada lunes de pascua de su derecho histórico sobre esa zona.

2º) A todos nos interesa saber donde se encuentran actualmente las Normas Subsidiarias y desde cuando, pues después de cuatro meses de su aprobación por la Corporación Municipal, nada se sabe todavía de su entrada en vigor.

3º) Solicitar del Ayuntamiento una copia de la autorización de vallado, concedida a los propietarios por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, para poder ejercer la alegaciones oportunas, si esta autorización lesionara los derechos históricos de nuestro pueblo sobre la zona el lunes de pascua.

4º) Indicar al Ayuntamiento que la única solución que consideramos factible para el problema de ese enclave es la misma que le comunicamos verbalmente al Sr. Alcalde en la reunión que mantuvimos el pasado enero y que no es otra que la compra de las veinticinco Ha. por parte del Municipio. Cualquier otra solución consideramos que sería traumática para nuestro pueblo, pues recortaría sus derechos históricos.

5º) Rogamos que toda la Corporación municipal sea informada de estos acuerdos en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento y así hacer partícipes a todos los concejales de nuestra opinión al respecto al respecto.

Sin más, dándole las gracias anticipadas por su atención, attente. La Secretaria de la reunión. Fdo.: Celia Cerrato".

Interviene D. Andrés Ruiz Fernández para manifestar que I.U. no tiene por qué figurar en el escrito pidiendo que se quite.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta lo siguiente:

Respecto al punto primero, que el Ayuntamiento ha sido el promotor y el más interesado en contar con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento pero que la última palabra la tiene la Junta de Extremadura. Por lo que se refiere a la afirmación de que existe un derecho histórico indica que esta es una cuestión que tendría que dilucidarse con los propietarios en los tribunales.

Respecto al segundo, que las citadas normas se encuentran, en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente desde el día 2 de febrero de 1994; para su aprobación definitiva.

Respecto a la petición de una copia de la autorización de vallado de la finca les remite, por ser una información confidencial, a los propietarios o a la Agencia de Medio Ambiente

Respecto a la posibilidad de compra de las veinticinco Ha. por parte del Municipio lo considera una utopía, ya que se comentan cifras dispares tanto del dinero por el que ha sido comprada (unos dicen que treinta millones, otros cuarenta, ...) como del que podrían pedir por la nueva venta (cincuenta millones, setenta y cinco, no quieren venderla, ...). En este sentido se manifiestan todos los Sres. Concejales, explicando D. Andrés Ruiz que si tuviésemos un presupuesto como el de Villanueva de la Serena podría pensarse en la citada compra, pero que si él fuese actualmente el Alcalde de La Coronada se opondría.

ACTA DE LA SESION.

1º) Poner al Ayuntamiento que, con respecto a la zona parajística de Santa María, respecto los acuerdos referidos a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano, aprobados por ese mismo organismo el pasado mes de noviembre, y de esta forma el pueblo de La Coronada seguirá disfrutando con las parcelas de su derecho histórico sobre esa zona.

2º) A todas las instancias que se encuentran actualmente las Normas Subsidiarias y desde cuando, pues después de cuatro meses de su aprobación por la Corporación Municipal, nada se sabe todavía de su estado en vigor.

3º) Solicitar del Ayuntamiento una copia de la autorización de vallado, concedida a los propietarios por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, para poder ejercer las alegaciones oportunas, si esta autorización lesionara los derechos históricos de nuestro pueblo sobre la zona de parcelas.

4º) Indicar al Ayuntamiento que la única solución que consideramos factible para el problema de ese enclave es la misma que lo encontramos verbalmente al Sr. Alcalde en la reunión que mantuvimos el pasado enero y que no es otra que la compra de las viviendas H.A. por parte del municipio. Consideramos que esta transacción para nuestro pueblo, pues rescataría sus derechos históricos.

5º) Rogamos que toda la Corporación municipal sea informada de esos acuerdos en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento y así hacer partícipes a todos los concejales de nuestra opinión al respecto.

Sin más, dándose las gracias anticipadas por su atención, atente, La Secretaría de la reunión. Fdo.: Costa Castro.

Interviene D. Andrés Ruiz Fernández para manifestar que I.U. no tiene por qué figurar en el escrito histórico que se pide.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y comenta lo siguiente:
Respecto al punto primero, que el Ayuntamiento ha sido el promotor y el más interesado en contar con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento pero que la última palabra la tiene la Junta de Extremadura. Por lo que se refiere a la adquisición de que existe un derecho histórico sobre que esta es una cuestión que tendrá que discutirse con los propietarios en los tribunales.

Respecto al segundo, que las citadas normas se encuentran, en la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente desde el día 2 de febrero de 1994; para su aprobación definitiva.

Respecto a la petición de una copia de la autorización de vallado de la finca las parcelas, por ser una información confidencial, a los propietarios o a la Agencia de Medio Ambiente.

Respecto a la posibilidad de compra de las viviendas H.A. por parte del municipio lo consideramos una opción, ya que se cuentan cifras de que el precio por el que se han ido comprando (unos diez que treinta millones, otros cuarenta, ...) como del que podrían salir por la nueva venta (cincoenta millones, setenta y cinco, no quieren vender, ...) En este sentido se manifiestan todos los Sres. Concejales, excepto D. Andrés Ruiz que si bien se manifiesta como el de Villanueva de la Jara por parte de la Junta de Extremadura, pero que si el hecho realmente el Alcalde de la Coronada se opone.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 29/03/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Finalmente, y respecto al quinto asunto, el Sr. Alcalde explica que la información al Pleno ha quedado ampliamente cumplida.

Una vez contestadas las cuestiones contenidas en el escrito, y antes de pasar al siguiente asunto el Sr. Alcalde expone que el día 16 de febrero envió un escrito a una de las propietarias solicitandola que, a fin de evitar cualquier problema grave de orden público, estudiasen "la posibilidad de aplazar las obras de vallado de la finca hasta que se celebre la tradicional Romería" y que presenten en esta Corporación "las iniciativas legales que estimen oportunas para compatibilizar su derecho de propiedad y la tradicional celebración de dicha fiesta popular".

D. Adrés Ruiz manifiesta que poner estas alambradas es un daño sin provecho.

El Sr. Alcalde le comenta que es una forma de hacer presión y de buscar el enfrentamiento; a lo que replica D. Andrés diciendo que el Sr. Diestro ha sido Alcalde de Don Benito y que conocía el contenido de las normas subsidiarias que estan aprobándose cuando compró la finca.

D. José Mª Sánchez García añade que el Sr. Diestro también sabe que estas Normas se cambian.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde explicando que todos los chalets existentes en el término municipal carecen de licencia municipal y nadie se ha metido con ellos. Alega que no permitirá que se levante un núcleo de población en la referida finca, pero que, si se cambia la calificación de "interés paisajístico" (a fin de compensar la posible cesión que los propietarios pudieran hacer al Ayuntamiento del terreno que se ocupa por los vecinos en el día de la Romería) se contemplan en las Normas Subsidiarias un procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable un uso residencial para vivienda unifamiliar aislada y parcelaciones de más de 2,5 Ha. en terreno de secano.

Interviene D. Juan Calderón Fernández y manifiesta que el tema paisajístico es importante, pero también las posibles aguas residuales procedentes de las edificaciones que se pudieran levantar en dicha finca, puesto que la Depuradora de Aguas que abastece a la localidad se encuentra a escasos metros. Por ello, pregunta la actitud que va a adoptar el Ayuntamiento si se empieza a edificar.

D. José Mª Sánchez García comunica a los Sres. Concejales que habló recientemente con el Sr. Diestro, quien le dijo que después de la Romería iba a empezar a edificar y que, si el Ayuntamiento no se lo permitía, denunciaría a todos los chalets que no tuviesen más de cuatro años.

El Sr. Alcalde le contesta que este mismo caso se ha planteado en Mérida y que el Pleno ha decidido que las nuevas casas de campo que se construyan a partir de ahora serán derribadas. Continúa diciendo que "este tema es uno de los que tengo previsto exponer al Presidente de la Junta de Extremadura para que se unifiquen los criterios en toda la región; pero hasta entonces, nosotros daremos cuenta a la Junta de estas edificaciones mediante la correspondiente denuncia".

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA INCLUIDO POR RAZONES DE URGENCIA: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL

ACTA DE LA SESION

Finalmente, y respecto al punto asunto, el Sr. Alcalde explica que la información al Pleno ha quedado ampliamente cumplida.

Una vez consultadas las cuestiones consultadas en el escrito, y antes de pasar al siguiente asunto el Sr. Alcalde expone que el día 10 de febrero envió un escrito a una de las propietarias solicitando que a fin de evitar cualquier problema grave de orden público, en aras de la posibilidad de aplicar las obras de vallado de la finca hasta que se realicen las obras tradicionales "muros paisajísticos" y que presenten en esta Corporación las iniciativas legales que existan oportunas para compatibilizar su derecho de propiedad y la tradicional costumbre de dicha finca popular.

D. Andrés Ruiz manifiesta que por estas alabanzas es un dato sin provecho.
El Sr. Alcalde le comenta que es una forma de hacer presión y de buscar el enfrentamiento a lo que replica D. Andrés diciendo que el Sr. Dueno ha sido Alcalde de Don Benito y que conoce el contenido de las normas sustantivas que están aprobadas cuando compró la finca.

D. José M. Sánchez García añade que el Sr. Dueno también sabe que estas Normas se cambian.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde explicando que todos los debates existentes en el término municipal carecen de carácter municipal y nadie se ha mezclado con ellos. Alega que no permitir que se levante un muro de propiedad en la parcela finca pero que, si se cambia la calificación de "muros paisajísticos" (a fin de conseguir la posible cesión que los propietarios piden hacer al Ayuntamiento del terreno que se ocupa por los vecinos en día de la finca) se cumplirán con las Normas sustantivas un procedimiento para autorizar en su caso no urbanizable un uso residencial para viviendas unifamiliares aisladas y parcelaciones de más de 2,5 Ha. en terreno de secano.

Interviene D. Juan Caldeón Fernández y manifiesta que el tema planteado es importante, pero también las posibles aguas residuales procedentes de las edificaciones que se pueden levantar en dicha finca, puesto que la Depuradora de aguas que abastece a la localidad se encuentra a escasos metros. Por ello, pregunta la actitud que va a adoptar el Ayuntamiento si se empieza a edificar.

D. José M. Sánchez García comenta a los Sres. Concejales que habló recientemente con el Sr. Dueno, quien le dijo que después de la Ronda iba a empezar a edificar y que si el Ayuntamiento no se lo permite, denunciará a todos los trámites que no tuviesen más de cuatro años.

El Sr. Alcalde le contesta que este mismo caso se ha planteado en Mérida y que el Pleno ha decidido que las nuevas casas de campo que se construyan a partir de ahora serán de carácter tradicional. Comenta diciendo que "este tema es uno de los que tengo previsto exponer al Pleno de la Junta de Extranjeros para que se analicen los criterios en toda la región; pero hasta entonces, nosotros damos crédito a la finca de estas edificaciones mediante la correspondiente denuncia".

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA INCLUIDO POR RAZONES DE URGENCIA: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL



[Handwritten signature]

CVI - AYU

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA.
NUMERO: 1/94. FECHA: 29/03/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 009 CAMPANARIO PARA 1994 Y DE SU FINANCIACION.- Se da cuenta de la recepción del Borrador del Convenio del Servicio Social de Base para 1994 una vez confeccionado el Orden del Día y de la conveniencia de incluir dicho asunto en el mismo por motivos de urgencia; que es apreciada por unanimidad por los Sres. Concejales.

Cumplido con este trámite y visto el Proyecto de Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 009 Campanario para 1994, a celebrar entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de La Coronada, La Haba, Magacela y Campanario, en el que se detalla el Presupuesto anual (que asciende a 10.131.000.-ptas.) y su financiación (8.104.800.-ptas., que aportará la Junta de Extremadura y que corresponde al 80% del total; y 2.026.200.-ptas., que aportarán los Ayuntamientos y que corresponde al 20% del total), se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar dicho Convenio de Colaboración para 1994.
- 2º.- Autorizar al Alcalde para su firma.
- 3º.- Efectuar una reserva de crédito en la partida 9.462 "Transferencias a Ayuntamientos", para hacer frente a la aportación que corresponde a nuestro Ayuntamiento.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Llegados a este punto el Sr. Alcalde excusa su presencia por motivos personales, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Gallardo Calvo.

No formulándose por los Sres. Concejales ruego o pregunta alguna, toman la palabra, sin que ésta les haya sido concedida por la Presidencia, D. Bruno Miranda García y D. Jerónimo Pajuelo Peña, quienes, tras ser requeridos para ello, reconducen sus opiniones a los siguientes ruegos:

D. Bruno Miranda García ruega al equipo de Gobierno que siga manteniendo la zona de Santa María como rústica, y que se mantenga firme en las propuestas iniciales contenidas en el Bando que se publicó, evitando de esta forma que unos especuladores engañen a un pueblo entero.

D. Jerónimo Pajuelo Peña ruega a la Corporación que defienda los derechos históricos, costumbristas y culturales del pueblo sobre la finca de Santa María.

Agotados los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y tres minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION.

MANUTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 009 CAMPANARIO PARA 1994 Y DE SU FINANCIACION. Se da cuenta de la recepción del Borrador del Convenio del Servicio Social de Base para 1994 una vez confeccionado el Orden del Día y de la conveniencia de incluir dicho asunto en el mismo por motivos de urgencia, que es aprobada por unanimidad por los Sres. Concejales.

Cumplido con este trámite y visto el Proyecto de Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 009 Campanario para 1994, a celebrarse entre la Concejalía de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de La Coronada, La Haba, Magacela y Campanario, en el que se detalla el presupuesto anual (que asciende a 10.131.000.- pes.) y su financiación (8.104.800.- pes., que aportará la Junta de Extremadura y que corresponde al 80% del total, y 2.026.200.- pes., que aportarán los Ayuntamientos y que corresponde al 20% del total), se acuerda por unanimidad:

- 1º - Aprobar dicho Convenio de Colaboración para 1994.
- 2º - Autorizar al Alcalde para su firma.
- 3º - Efectuar una reserva de crédito en la partida 9.462 "Inversiones e Ayuntamientos", para hacer frente a la operación que corresponde a nuestro Ayuntamiento.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El letrado a este punto el Sr. Alcalde excusa su presencia por motivos personales, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Galindo Calvo.

No formulándose por los Sres. Concejales ruego o pregunta alguna, leen la página, sin que ésta les haya sido concedida por la Presidencia. D. Bruno Miranda García y D. Jordano Pajuelo Fdez. quince, tras ser requeridos para ello, reproducen sus opiniones a los siguientes ruegos:

D. Bruno Miranda García ruega al equipo de Gobierno que siga manteniendo la zona de Santa María como turística, y que se mantenga firme en las propuestas incluidas contenidas en el Bando que se publicó, evitando de esta forma que unos especuladores causen a un pueblo estorbo.

D. Jordano Pajuelo Fdez. ruega a la Corporación que detenga los desechos históricos, costumbres y culinarios del pueblo sobre la finca de Santa María.

Agradecidos los señores del Orden del Día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y tres minutos, extinguiéndose la presente Acta en La Coronada a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL ALCALDE



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 2/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde en funciones:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

No asisten:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de Dª. Amparo Sierra Miranda y D. Antonio José Gallardo Herrillo, quienes se incorporaron durante las comunicaciones de la Alcaldía.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 29 de marzo de 1994 con el carácter de ordinaria, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno de ellos se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- El Sr. Presidente pasa a dar cuenta de las siguientes comunicaciones:

Primera.- De la presentación del escrito de D. Miguel Blanco Sánchez, Vicepresidente de la A.P.A. del C.P. "Ntra. Sra. de la Piedad", en el que solicita a este Ayuntamiento que se encargue de hacer las gestiones oportunas en la Consejería de Educación y Juventud para la construcción en esta localidad de una Pista Polideportiva Cubierta.

Segunda.- De la resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de fecha 29 de marzo de 1994 por la que se acuerda "dejar en suspenso la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada, debiendo completarse el expediente con los informes de los organismos indicados -Confederación Hidrográfica del Guadiana, Servicio de Carreteras de la Junta de Extremadura y Agencia de Medio Ambiente y completarse y corregirse la documentación conforme a las indicaciones de informe técnico. Deberá definirse el concepto de núcleo de población conteniendo las determinaciones mínimas

ACTA DE LA SESION.

En la Coronada y en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a la que habrán sido convocados en forma legal al efecto.

- MARGEN QUE SE CITA:
- Sr. Alcalde en funciones:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Señores Concejales:
- D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO
D.ª ANGELA CALVO BLAZQUEZ
D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
D. ANTONIO GALLARDO HORILLO
D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
- Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
- No asiste:
D. FERNANDO CALVO AYUSO
D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

Por la Presidencia se declara abierto el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los señores convocados, a excepción de D.º Amparo Sierra Miranda y D.º Antonio José Gallardo Horillo, quienes se incorporaron durante las comunicaciones de la Alcaldía.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo mantenido los señores Concejales que ya habian leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 29 de marzo de 1994 con el carácter de ordinaria, mediante telegrama que les fueron entregadas a los portadores junto con la Convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. - El Sr. Presidente pasa a dar cuenta de las siguientes comunicaciones:

Primeras. - De la presentación del escrito de D. Miguel Blanco Sánchez, Vicepresidente de la A.P.A. del C.I.A. "Nra. Señ. de la Fiebre", en el que solicita a este Ayuntamiento que se encargue de hacer las gestiones oportunas en la Consjería de Educación y Juventud para la construcción en esta localidad de una Pista Polideportiva Cubana.

Segundas. - De la resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de fecha 29 de marzo de 1994 por la que se acuerda "levar en supeño la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Coronada, después de completarse el expediente con los informes de los organismos indicados -Comisaría Militar Provincial de Guadiana, Servicio de Construcción de la Junta de Extremadura y Agencia de Medio Ambiente y Consumo y con la documentación contenida en las indicaciones de informe remitidas. Deberá dársele el concepto de núcleo de población contenido en las estadísticas censales.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 2/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

exigidas por el artº 36 del Reglamento de Planeamiento."

Tercera.- Del Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 1993, que dice así:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1993 formulada por la Intervención con fecha 7 de abril del presente año y

Visto el informe de la Intervención de la misma fecha,

DECRETO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1993, que ofrece los siguientes datos:

	<u>pesetas</u>
a) Derechos pendientes de cobro a 31-12.....	14.093.744
b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12....	4.761.167
c) Resultado presupuestario del ejercicio.....	12.156.261
d) Remanentes de crédito comprometidos.....	5.758.570
e) Remanentes de crédito no comprometidos.....	7.302.417
f) Remanente de Tesorería afectado a G.F.A....	1.506.289
g) Remanente de Tesorería para gastos grales..	21.348.050

2º.- Que se de cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera sesión que celebre.

3º.- Que se remita copia de la Liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia.

Lo decretó y firmó el Sr. Presidente en La Coronada a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro."

Cuarta.- Del escrito presentado por la autodenominada "Comisión de afectados de la vivienda de La Coronada" solicitando una entrevista con el Sr. Alcalde.

Quinta.- De la Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1994, por la que se ha autorizado la desafectación del inmueble y edificio público escolar sito en c/ Ruiz de la Serna nº 9 y Saavedra nº 10 de La Coronada.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL.- Visto el expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la documentación justificativa de sus altas, bajas y modificaciones en los respectivos epígrafes.

Visto lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de 1986.

Visto que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo texto normativo, los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al 1 de enero de 1994, que ofrece el siguiente resumen:

	<u>pesetas</u>
Total Activo.....	454.165.158
Total Pasivo.....	- 7.054.325
Diferencia.....	447.110.833



exigidas por el art. 56 del Reglamento de Plazamiento.
 Tercera - Del Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 1983, que dice así:
 "En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 177.3 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 200/80, de 20 de abril, y
 Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1983 formulada por la Intervención con fecha 7 de abril del presente año y
 Visto el informe de la Intervención de la misma fecha.

DECRETO:

1.º - Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1983, que ofrece los siguientes datos:

a) Derechos pendientes de cobro a 31-12.....	14.093.741
b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12.....	4.761.267
c) Resultado presupuestario del ejercicio.....	15.158.281
d) Remanente de crédito comprometido.....	6.758.270
e) Remanente de crédito no comprometido.....	7.302.417
f) Remanente de Tesorería afectado a G.F.A.....	1.506.289
g) Remanente de Tesorería para gastos cuantiosos.....	21.148.050

2.º - Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera sesión que celebre.

3.º - Que se remita copia de la liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministerio de Hacienda y Hacienda de la Provincia.

Lo decretó y firmó el Sr. Presidente en la Concejalía a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Quarta - Del escrito presentado por la intercomunidad "Comisión de afectados de la vivienda de La Comarcal" solicitando una entrevista con el Sr. Alcalde.

Quinta - De la Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1984, por la que se ha autorizado la desahucio del inmueble y edificio público escolar sito en la Rúa de la Serna nº 9 y 5avuelta nº 10 de La Comarcal.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL - Visto el expediente formado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la documentación justificativa de sus afeos, bajas y modificaciones en los respectivos epígrafes.

Visto lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de 1980.

Visto que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo texto normativo, las sesiones por unanimidad, acordó:

Primero: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al 1 de enero de 1984, que ofrece el siguiente resumen:

Total Activo.....	424.165.458
Total Pasivo.....	7.054.032
Diferencia.....	417.111.426



[Handwritten signature]

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
 NUMERO: 2/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Segundo: Reflejar esta rectificación en las correspondientes cuentas de la Contabilidad Municipal a la misma fecha.

Tercero: Remitir copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno y a la Junta de Extremadura.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994 MEDIANTE LA CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS.- Se da cuenta del expediente número 3/94 MC Ce/Sc tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

GASTOS.....

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

Partida	Denominacion	pesetas
1.626	Equipos para procesos de información.....	100.000
9.450	Tª. ctes. a CC.AA.	1.536.262
4.623	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....	397.349
9.461	Tª. ctes. a Diputaciones.....	100.000
TOTAL HABILITACIONES.....		2.133.611

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

Partida	Denominacion	pesetas
1.22000	Material oficina.....	100.000
1.22706	Gestión y Asesoramiento laboral.....	100.000
2.150	Productividad P.M.	100
3.16014	Seguros sociales.....	150.000
4.13114	Retribucion personal.....	500.000
4.22607	Festejos.....	1.000.000
4.60000	Obras en general.....	3.600.000
4.60100	Otras inversiones.....	6.016.844
9.42301	Tª. ctes. a OO.AA.	485.000
9.462	Tª. ctes. a Aytos.....	150.000
9.761	Tª. capital a Diputaciones.....	500.000
TOTAL SUPLEMENTOS.....		12.601.944
TOTAL AUMENTO GASTOS.....		14.735.555

INGRESOS.....

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

Partida	Denominacion	pesetas
870.00	RT para créditos extraordinarios.....	2.133.611
870.01	RT para suplementos de créditos.....	12.601.944
TOTAL REMANENTE L.T.....		14.735.555



ACTA DE LA SESION

Segundo: Reflejar esta rectificación en las correspondientes cuentas de la Contabilidad Municipal a la misma fecha.
 Tercero: Remitir copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno y a la Junta de Extremadura.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994 MEDIANTE LA CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS - Se da cuenta del expediente número 304 MC C/94 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plasmadas jurídicamente, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:
 Se acuerda por unanimidad:
 1º - Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

GASTOS.....

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

Partida Denominación	Pesetas
1.626 Equipos para procesos de información.....	100.000
9.450 T.º crea. n CC.AA.....	1.576.262
4.623 Maquinaria, instalaciones y utilidades.....	307.342
9.481 T.º crea. n Diputaciones.....	100.000
TOTAL HABILITACIONES.....	2.133.611

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

Partida Denominación	Pesetas
1.3200 Material oficina.....	100.000
1.3276 Gestion y asesoramiento laboral.....	100.000
2.150 Productividad P.M.....	100
3.1604 Seguros sociales.....	150.000
4.1314 Retribucion personal.....	800.000
4.2267 Pastajes.....	1.000.000
4.6000 Obras en general.....	3.800.000
4.6010 Obras inversiones.....	8.016.844
9.42301 T.º crea. n CC.AA.....	482.000
9.462 T.º crea. n Ayto.....	150.000
9.761 T.º capital n Diputaciones.....	500.000
TOTAL SUPLEMENTOS.....	12.501.944
TOTAL AUMENTO GASTOS.....	14.735.555

INGRESOS.....
 El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

Partida Denominación	Pesetas
870.00 RT para créditos extraordinarios.....	2.133.611
870.01 RT para suplementos de créditos.....	12.601.944
TOTAL REMANENTE L.T.....	14.735.555



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 2/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

TOTAL IGUAL AUMENTOS GASTOS.....14.735.555

2º.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS DEL P.E.R. A REALIZAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO PARA 1994.- Se da cuenta a los asistentes del escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 6.725.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica que, para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 (B.O.E. 14-03-94).

En este sentido, y tras apreciarse por los Sres. Concejales que, de conformidad con el art. 2.3b) del R.D. 150/94, de 4 de febrero, el proyecto que se somete a la aprobación del Pleno está dirigido a potenciar "las actuaciones tendentes a la creación de infraestructuras generadoras de actividades económicas", se propone la aprobación de la siguiente obra:

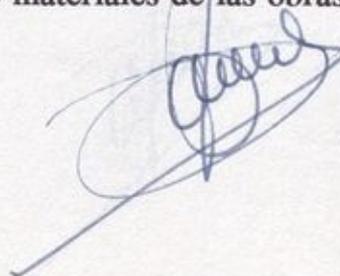
- "Cerramiento con alambrada a una zona de la dehesa La Mata y pavimentación de la Travesía de C/ Laguna a Cra. Orellana".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de Ésta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con el mismo se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los Sres. reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por UNANIMIDAD:

1º.- Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de SEIS MILLONES SETECIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (6.725.000.-ptas.), al proyecto de obras anteriormente descrito.

2º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de CUATRO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTAS VEINTITRES PESETAS (4.014.523.-ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (2.017.500.-ptas.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.



ACTA DE LA SESION.

TOTAL IGUAL AUMENTOS GASTOS: 1.147.355,555

2º.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, considerando este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS DEL P.E.R. A REALIZAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO PARA 1994.- Se da cuenta a los señores del escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 6.755.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a suministrar por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica que, para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 (D.O.E. 14-03-94).

En este sentido, y tras reportarse por los señ. Concejales que, de conformidad con el art. 2.3º) del R.D. 130/94, de 4 de febrero, el proyecto que se somete a la aprobación del Pleno está dirigido a potenciar "las actividades tendientes a la creación de infraestructuras generadoras de actividades económicas", se propone la aprobación de la siguiente obra:

- "Convenio con alambarda a una zona de la urbanización La Mata y pavimentación de la Travesía de C.I. Laguna a C.I. Orizaba".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Comisión de Hacienda y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de la reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con el mismo se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los señ. Concejales, tras breve deliberación, acuerdan por UNANIMIDAD:

1º.- Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de 2812 MILLORES SETECIENTAS VEINTIDOS MIL PESETAS (2.812.000 -pta.) al proyecto de obras anteriormente descrito.

2º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de CUATRO MILLORES CATORCE MIL QUINIENTAS VEINTITRES PESETAS (4.014.523 -pta.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de DOS MILLORES DIECISIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (2.017.500 -pta.) correspondientes al trámite por cuenta de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales destinados a realizar



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 2/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.- Por el Sr. Secretario se da lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, procediéndose, acto seguido, por el Pleno de la Corporación a la formación de las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1ª . MESA UNICA.

Titulares

PRESIDENTE...: Dª. M. FILOMENA DIESTRO MANZANO. DNI: 33.980.972
PRIMER VOCAL.: D. LUIS M. RUIZ CHICO. DNI: 52.963.325
SEGUNDO VOCAL: D. JUAN JOSE ARIAS MORENO. DNI: 76.211.210

Suplentes

DE PRESIDENTE: Dª. M. SOLEDAD GONZALEZ PEÑA. DNI: 1.823.375
DE PRESIDENTE: Dª. M. VICTORIA DIESTRO SIERRA. DNI: 33.982.304
DE VOCAL 1º...: D. JOAQUIN RODRIGUEZ PEÑA. DNI: 34.770.632
DE VOCAL 1º...: Dª. JULIA CALVO RIVERA. DNI: 33.983.586
DE 2º VOCAL...: Dª. GUADALUPE MORENO VALDIVIA. DNI: 33.988.541
DE 2º VOCAL...: Dª. M. ISABEL DE LA PEÑA DIAZ. DNI: 79.263.879

SECCION 2ª . MESA A.

Titulares

PRESIDENTE...: D. FCO. JAVIER CALVO MUÑOZ. DNI: 52.357.357
PRIMER VOCAL.: D. ANTONIO DIESTRO DE LA CALLE. DNI: 79.263.877
SEGUNDO VOCAL: D. JOSE M. CERRATO ARIAS. DNI: 8.688.871

Suplentes

DE PRESIDENTE: Dª. M. MATILDE ESCOBAR BLAZQUEZ. DNI: 79.306.044
DE PRESIDENTE: Dª. ANA M. ARIAS GUIADO. DNI: 8.687.489
DE VOCAL 1º...: Dª. M. CARMEN FLORES DE LA CALLE. DNI: 76.233.899
DE VOCAL 1º...: Dª. ANDREA FLORES DE LA CALLE. DNI: 76.236.891
DE 2º VOCAL...: Dª. M. LUISA DIAZ GUIADO. DNI: 79.263.913
DE 2º VOCAL...: Dª. TERESA C. CABANILLAS DIESTRO. DNI: 52.359.562

SECCION 2ª . MESA B.

Titulares

PRESIDENTE...: Dª. FRANCISCA SANCHEZ PAJUELO. DNI: 76.233.906
PRIMER VOCAL.: Dª. M. VICTORIA MIRANDA DIESTRO. DNI: 34.767.568
SEGUNDO VOCAL: D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO. DNI: 8.761.598

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. JOSE LUIS MIRANDA CALVO. DNI: 34.767.338
DE PRESIDENTE: Dª. ISABEL RIVERA MANZANO. DNI: 9.166.640
DE VOCAL 1º...: D. JOSE MIGUEL TELLO SANCHEZ. DNI: 52.354.523
DE VOCAL 1º...: Dª. BALBINA RIVERA MIRANDA. DNI: 8.692.008
DE 2º VOCAL...: D. JOSE M. MARTIN CERRATO. DNI: 34.772.245
DE 2º VOCAL...: Dª. M. VICTORIA LOPEZ BLAZQUEZ. DNI: 76.233.915

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: ENAJENACION POR VENTA DIRECTA AL PROPIETARIO COLINDANTE DE LA PARCELA SOBRANTE AL SITIO DE LA CRA. DE VILLANUEVA.- Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha 12 de mayo, en la que propone y razona la conveniencia



ACTA DE LA SESION

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES - Por el Sr. Secretario se da lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, procediéndose, acto seguido, por el Pleno de la Corporación a la formación de las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1ª - MESA UNICA

Titulares
PRESIDENTE...: D. M. FLORENTINO DIESTRO MANSANO. DNI: 33.990.973
PRIMER VOCAL...: D. LUIS M. RUIZ CHICO. DNI: 52.983.325
SEGUNDO VOCAL...: D. JUAN JOSE ALIAS MORENO. DNI: 76.311.310
Suplentes
DE PRESIDENTE...: D. M. SOLEDAD GONZALEZ PERA. DNI: 1.823.375
DE PRESIDENTE...: D. M. VICTORIA DIESTRO SIERRA. DNI: 33.982.304
DE VOCAL 1ª...: D. JOAQUIN RODRIGUEZ PERA. DNI: 34.776.832
DE VOCAL 1ª...: D. JUETA CALVO RIVERA. DNI: 33.983.886
DE 2ª VOCAL...: D. GUADALUPE MORENO VAIDIA. DNI: 33.988.841
DE 2ª VOCAL...: D. M. ISABEL DE LA PERA DIAZ. DNI: 39.363.879

SECCION 2ª - MESA A

Titulares
PRESIDENTE...: D. PCO. JAVIER CALVO MUÑOZ. DNI: 82.357.957
PRIMER VOCAL...: D. ANTONIO DIESTRO DE LA CALLE. DNI: 79.252.977
SEGUNDO VOCAL...: D. JOSE M. CERRATO ARIAS. DNI: 8.688.873
Suplentes
DE PRESIDENTE...: D. M. MATILDE ESCOBAR BLAZQUEZ. DNI: 79.306.044
DE PRESIDENTE...: D. ANA M. ARIAS GUIZADO. DNI: 8.687.499
DE VOCAL 1ª...: D. M. CARMEN FLORES DE LA CALLE. DNI: 76.333.899
DE VOCAL 1ª...: D. ANDREA FLORES DE LA CALLE. DNI: 76.336.891
DE 2ª VOCAL...: D. M. LUISA DIAZ GUIZADO. DNI: 79.263.913
DE 2ª VOCAL...: D. TERESA C. CABALLERAS DIESTRO. DNI: 52.352.562

SECCION 2ª - MESA B

Titulares
PRESIDENTE...: D. FRANCISCA SANCHEZ PALUERO. DNI: 76.237.906
PRIMER VOCAL...: D. M. VICTORIA MIRANDA DIESTRO. DNI: 34.767.588
SEGUNDO VOCAL...: D. GUSTO RODRIGUEZ GALLARDO. DNI: 8.761.558
Suplentes
DE PRESIDENTE...: D. JOSE LUIS MIRANDA CALVO. DNI: 34.767.338
DE PRESIDENTE...: D. ISABEL RIVERA MANSANO. DNI: 9.166.640
DE VOCAL 1ª...: D. JOSE MIGUEL TELLO SANCHEZ. DNI: 52.354.833
DE VOCAL 1ª...: D. BALBINA RIVERA MIRANDA. DNI: 8.682.008
DE 2ª VOCAL...: D. JOSE M. MARTIN CERRATO. DNI: 34.772.268
DE 2ª VOCAL...: D. M. VICTORIA FLORES BLAZQUEZ. DNI: 76.333.912

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: ENLABENACION POR VENTA DIRECTA AL PROPIETARIO COLINDANTE DE LA PARCELA SOBREPANTE AL SITIO DE LA CRA DE VILLANUEVA - Dada cuenta de la mocion presentada por el Sr. Presidente de esta Junta con fecha 12 de mayo, en la que propone y taxon la convencion



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 2/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

de enajenación por venta directa al propietario colindante de la parcela sobrante inscrita con el numero 52 en el epígrafe 1º Inmuebles del Inventario de Bienes y Derechos.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, el Pleno de esta Corporación acuerda:

- 1º.- Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.
- 2º.- Que por Secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:
 - a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.
 - b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite, de modo fehaciente, su justiprecio.
 - c) Copia autorizada del Título Registral en que base la colindancia el interesado.
 - d) Certificado de Intervención sobre el importe del Presupuesto.
 - e) Informe del Sr. Secretario, en su caso.
- 3º.- Que, una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la enajenación propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA UTILIZACION DE LA CASETA MUNICIPAL EN LAS FIESTAS DE SAN BARTOLO.- Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones formulado por la Presidencia, y tras breve deliberación de los presentes, se acuerda por unanimidad aprobarlo en la forma siguiente:

Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación directa de la explotación de la caseta municipal durante las fiestas de San Bartolo 1994:

1ª.- **OBJETO Y DURACION DEL CONTRATO:** Adjudicación de la explotación de la Caseta Municipal, que se ubicará en el recinto ferial del Parque de La Laguna, durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 1994.

2ª.- **TIPO DE LICITACION:** El precio mínimo de la adjudicación será de 225.000 pesetas por los cinco días.

3ª.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 1.- El abono del precio de adjudicación de la siguiente forma:
 - El 50 % el día en que se le notifique la adjudicación definitiva.
 - El segundo 50% el día 22 de agosto, antes de las catorce horas.
- 2.- El abono de los gastos que ocasione la publicidad de la licitación.
- 3.- Disponer de un mínimo de mil sillas y de doscientas cincuenta mesas para los asistentes.
- 4.- No poder exigir cobro alguno por la entrada al recinto.
- 5.- Mantener la limpieza y el orden en el interior del recinto.

4ª.- **RETRIBUCIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista recibirá únicamente como contraprestación el precio de las consumiciones.

5ª.- **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento queda obligado

ACTA DE LA SESION

de enajenación por venta directa al propietario colindante de la parcela solariega inscrita con el número 22 en el epígrafe 1º Inmuebles del Inventario de Bienes y Derechos.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, el Pleno de esta Corporación acuerda:

- 1º - Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.
- 2º - Que por Secretaría se abra el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos precedidos y en el que deberá integrarse los siguientes documentos:
 - a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.
 - b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite, de modo fehaciente, su justificado.
 - c) Copia autorizada del Título Registrado en que pase la colindancia el interesado.
 - d) Certificado de Interserción sobre el importe del Impuesto.
 - e) Informe del Sr. Secretario en su caso.
- 3º - Que, una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la enajenación propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA UTILIZACION DE LA CASITA MUNICIPAL EN LAS FIESTAS DE SAN BARTOLO. Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones formulado por la Presidencia, y tras breve deliberación de los presentes, se acuerda por unanimidad aprobarlo en la forma siguiente:

Pliego de Condiciones que ha de regir la explotación directa de la explotación de la casita municipal durante las fiestas de San Bartolo 1994.

1º - OBJETO Y DURACION DEL CONTRATO: Adjudicación de la explotación de la Casita Municipal, que se celebrará en el recinto ferial del Parque de La Laguna, durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 1994.

2º - TIPO DE LICITACION: El precio mínimo de la adjudicación será de 225.000 pesetas por los cinco días.

3º - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1 - El abono del precio de adjudicación de la siguiente forma:
 - 81.50 € el día en que se realice la adjudicación definitiva.
 - El segundo 20% el día 22 de agosto, antes de las once horas.
- 2 - El abono de los gastos que ocasionen la participación de la licitación.
- 3 - Disponer de un mínimo de mil silleros y de docientos cincuenta mesas para los asistentes.
- 4 - No poder exigir cobro alguno por la entrada al recinto.
- 5 - Mantener la limpieza y el orden en el interior del recinto.

4º - RETRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: El contratista recibirá únicamente como compensación el precio de las consumiciones.

5º - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento queda obligado



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 2/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

a contratar y pagar las Orquestas y Grupos musicales que actúen en el recinto del Parque de La Laguna.

6ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.

7ª.- MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.
- 3.- Justificación de estar dado de alta en alguna actividad industrial.
- 4.- Certificado del Mº de Economía y Hacienda de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias.
- 5.- Certificado del Mº de Trabajo y Seguridad Social de estar al corriente en las cuotas de la Seguridad Social.
- 6.- Oferta económica según el siguiente modelo:

"D. ..., natural de ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., y provisto del D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de las condiciones por las que se ha de regir la contratación directa de la explotación de la Caseta Municipal durante las fiestas de San Bartolo 94, acepta todas y cada una de ellas y formula opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de ... En ... a de ... de"

8ª.- LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO: La presente contratación directa de la explotación de la Caseta Municipal se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Bases del Régimen Local y restante legislación sobre contratos del Estado; y en cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO.- Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones formulado por la Presidencia, y tras breve deliberación de los presentes, se acuerda por unanimidad aprobarlo en la forma siguiente:

Pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento por contratación directa de la cafetería de la Piscina Municipal de la localidad:

- 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento de la Cafetería de la Piscina municipal de la localidad.
- 2ª.- DURACION DEL CONTRATO: Desde la firma hasta el día 30 de septiembre.
- 3ª.- TIPO DE LICITACION: El precio mínimo del arrendamiento será de 50.000 pesetas mensuales.
- 4ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Primera: Serán por cuenta del arrendatario:

ACTA DE LA SESION

a contar y pagar las Gastos y Grupos Municipales que actúan en el recinto del Purgio de
La Laguna.

6ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el
Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días
hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.

7ª.- MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones se presentarán en sobre
cerrado, acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de inhabilitación o incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.
- 3.- Justificación de estar dado de alta en alguna actividad industrial.
- 4.- Certificado del Mº de Economía y Hacienda de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias.
- 5.- Certificado del Mº de Trabajo y Seguridad Social de estar al corriente en las cuotas de la Seguridad Social.

6.- Oferta económica según el siguiente modelo:
"D... natural de..., con domicilio en..., calle..., nº..., y provisto del D.N.I. nº..., en nombre propio (o en representación de...), con sede de las condiciones por las que se ha de regir la contratación directa de la explotación de la Piscina Municipal durante las fiestas de San Isidro 04, según todas y cada una de ellas y formula opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de... €... de...".

8ª.- LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO: La presente contratación directa de la explotación de la Piscina Municipal se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Bases del Régimen Local y restante legislación sobre contratos del Estado y en cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1447 y siguientes del Código Civil.

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE
CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA CAJETERIA DE
LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO - Se da cuenta
del Proyecto de Pliego de Condiciones formulado por la Presidencia, y tras breve deliberación
de los presentes, se acuerda por unanimidad aprobarlo en la forma siguiente:

Pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento por contratación directa de la
cajetería de la Piscina Municipal de la localidad:

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento de la Cajetería de la Piscina
Municipal de la localidad.

2ª.- DURACION DEL CONTRATO: Desde la firma hasta el día 30 de septiembre.

3ª.- TIPO DE LICITACION: El precio máximo del arrendamiento será de 20.000
pesetas netas.

4ª.- DELIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Bruma: Será por cuenta del arrendatario.



[Handwritten signature]

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 2/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

1º. El pago de la energía eléctrica, de la Tasa de Basuras y del Precio Público por suministro de agua. A estos efectos retirará del Ayuntamiento los recibos correspondientes e ingresará su importe en la Caja de la Corporación.

2º. La limpieza de las dependencias arrendadas.

3º. El abono de los gastos que ocasione, en su caso, la publicidad de la licitación.

Segunda: Conservar en perfecto estado las obras, instalaciones y mobiliario, destinándolos exclusivamente al uso pactado.

Tercera: Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

Cuarta: Devolver las obras, instalaciones y mobiliario, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las recibieron.

5ª.- RETRIBUCIONES DEL ARRENDATARIO: Los precios de las consumiciones, los cuales serán sometidos previamente a la aprobación de la Comisión Municipal que al efecto se determine.

6ª.- NORMAS SOBRE EL PAGO:

1. El rematante deberá hacer efectivo el importe de la fianza definitiva y presentar Carta de Pago que lo acredite dentro del plazo de diez días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

2. El precio del arrendamiento se abonará mensualmente los días primeros de cada mes, debiendo realizarse el primer pago el día en que se formalice el contrato con el adjudicatario.

3. Si el rematante no concurriera a formalizar el contrato en la fecha que se le requiera, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 120 del Reglamento de Contratos del Estado, sin perjuicio de los demás medios por los que se le pueda compeler al cumplimiento de sus obligaciones y para que resarza los perjuicios que irroge al Ayuntamiento.

7ª.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Además de las señaladas en la legislación de contratos, la demora en el pago por más de treinta días y la infracción de lo dispuesto en la cláusula 4ª.

8ª.- FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario estará obligado a depositar la cantidad de tres veces el precio de adjudicación para responder del cumplimiento de sus obligaciones.

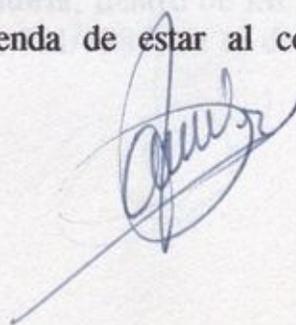
9ª.- LICITACION.- El órgano de contratación está obligado a consultar, como mínimo a tres empresas o profesionales. No obstante, cualquier interesado puede presentar oferta, integrada por la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3. Justificación de estar dado de alta en alguna actividad industrial. En todo caso, el adjudicatario deberá estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas antes del inicio de la actividad.

4. Certificado del Mº de Economía y Hacienda de estar al corriente de las



ACTA DE LA SESION

1º. El pago de la energía eléctrica, de la Tasa de Basuras y del Precio Público por suministro de agua. A estos efectos tendrá el Ayuntamiento los recibos correspondientes e ingresará su importe en la Caja de la Corporación.

2º. La limpieza de las dependencias municipales.

3º. El abono de los gastos por cesiones, en su caso, la publicidad de la licitación.
Segunda: Conservar en perfecto estado las obras, instalaciones y mobiliario, destinándolos exclusivamente al uso pactado.

Tercera: Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo también de los deterioros producidos por los usuarios.

Cuarta: Devolver las obras, instalaciones y mobiliario, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las recibió.

5ª.- RESOLUCIONES DEL ARRENDATARIO: Los precios de las consumiciones, los cuales serán sometidos previamente a la aprobación de la Comisión Municipal que al efecto se determine.

6ª.- NORMAS SOBRE EL PAGO

1. El contratante deberá hacer efectivo el importe de la fianza definitiva y presentar Carta de pago por la cantidad dentro del plazo de diez días desde que se notifique la adjudicación definitiva.

2. El precio del arrendamiento se abonará mensualmente los días primeros de cada mes, debiendo realizarse el primer pago el día en que se formalice el contrato con el adjudicatario.

3. Si el contratante no concurre a formalizar el contrato en la fecha que se le notifica, incumpliendo con las responsabilidades que derivan del artículo 130 del Reglamento de Contratos del Estado, sin perjuicio de los demás medios por los que se le pueda compelir al cumplimiento de sus obligaciones y para que conste, los perjuicios que irroga al Ayuntamiento.

7ª.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Además de las señaladas en la legislación de contratos, se danota en el pago por más de treinta días y la rescisión de lo dispuesto en la cláusula 4ª.

8ª.- FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario estará obligado a depositar la cantidad de tres veces el precio de adjudicación para responder del cumplimiento de sus obligaciones.

9ª.- LICITACION - El órgano de contratación está obligado a consultar, como mínimo a tres empresas o profesionales, por orden de cualquier interesado pueda presentar oferta, integrada por la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Declaración responsable de no estar incurso en las causas de rescisión e inhabilitación previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3. Justificación de estar dado de alta en alguna actividad industrial. En todo caso, el adjudicatario deberá estar dado de alta en el Registro de Actividades Económicas antes del inicio de la actividad.

4. Certificado del IAF de Economía y Hacienda de estar al corriente de las



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 2/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Obligaciones Tributarias.

5. Certificado del Mº de Trabajo y Seguridad Social de estar al corriente en las cuotas de la Seguridad Social.

6. Oferta económica según el siguiente modelo:

"D. ..., natural de ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., y D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de las condiciones por las que se ha de regir el arrendamiento de la Cafetería de la Piscina Municipal de La Coronada, acepto todas y cada una de ellas y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de En ... a ... de ... de 1994."

10ª.- ADJUDICACION: El contrato será adjudicado al empresario libre y justificadamente elegido por la Alcaldía. A tales efectos, se valorarán la experiencia profesional, la solvencia económica y el material aportado por los licitadores.

11ª.- LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO: La presente contratación directa del arrendamiento de la Cafetería de la Piscina Municipal se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Bases del Régimen Local y restante legislación sobre contratos del Estado, y

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.542 y siguientes del Código Civil.

ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DEL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL.- Se da cuenta del Proyecto de Bases formulado por la Presidencia, y tras breve deliberación de los presentes, se acuerda por unanimidad aprobarlo en la forma siguiente:

Bases para la Contratación temporal de personal laboral:

1ª.- OBJETO.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal por el procedimiento de concurso, de tres puestos de trabajo de socorristas en la Piscina Municipal durante los meses de verano, al amparo del Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre.

2ª.- CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

a) La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación plena y será incompatible con el ejercicio retribuido de otros cargos en la Administración Pública y/o empresa privada.

b) Los contratos se extinguirán cuando finalice la temporada de baños.

c) Los salarios brutos que se pacten, incluidos pagas extraordinarias, beneficios, vacaciones e indemnizaciones, no podrán exceder de 75.000 pesetas mensuales por cada puesto de trabajo.

3ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

a) Ser español/a.

b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala el artículo 135 B) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Mínimo:



ACTA DE LA SESION

Coligaciones Tributarías.
2. Certificado del Mº de Trabajo y Seguridad Social de estar al corriente en las cuotas de la Seguridad Social.

6. Oferta económica según el siguiente modelo:
"D., natural de, con domicilio en, calle nº y D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de ...) entiendo de las condiciones por las que se ha de regir el adjudicatario de la Contrata de la Piscina Municipal de La Comarca, según todas y cada una de ellas y formato que en su parte en dicha licitación por el precio de ... en ... de ... de 1994."

10ª. ADJUDICACION: El contrato será adjudicado al empresario libre y justificadamente elegido por la Alcaldía. A tales efectos, se valorará la experiencia profesional, la solvencia económica y el material aportado por los licitadores.

11ª. LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO: La presente contratación directa del amudamiento de la Alcaldía de la Piscina Municipal se regirá:

a) En cuanto a sus preceptos, competencias y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Bases del Régimen Local y restante legislación sobre contratos del Estado,

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.245 y siguientes del Código Civil.

ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL. - Se da cuenta del Proyecto de Bases formulado por la Presidencia, y tras breve deliberación de los presentes, se acuerda por unanimidad aprobar en la forma siguiente:

Bases para la Contratación temporal de personal laboral:

1ª.- OBJETO.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal por el procedimiento de concurso, de tres puestos de trabajo de carácter en la Piscina Municipal durante los meses de verano, al amparo del Real Decreto 1701/1988, de 21 de noviembre.

2ª.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

a) La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación plena y será incompatible con el ejercicio retribuido de otros cargos en la Administración Pública y/o empresas privadas.

b) Los contratos se extinguirán cuando finalice la campaña de baños.

c) Los salarios brutos que se pacten, incluidos pagos extraordinarios, penales, vacaciones e indemnizaciones, no podrán exceder de 75.000 pesetas mensuales por cada puesto de trabajo.

3ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

a) Ser español/a.

b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala el artículo 135 B) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (último



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 2/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

dieciocho años. Máximo: cincuenta y cuatro años).

c) Estar en posesión del título que habilite para la práctica de la labor a realizar.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

4ª.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 3ª, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de la oficina del INEM.

A las instancias deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que habrán de ser calificados en el Concurso.

5ª.- SELECCION.- La selección del personal se realizará libremente por el Sr. Alcalde, en función de los méritos alegados por los aspirantes y su experiencia profesional.

6ª.- BAREMO Y CALIFICACIONES.-

A) A los efectos de puntuar a los aspirantes a las plazas se establece el siguiente baremo de méritos, en función de los servicios prestados:

- Por cada mes completo de trabajo desempeñado en un puesto similar en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,24 puntos.

Se computarán servicios inferiores a un mes, considerando todos los meses de treinta días.

- Por expediente profesional hasta 3 puntos.

7ª.- INCIDENCIAS.- El Sr. Alcalde queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DE LA CONVOCATORIA: INFORME DE LA CUENTA GENERAL DE 1993.- Se somete a informe del Pleno de este Ayuntamiento, que actúa como Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Corporación de 1993, integrada por los siguientes documentos y anexos:

1. Balance de Situación.
2. Cuenta de Resultados.
3. Cuadro de Financiación Anual.
4. Liquidación del Presupuesto.
5. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
6. Estado de Tesorería.

Anexos a los Estados Anuales:

1. Balance de Comprobación.



dieciocho años. Máximo: cincuenta y cuatro años).

c) Estar en posesión del título que habilita para la práctica de la labor a realizar.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

e) No haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

4ª.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 3ª, se dirigirá al Sr. Alcalde y se presentará en el Registro General de la Corporación dentro el plazo de diez días naturales, contados a partir del día en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la oficina del IREM.

A las instancias deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que habrán de ser calificados en el Concurso.

5ª.- SELECCION.- La selección del personal del personal se realizará libremente por el Sr. Alcalde, en función de los méritos alegados por los aspirantes y su capacidad profesional.

6ª.- BARRIOS Y CALIFICACIONES.-

A) A los efectos de puntuar a los aspirantes a las plazas se otorgará el siguiente baremo de méritos, en función de los servicios prestados:

- Por cada mes completo de trabajo desempeñado en un puesto similar en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,24 puntos.

- Se computarán servicios anteriores a un mes, considerando todos los meses de treinta días.

- Por expediente profesional parte 3 puntos.

7ª.- INCIDENCIAS.- El Sr. Alcalde podrá autorizar para resolver las dudas que se presenten y adoptar las medidas necesarias para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DE LA CONVOCATORIA: INFORME DE LA CUENTA GENERAL DE 1993.- Se somete a informe del Pleno de este Ayuntamiento, que actúa como Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Corporación de 1993, integrada por los siguientes documentos y anexos:

1. Balance de Situación.
 2. Cuenta de Resultados.
 3. Cuenta de Fraseación Anual.
 4. Liquidación del Presupuesto.
 5. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
 6. Estado de Tesorería.
- Anexo a los Estados anuales:
1. Balance de Comprobación.



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. Y URGENTE.
NUMERO: 2/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado de Gastos con F.A.
4. Estado de Remanente de Tesorería.
5. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
6. Estado de situación y movimiento de valores.

Los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad,:

- 1º.- Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1993.
- 2º.- Someterla a información pública por plazo de quince días, durante los cuáles y ocho más, cualquier interesado podrá formular contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y once minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION

2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado de Gastos con F.A.
4. Estado de Reservas de Tesorería.
5. Estado de Situación y movimiento de operaciones no presupuestadas de Tesorería.
6. Estado de Situación y movimiento de valores.

Los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad:
1º.- Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1993.
2º.- Contar a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, cualquier interesado podrá formular contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello sin perjuicio de que pueda demandarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y once minutos, extendiéndose la presente Acta en la Corporación a diez y siete de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



Vº Bº
EL ALCALDE,



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 1/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde en funciones:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

No asisten:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veintiuna horas y once minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO PREVIO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.- Por el Sr. Presidente se informa a los Sres. Concejales de la urgencia de los asuntos a tratar, que es estimada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO: ACTO DE HOMENAJE A LA GUARDIA CIVIL.- En nombre de la Corporación Municipal, por la Concejala de Cultura se hace entrega de una placa conmemorativa del 150 aniversario de la Guardia Civil al Teniente Jefe de la Línea de Castuera, D. Ignacio Donoso Rodríguez; quien da las gracias por el gesto e invita a los Sres. Concejales a asistir a un vino de honor en Campanario el próximo día 24.

ASUNTO TERCERO: SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE UN MILLON QUINIENTAS MIL PTAS. PARA CONSTRUCCION DE APARCAMIENTOS EN PISCINA, EN BASE A SER OBRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PARA SU EJECUCION.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente que se tramita para la ejecución de la obra de mejora del complejo "piscinas municipales" en La Coronada. Sin más deliberación se acuerda por unanimidad:

1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Caldeón Castro, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente.

MARGEN QUE SE CITA:
Sr. Alcalde en funciones:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
Sres. Concejales:
D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO
D.ª ANGEA CALVO BLAZQUEZ
D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
D. ANTONIO GALLARDO HORBILLO
D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
No asiste:
D. FERNANDO CALVO AYUSO
D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veintinueve horas y once minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. el margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO PREVIO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR - Por el Sr. Presidente se informa a los Sres. Concejales de la urgencia de los asuntos a tratar, que se estiman por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO: ACTO DE HOMENAJE A LA GUARDIA CIVIL - En nombre de la Corporación Municipal, por la Concejal de Cultura se hace entrega de una placa conmemorativa del 150 aniversario de la Guardia Civil al Teniente Jefe de la 1.ª Sección de Castro, D. Ignacio Benito Rodríguez, para que los gastos por el acto e invite a los Sres. Concejales a asistir a un vino de honor en Campesía el próximo día 24.

ASUNTO TERCERO: SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PTAS. PARA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS EN PISCINA, EN BASE A SER OTRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARGAR ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PARA SU RECUPERACION - Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente que se remite para la ejecución de la obra de obras del complejo "piscinas municipales" en la Coronada. Sin más deliberación se acuerda por unanimidad.

1.ª - Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 1/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

de la oportuna subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas, para financiar dicha obra.

2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO: APROBACION DEL ACUERDO ALCANZADO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CESION DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONTENERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- Se da cuenta del proyecto de cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos realizado por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

En este sentido, nuestro Ayuntamiento deberá comprometerse a:

1º.- Compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta con los Ayuntamientos de La Haba y Magacela; y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción de Villanueva de La Serena.

2º.- Abonar el canon que apruebe anualmente la Junta de Extremadura por habitante y año (como para 1994 es de 598 ptas., a La Coronada le correspondería pagar 1.536.262 ptas.).

3º.- Suscribir las Pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos cedidos por la Junta de Extremadura contra todo riesgo.

4º.- Mantener el buen estado del vehículo y hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y conservación.

5º.- Suscribir un contrato de mantenimiento del conjunto chasis-caja, que regirá una vez finalizado el período de 12 meses de garantía del equipo, y remitirlo a la Agencia de Medio Ambiente.

6º.- Someter a los vehículos cedidos a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos con periodicidad semestral.

7º.- Mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasione su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación.

8º.- Facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recolector y contenedores, lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente o entidad o personal que esta señale a tal efecto.

Tras larga deliberación, se acuerda por los Sres. Concejales dejar el asunto sobre la mesa a fin de estudiar otras fórmulas alternativas, y de contar con mayores estudios económicos.

ASUNTO QUINTO: SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE



de la oportuna subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas, para financiar dicha obra.

2.- Comprometirse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta la cifra coincidente con el.

3.- Facilitar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO: APROBACION DEL ACUERDO ALCANZADO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CESION DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONSERVACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- Se da cuenta del proyecto de cesión de equipos de recogida y conservación de Residuos Sólidos Urbanos realizado por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

- En este sentido, nuestro Ayuntamiento deberá comprometerse a:
- 1º - Comprar los equipos de recogida cedidos por la Junta con los Ayuntamientos de La Haba y Magacela; y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recogida de Villanueva de La Sierra.
 - 2º - Abonar el canon que aparece anualmente la Junta de Extremadura por fabricación y uso (como para 1994 es de 298 pesetas, a la Corona de la correspondiente pagaré 1.236.262 pesetas).
 - 3º - Sufragar las pólizas de seguros necesarias para asegurar los equipos cedidos por la Junta de Extremadura contra todo riesgo.
 - 4º - Mantener el buen estado del vehículo y hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y conservación.
 - 5º - Sufragar un contrato de mantenimiento del conjunto chasis-caja, que registre una vez finalizado el período de 12 meses de garantía del equipo, y retirarlo a la Agencia de Medio Ambiente.
 - 6º - Someter a los vehículos cedidos a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos con periodicidad semestral.
 - 7º - Mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasionen su mantenimiento y conservación a contar del año en que se implantación.
 - 8º - Facilitar las inspecciones que del personal técnico, técnico-técnico y contratadores, lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente o entidad o personal que sea a tal efecto.

Tras larga deliberación, se acuerda por los Sres. Concejales dejar el asunto sobre la mesa a fin de estudiar otras fórmulas alternativas, y de contar con mayores estudios económicos.

ASUNTO QUINTO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSERVACION DEL MONUMENTO DE LA...



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 1/94. FECHA: 17/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

BIENESTAR SOCIAL PARA LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE NUESTRA LOCALIDAD.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente que se viene tramitando para la adaptación y reforma del Centro Médico municipal. Sin más deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la obra de "Sustitución de cubierta y pintado interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada" que se pretende realizar en el edificio situado en la Avda. Juan Carlos I nº 4.

2º.- Aprobar el Presupuesto contenido en el Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal por un importe de tres millones cuatrocientas cincuenta y siete mil ciento setenta y siete pesetas (3.457.177.-ptas.).

3º.- Solicitar a la Excm. Sr. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención por importe de tres millones diecinueve mil pesetas (3.019.000.-ptas.).

4º.- Aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, así como abonar los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

5º.- Destinar el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

6º.- Continuar asumiendo la gestión y administración del Centro.

7º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. CERTIFICO.-

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



BIENESTAR SOCIAL PARA LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE NUESTRA LOCALIDAD. - Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente que se viene tramitando para la adaptación y reforma del Centro Médico municipal. Sin más deliberación se acuerda por unanimidad:

- 1º - Aprobar la obra de "Sustitución de cubierta y pintura exterior y exterior del Centro de Salud de La Granada" que se pretende realizar en el edificio situado en la Avda. Juan Carlos I nº 4.
- 2º - Aprobar el Presupuesto contenido en el Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal por un importe de tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil setenta y siete pesetas (3.457.177-ptas.).
- 3º - Solicitar a la Excmo. Sr. Conde de Híjar, Sr. Conde de Híjar de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención por importe de tres millones diecisiete mil pesetas (3.019.000-ptas.).
- 4º - Apartar la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real de la obra, así como abonar los gastos por honorarios técnicos y de instalaciones urbanísticas.
- 5º - Destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.
- 6º - Continuar asumiendo la gestión y administración del Centro.
- 7º - Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. CERTIFICO.

EL SECRETARIO.



Vº Bº
EL PRESIDENTE.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 3/94. FECHA: 30/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde en funciones:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
Sres. Concejales:
D^a JOAQUINA MANZANO ROMERO
D^a ANGELA CALVO BLAZQUEZ
D^a AMPARO SIERRA MIRANDA
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO
D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
No asisten:
D. FERNANDO CALVO AYUSO
D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuatro minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Antonio J. Gallardo Herrillo, quien se incorporó durante el debate del tercer asunto de la Convocatoria.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído las Actas de las Sesiones anteriores a la presente, correspondientes a las celebradas el día 17 de mayo de 1994 con el carácter de extraordinaria -la primera- y extraordinaria y urgente -la segunda-, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno de ellos se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde en funciones y manifiesta que su grupo retira, de momento, dicha moción.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE 1994 Y DE LA FINANCIACION DE LA MISMA.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Circular de la Diputación Provincial de fecha 12/05/94, relativa al Plan Provincial de Cooperación y a los Planes de Acción Especial correspondientes a la anualidad de 1994, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en nuestro Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación; y como se solicita, se adopta, por unanimidad, el siguiente



ACTA DE LA SESION

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde en funciones:
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales:
- D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO
- D.ª ANGELA CALVO BLAZQUEZ
- D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA
- D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
- D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
- D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
- D. ANTONIO GALLARDO HORRILLO
- D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
- Secretario:
- D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
- No asistir:
- D. FERNANDO CALVO AYUSO
- D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Antonio J. Gallardo Horrillo, quien se incorporó durante el debate del tercer asunto de la Convocatoria.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído las Actas de las Sesiones anteriores a la presente, correspondientes a las celebradas el día 17 de mayo de 1994 con el carácter de extraordinaria -la primera- y extraordinaria y urgente -la segunda-, mediante fotocopia que les fueron entregadas a los convocados junto con la Convocatoria, por ninguno de ellos se formuló objeción o reserva alguna, siendo aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA. - Toma la palabra el Sr. Alcalde en funciones y manifiesta que su grupo vota, de momento, dicha moción.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE 1994 Y DE LA FINANCIACION DE LA MISMA. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Circular de la Diputación Provincial de fecha 12/05/94, relativa al Plan Provincial de Cooperación y a los Planes de Acción Especial correspondientes a la anualidad de 1994, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en nuestro Municipio, de cuyo contenido queda encarecida la Corporación; y como se solicita, por unanimidad, el siguiente:



acuerdo: *obras de obra ejecutadas a petición del Ayuntamiento.*

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 34 del Plan Provincial de Cooperación, de la anualidad de 1994, denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en CORONADA (LA) y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

	<u>Pesetas</u>
* Subvención estatal: M.A.P.	2.100.000
* Subvención de la Diputación con fondos propios.....	3.500.000
* Aportación del Ayuntamiento con fondos propios.....	<u>1.400.000</u>
<u>Total presupuesto aprobado...</u>	<u>7.000.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o, en su caso, del Organismo Autónomo citado.

3º.- Finalmente, la Corporación acuerda no solicitar la gestión de la obra y, en consecuencia, que la misma sea asumida por la propia Diputación.

A continuación, y dentro de este apartado de Planes Provinciales, por el Sr. Presidente se da cuenta del Resumen de la Medición definitiva de la Obra nº 37/GE/1993 "Pavimentación y dotación de Servicios" en La Coronada, en el que se incluyen unos excesos de obras ejecutadas a petición del Ayuntamiento y a su cargo, por importe de 559.922 pesetas.

En este sentido, justifica el incremento de las obras inicialmente proyectadas (principalmente las relativas a la red de aguas residuales) y que las mismas se hayan realizado por la empresa adjudicataria de la Diputación, por motivos de urgencia: evitar la paralización de las mismas durante el tiempo requerido por la nueva licitación (procedimiento que, según explica el Secretario-Interventor, hubiese sido el adecuado).

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la medición definitiva de la obra nº 37/GE/1993, en la que se continen



acuerdo:
 1º - Se presta aprobación a la obra nº 34 del Plan Provincial de Cooperación de la
 Comarca de 1992, denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en
 CORONADA (L.A.) y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

Presupuesto	
* Subvención estatal: M.A.F.	2.100.000
* Subvención de la Diputación con fondos propios.....	2.500.000
* Aportación del Ayuntamiento con fondos propios.....	1.400.000
<u>Total presupuesto aprobado.....</u>	<u>6.000.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal deberá el compromiso de aportar las
 cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se establece para la obra.

2º - Caso de que lo anterior no se llevase a cabo en el plazo prefijado, el
 Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de
 los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mensuaria Colegiada en concepto de
 participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1º)
 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.c) de la Ley 30/88, de 28 de
 diciembre, retenga y pague a la Diputación de las cantidades correspondientes para
 atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima
 legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de dicha certificación o
 de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación
 municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al
 Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que deduzcan de
 las cantidades que recaude de los tributos mencionados la suma total de la aportación municipal
 a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contabilidad de la obra o en
 forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o, en su caso,
 del Organismo Autónomo citado.

3º - Finalmente, la Corporación acordó no solicitar la gestión de la obra y, en
 consecuencia, que la misma sea asumida por la propia Diputación.

A continuación, y dentro de este apartado de Planes Provinciales, por el Sr. Presidente
 se da cuenta del Resumen de la Medición definitiva de la Obra nº 37/GV/1993
 "Pavimentación y dotación de Servicios" en La Coronada, en el que se incluyen unos excesos
 de obras ejecutadas a petición del Ayuntamiento y a su cargo, por importe de 259.922
 pesetas.

En este sentido, justifica el incremento de las obras inicialmente proyectadas
 (principalmente las relativas a la red de aguas residuales) y que las mismas se hayan realizado
 por la empresa adjudicataria de la Diputación, por motivos de urgencia: evitar la paralización
 de las mismas durante el tiempo requerido por la nueva licitación (procedimiento que según
 explica el Secretario-Interventor, hubiese sido el adecuado).

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:
 1º - Aprobar la medición definitiva de la obra nº 37/GV/1993, en la que se componen



[Handwritten signature]

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.

NUMERO: 3/94. FECHA: 30/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

los excesos de obra ejecutados a petición del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar que el importe de dichos excesos, que ascienden a la cantidad de 559.922 pesetas, sean abonados a la empresa adjudicataria con cargo a la partida 4.60100 del Presupuesto General de la Corporación para 1994.

Preguntado el Sr. Presidente por las obras que se pretenden incluir en el Plan Provincial de Cooperación para 1994, contesta que serán las de cambio de acometidas y pavimentación de la Calle Iglesia, así como la colocación de acerado en la C/ Virgen de la Cabeza.

Una vez mencionado el tema de las acometidas a la red de aguas, se formula un amplio y extenso debate, en el que intervienen todos los Sres. Concejales, en demanda de soluciones respecto a la calidad del agua que se suministra a la población.

Informados por el Presidente de las tres medidas adoptadas, bajo su responsabilidad y con toda urgencia (reparaciones de la red, instalación de desagües y limpieza del depósito viejo), se decide esperar una semana antes de adoptar otro tipo de medidas.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACUERDO ALCANZADO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CESION DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONTENERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes que, de conformidad con lo acordado por el Pleno al tratar este mismo asunto en la sesión anterior, se había puesto en contacto telefónico con uno de los técnicos de la Sección de Residuos de la Agencia de Medio Ambiente, quien le comunicó lo siguiente:

1º.- Que en breves fechas se procederá por la Junta de Extremadura al sellado del basurero municipal.

2º.- Que la amortización de los vehículos que se entreguen por la Agencia de Medio Ambiente correrá a cargo de los Ayuntamientos.

3º.- Y que el itinerario estudiado por la A.M.A., englobando a La Coronada, La Haba y Magacela, persigue fundamentalmente el menor coste posible.

A continuación se analizan diversos estudios económicos sobre el precio final del servicio por abonado, observándose que incrementan dos, tres y hasta casi cuatro veces el precio actual.

Después de un prolongado turno de intervenciones, en las que los Sres. Concejales opinan que hay que buscar otras fórmulas que hagan más barato este nuevo servicio, se acuerda, por unanimidad,:

1º.- Solicitar una entrevista urgente a la Agencia de Medio Ambiente a fin de estudiar la posibilidad de contar con un camión propio.

2º.- Posponer la decisión sobre el presente acuerdo hasta entonces.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: ENAJENACION DE PARCELA SOBRANTE.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento

los exesos de obra ejecutados a petición del Ayuntamiento.
2º - Aprobado que el importe de dichos exesos, que ascienden a la cantidad de 259.922 pesetas, sean abonados a la empresa adjudicataria con cargo a la partida 4.00100 del Presupuesto General de la Corporación para 1994.

Previamente el Sr. Presidente por las obras que se pretenden incluir en el Plan Provincial de Cooperación para 1994, consta que serán las de cambio de acometidas y pavimentación de la Calle Iglesia, así como la colocación de aceras en la C/Virgen de la Cabeza.

Una vez mencionado el tema de las acometidas a la red de aguas, se formula un amplio y extenso debate, en el que intervienen todos los Sres. Concejales, en demanda de soluciones respecto a la calidad del agua que se suministra a la población.
Informados por el Presidente de las tres medidas adoptadas, bajo su responsabilidad y con toda urgencia (reparaciones de la red, instalación de desagües y limpieza del depósito viejo), se decide esperar una semana antes de adoptar otro tipo de medidas.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA. APROBACION DEL ACUERDO ALCANZADO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CREACION DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONTRIBUCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. - Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes que, de conformidad con lo acordado por el Pleno al tratar este mismo asunto en la sesión anterior, se había puesto en contacto telefónico con uno de los técnicos de la Sección de Residuos de la Agencia de Medio Ambiente, quien le comunicó lo siguiente:

1º - Que en previas fechas se procedió por la Junta de Extremadura al sellado del basero municipal.

2º - Que la autorización de los vehículos que se encargan por la Agencia de Medio Ambiente corre a cargo de los Ayuntamientos.

3º - Y que el itinerario estudiado por la A.M.A., englobando a La Coronada, La Haba y Maseola, persigue fundamentalmente el menor coste posible.

A continuación se analizan diversos estudios económicos sobre el precio final del servicio por abonado, observándose que incrementan dos, tres y hasta casi cuatro veces el precio actual.

Después de un prolongado turno de intervenciones, en las que los Sres. Concejales opinan que hay que buscar otras fórmulas que hagan más barato este nuevo servicio, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º - Solicitar una entrevista urgente a la Agencia de Medio Ambiente a fin de estudiar la posibilidad de contar con un camión propio.

2º - Proponer la decisión sobre el presente acuerdo hasta entonces.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: ENTAMACION DE PARCELAS SOBRAANTES. - Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 3/94. FECHA: 30/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

de lo acordado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado 17 de mayo para la enajenación por venta directa de la parcela sobrante inscrita con el número 52 en el epígrafe 1º Inmuebles del Inventario de Bienes y Derechos, propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

- 5º.- Tras una breve deliberación, se acuerda por unanimidad:
- 1º.- Aprobar la enajenación de la parcela sobrante del Camino de Villanueva al propietario colindante, D. José Manuel Ponce Ruiz, por el precio de cuatrocientas cinco mil pesetas (405.000.-ptas.).
 - 2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.
 - 3º.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.
 - 4º.- Hacer constar que todos los gastos e impuestos derivados de la venta serán de cuenta del comprador.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL COMPLEJO "PISCINAS MUNICIPALES".- Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones formulado por la Presidencia, y tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad aprobarlo en la forma siguiente:

Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de mejora del complejo "Piscinas municipales" en La Coronada:

- 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO: Contratación directa de las obras de mejora del complejo "Piscinas Municipales" en La Coronada, cuyo estado de mediciones, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y que figura en el expediente, será susceptible de ser modificado con mayores obras por los licitadores siempre que no se rebase el tipo.
- 2ª.- PLAZO DE EJECUCION: Dos meses.
- 3ª.- TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación queda fijado en un millón doscientas veintidós mil doscientas cincuenta y siete pesetas (1.222.257.-ptas.).
- 4ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: 1. El contratista se obliga a ejecutar las obras con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al Estado de Mediciones que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el facultativo del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

2. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciese el pago al contratista de las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aquéllas,

ACTA DE LA SESION.

de lo acordado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado 17 de mayo para la enajenación por venta directa de la parcela sobrante inscrita con el número 22 en el epígrafe 1º inmuebles del Inventario de Bienes y Derechos, propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

Tas una breve deliberación, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la enajenación de la parcela sobrante del Camino de Villanueva al propietario colindante, D. José Manuel Ponce Ruiz, por el precio de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000.-pts.).

2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

4º.- Hacer constar que todos los gastos e impuestos derivados de la venta serán de cuenta del comprador.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL COMPLEJO "PISCINAS MUNICIPALES". - Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones formulado por la Presidencia, y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad aprobarlo en la forma siguiente:

Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de mejora del complejo "Piscinas Municipales" en La Coronada.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO: Construcción directa de las obras de mejora del complejo "Piscinas Municipales" en La Coronada, cuyo estado de mediciones, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y que figura en el expediente, será susceptible de ser modificado con mayores obras por los licitadores siempre que no se rebase el tipo.

2º.- PLAZO DE EJECUCION: Dos meses.

3º.- TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación queda fijado en un millón doscientas veintidós mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (1.222.227 pts.).

4º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: 1. El contratista se obliga a ejecutar las obras con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al Estado de Mediciones que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste dicte el contratista el facultativo del Ayuntamiento, que será de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las obras que en la construcción puedan advertirse.

2. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciera el pago al contratista de las cantidades correspondientes a la obra ejecutada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de adjudicación,



COPIA - AYUNTAMIENTO

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 3/94. FECHA: 30/05/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

deberá abonar al mismo, a partir de aquella fecha el interés legal de las cantidades debidas, siempre que aquél intime por escrito el cumplimiento de la obligación.

3. El pago se realizará con cargo a la partida 4.601 del Presupuesto General de la Corporación para 1994.

5ª.- PENALIDADES: El contratista estará sometido al régimen de penalidades contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se graduarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Contratación.

6ª.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 157 del Reglamento de Contratación.

7ª.- FIANZAS: Se dispensa al adjudicatario de la obligación de prestar fianza definitiva.

8ª.- ADJUDICACION: El contrato será adjudicado al empresario, libre y justificadamente, elegido por la Alcaldía. Este órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar dicha adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

9ª.- LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO: La presente contratación directa de las obras de mejora del complejo "Piscinas Municipales" se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el presente pliego de cláusulas y por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado, y supletoriamente, por las demás normas del Derecho administrativo. En defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

ACTA DE LA SESION.

deberá abonar al mismo, a partir de aquella fecha el interés legal de las cantidades debidas, siempre que aquel íntime por escrito el cumplimiento de la obligación.

3. El pago se realizará con cargo a la partida 4.601 del Presupuesto General de la Corporación para 1994.

5ª - PENALIDADES: El contratista estará sometido al régimen de penalidades contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se graduarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Contratación.

6ª - CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 137 del Reglamento de Contratación.

7ª - FIANZAS: Se dispone al adjudicatario de la obligación de prestar fianza definitiva.

8ª - ADJUDICACION: El contrato será adjudicado al empresario, libre y justificadamente, elegido por la Alcaldía. Este órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar dicha adjudicación, si menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

9ª - LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO: La presente contratación directa de las obras de mayor del conjunto "Piscinas Municipales" se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, ejecución y ejecución por el presente pliego de cláusulas y por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado, y supletoriamente, por las demás normas del Derecho administrativo. En defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO.

Vº Bº
EL ALCALDE.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/94. FECHA: 23/06/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por quien asume la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Fernando Calvo Ayuso, quien se incorporó durante el tercer asunto del orden del día.

Asiste numeroso público a la Sesión que abarrotaba el Salón de Sesiones y que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 30 de mayo de 1994 con el carácter de extraordinaria, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno se formuló reparo u observación alguna, aprobándose, por consiguiente, por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- En primer lugar, por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los asistentes de los siguientes Decretos, que dicen así:

1.-"DECRETO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 117.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; y ante la situación de grave riesgo para la salud de los habitantes de nuestra localidad, motivado por el altísimo grado de suciedad de las aguas de la red de suministro que se obtienen en los domicilios situados en amplias zonas del casco urbano, RESUELVO contratar, por motivos de emergencia, las obras de reparación de las averías detectadas en la red de suministro; las de construcción de desagües en las principales calles de la población; y la limpieza de los depósitos viejos de agua. Todo ello sin sujeción a los requisitos formales legalmente establecidos.

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos comparecientes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habrán sido convocados en forma legal al efecto.

- MARGEN QUE SE CITA:
- Sr. Alcalde-Presidente: D. FERNANDO CALVO AYUSO
 - Señores-Concejales: D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO D.ª ANGELA CALVO BLANQUEZ D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA D. ANTONIO GALLARDO CALVO D. JUAN CALDERON FERNANDEZ D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA D. ANTONIO GALLARDO HORBILLO
 - Secretario: D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

Por quien asume la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas, hallándose presentes la totalidad de los señores relacionados, a excepción de D. Fernando Calvo Ayuso, quien se incorporó durante el tercer asunto del orden del día.

Asiste numeroso público a la Sesión que abre el debate el Sr. Gallardo Calvo y que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los señores-Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 30 de mayo de 1994 con el carácter de extraordinaria, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno se formuló reparo u observación alguna, aprobándose, por unanimidad,

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- En primer lugar, por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los asistentes de los siguientes Decretos, que dicen así:

1.º-DECRETO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.j de la Ley 188, de 2 de abril, y IV.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y ante la situación de grave riesgo para la salud de los habitantes de nuestra localidad, motivado por el alto grado de suciedad de las aguas de la red de suministro que se producen en los domicilios situados en amplias zonas del casco urbano, RESUELVO comunicar, por motivos de urgencia, las obras de reparación de las averías detectadas en la red de suministro; las de construcción de desagües en las principales calles de la población; y la limpieza de los depósitos verticales aguas. Todo ello sin perjuicio a los requisitos formales legalmente establecidos.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/94. FECHA: 23/06/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Dése conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo dictó y firmó el Sr. Alcalde en La Coronada a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro."

2.-"DECRETO DE ADJUDICACION POR CONCIERTO DIRECTO: En virtud de las facultades que me han sido conferidas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y una vez abiertos los sobres que contienen las ofertas presentadas al efecto; por el presente vengo en contratar, mediante concierto directo, las obras de mejora del complejo "Piscinas Municipales" en La Coronada con D. DEMETRIO BLAZQUEZ BLAZQUEZ al ser su proposición económica más ventajosa que la de Juan Gaspar Rodriguez Peña, por 54.579 pesetas.

Lo dictó y firmó el Sr. Tte. de Alcalde Delegado en La Coronada a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro."

3.-"DECRETO DE ADJUDICACION POR CONCIERTO DIRECTO: En virtud de las facultades que me han sido conferidas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y una vez abiertos los sobres conteniendo las ofertas presentadas al efecto; por el presente vengo en contratar, mediante concierto directo, el arrendamiento de la Cafetería de la Piscina Municipal de la localidad con D. MANUEL RIVERA RIVERA, por ser la oferta económica más ventajosa al superar en 10.000 pesetas mensuales a las demás.

Lo dictó y firmó el Sr. Alcalde en La Coronada a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro."

En segundo lugar, y por Dª Joaquina Manzano se informa a los Sres. Concejales del contenido de la reunión mantenida con el Director General de la Vivienda. En este sentido explica que le entregó personalmente las ochenta solicitudes de viviendas de los vecinos de La Coronada y que el Director General le aseguró que las quince primeras viviendas que se ejecuten de las ochenta y siete que han correspondido a Extremadura serán las de nuestra localidad.

Del mismo modo expuso que hasta que no se termine con esta primera fase no se pueden solicitar más viviendas sociales y que la vía que está dando prioridad la Junta de Extremadura es la de subvencionar préstamos a bajo interés.

Por último, manifiesta la disposición del Director General para mantener una entrevista con los afectados por las viviendas si se lo solicitan.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ACEPTACION DE LA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE DE D. FERNANDO CALVO AYUSO.- Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Alcalde que dice así:

"AL PLENO DE LA CORPORACION: Yo, FERNANDO CALVO AYUSO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coronada, elegido democráticamente desde 1979 en sucesivas Elecciones Municipales MANIFIESTO:

Mi renuncia como Alcalde-Presidente de esa Corporación con carácter irrevocable, siendo las razones puramente por motivos de salud y familiares.

Y para que conste, firmo la presente en La Coronada a Dieciséis de Junio de Mil



ACTA DE LA SESION.

Después de haber conocido el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebra, el Sr. Alcalde en la Coronada a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

2.º DECRETOS DE ADJUDICACION POR CONCURSO DIRECTO: En virtud de las facultades que me han sido conferidas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y una vez vistos los sobres que contienen las ofertas presentadas al efecto; por el presente vengo en declarar, mediante concurso directo, las obras de mejora del complejo "Piscinas Municipales" en la Coronada con D. DEMETRIO BLAZQUEZ BLAZQUEZ al ser su proposición económica más ventajosa que la de Juan Gápar Rodríguez Peña, por 24.279 pesetas.

Lo dicto y firmo el Sr. Teniente de Alcalde Delegado en la Coronada a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

3.º DECRETOS DE ADJUDICACION POR CONCURSO DIRECTO: En virtud de las facultades que me han sido conferidas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y una vez vistos los sobres contenidos en las ofertas presentadas al efecto; por el presente vengo en declarar, mediante concurso directo, el mantenimiento de la Piscina Municipal de la localidad con D. MANUEL RIVERA RIVERA, por ser la oferta económica más ventajosa al superar en 10.000 pesetas mensuales a las demás.

Lo dicto y firmo el Sr. Alcalde en la Coronada a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

En segundo lugar, y por D.º Joaquín Martínez se informa a los Sres. Concejales del contenido de la reunión mantenida con el Director General de la Vivienda. En este sentido explica que le entregó personalmente las actas solicitadas de viviendas de los vecinos de la Coronada y que el Director General le aseguró que las quince primeras viviendas que se ejecuten de las actas y siete que han correspondido a Extremadura serán las de nuestra localidad.

Del mismo modo expuso que hasta que no se termine con esta primera fase no se pueden solicitar más viviendas sociales y que la vía que está dando prioridad la Junta de Extremadura es la de subvenciones préstamos a bajo interés.

Por último, manifestó la disposición del Director General para mantener una entrevista con los afectados por las viviendas si se lo solicitan.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ACEPTACION DE LA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE DE D. FERNANDO CALVO AYUSO. Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Alcalde que dice así:

"AL PLENO DE LA CORPORACION: Yo, FERNANDO CALVO AYUSO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Coronada, elegido democráticamente desde 1979 en sucesivas Elecciones Municipales MANIFIESTO:

Mi renuncia como Alcalde-Presidente de esta Corporación con carácter irrevocable siendo las razones para ello por motivos de salud y familiares. Y para que conste, firmo la presente en la Coronada a Dieciséis de junio de mil



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/94. FECHA: 23/06/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Novcientos Noventa y Cuatro. Fdo.: Fernando Calvo Ayuso. Alcalde-Presidente."

En estos momentos se incorpora a la Sesión D. Fernando Calvo Ayuso, quien es recibido con aplausos por el público. Un sector del mismo extiende una pancarta que dice: "FERNANDO EL PUEBLO TE QUIERE Y NO QUEREMOS QUE TE VAYAS".

Toma la palabra el hasta entonces Alcalde y, visiblemente emocionado, expone que la decisión que ha tomado ha sido difícil, pero motivada exclusivamente por cuestiones de salud: el parte facultativo emitido por los servicios del Hospital donde trabaja ha dictaminado que su actual estado de salud no puede explicarse por causas físicas sino que es producto de un agotamiento progresivo por exceso de trabajo.

En este sentido, los informes médicos le proponen estar por un tiempo apartado, bien de su puesto de trabajo o bien de la Alcaldía; y como él nunca ha sido partidario de que el Ayuntamiento le conceda la dedicación exclusiva, porque sería dar motivos de crítica y de malas interpretaciones, ha optado por estar un tiempo apartado de la Alcaldía. Si al término del mismo recupera las fuerzas y su partido y, sobre todo, su pueblo se lo reclama, reconsideraría esta decisión.

Explica que lleva ya quince años al frente de este Ayuntamiento, lo que considera como un parto largo y penoso. Por eso, este acto es para él un "parto sin dolor".

Da las gracias a Izquierda Unida y al Partido Popular por su correcto comportamiento, por haber sabido exponer sus razones y argumentos en los Plenos celebrados, sin acudir a actitudes violentas y permitiendo un funcionamiento de la Corporación por los cauces normales de convivencia. De igual modo, y siguiendo con su principio de transparencia en la gestión municipal, les pide que comprendan que la persona que salga elegida como nuevo Alcalde es una persona humana como todas las demás, con sus defectos y virtudes. Por eso es muy importante que cuente con el apoyo de todos los grupos y del pueblo y que sepan perdonar sus errores.

Termina con una reflexión que siempre ha tenido muy presente: no hay ningún motivo para perdonar a las personas que han intentado ofenderte, porque casi siempre tendrán razón. En este sentido, su trabajo realizado ha estado orientado a la búsqueda del bien de la generalidad de los vecinos, que son los que tienen que juzgarle. A partir de ahora pide que en los Plenos esté presente toda la gente que hay aquí y mucha más a fin de obtener la información de primera mano y sin tergiversaciones, ya que el eco se distorsiona. Son las instituciones democráticas las que tienen que atender las necesidades y resolver las dudas y preguntas que tengais. Muchas gracias.

Después de un efusivo aplauso de los asistentes toma la palabra Dª. Amparo Sierra para desear al Alcalde una pronta mejoría, y le dice que "aunque no estés con nosotros seguiremos luchando por todo el pueblo".

Interviene Dª. Joaquina Manzano para manifestar que su grupo "sigue contando con tu colaboración".

Contesta D. Fernando Calvo que, en la medida de sus posibilidades, cuenten con ello.

Sin más intervenciones, por el Pleno de la Corporación se constata la validez de la causa que predetermina el cese y se acepta la renuncia al cargo de Alcalde de D. Fernando

Novientas Novena y Cuarta. Fdo.: Fernando Calvo Ayuso, Alcalde-Presidente.
En estos momentos se incorpora a la sesión D. Fernando Calvo Ayuso, quien es recibido con aplausos por el público. Un sector del mismo extiende una pancarta que dice: "FERNANDO EL PUEBLO TE QUIERE Y NO QUEREMOS QUE TE VAYAS".

Toma la palabra el Sr. Calvo Ayuso, Alcalde y, visiblemente emocionado, expone que la decisión que ha tomado ha sido difícil, pero necesaria exclusivamente por cuestiones de salud; el parte facultativo emitido por los servicios del Hospital donde trabaja ha dictaminado que su actual estado de salud no puede explicarse por causas físicas sino que es producto de un agotamiento progresivo por exceso de trabajo.

En este sentido, los informes médicos le proponen estar por un tiempo apartado, bien de su puesto de trabajo o bien de la Alcaldía; y como él nunca ha sido partidario de que el Ayuntamiento le conceda la dedicación exclusiva, porque sería dar motivos de crítica y de malas interpretaciones, ha optado por estar un tiempo apartado de la Alcaldía. Si al término del mismo tiempo las fuerzas y su partido y, sobre todo, su pueblo se lo reclaman, reconsiderará esta decisión.

Explica que lleva ya quince años al frente de este Ayuntamiento, lo que considera como un largo y penoso. Por eso, esto solo es para él un "tanto sin dolor".

Da las gracias a la Junta Local y al Partido Popular por su correcto comportamiento, por haber sabido exponer sus razones y argumentos en los Plenos celebrados, sin acudir a actitudes violentas y permitiendo un funcionamiento de la Corporación por los correctos normas de convivencia. De igual modo, y siguiendo con su principio de transparencia en la gestión municipal, les pide que comprendan que la persona que sigue eligida como nuevo Alcalde es una persona humana como todas las demás, con sus defectos y virtudes. Por eso es muy importante que cuente con el apoyo de todos los grupos y del pueblo y que sepan perdonar sus errores.

Termina con una reflexión que siempre le tenía muy presente: no hay ningún motivo para perdonar a las personas que han intentado olvidarse, porque casi siempre también olvidan. En este sentido, su trabajo realizado ha estado orientado a la búsqueda del bien de la comunidad de los vecinos, que son los que tienen que juzgarle. A partir de ahora pide que en los Plenos esté presente toda la gente que hay aquí y que se miren a fin de obtener la información de primera mano y sin tergiversaciones, ya que el otro se distorsiona. Son las instituciones democráticas las que tienen que estar las necesidades y resolver las dudas y preguntas que tengan. Muchas gracias.

Después de un extenso aplauso de los asistentes toma la palabra D. Aureano Sierra para desear al Alcalde una pronta mejora y le dice que "siempre no está con nosotros seguramente luchando por todo el pueblo".

Interviene D. José Luis Martínez para manifestar que su grupo "sigue contando con tu colaboración".

Contra D. Fernando Calvo que, en la medida de sus posibilidades, cuenta con ello. Sin más intervenciones, por el Pleno de la Corporación se nombra al Sr. Fernando Calvo como delegado de la Comisión de Asesoramiento y se acuerda la remoción del cargo de Alcalde de D. Fernando Calvo.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/94. FECHA: 23/06/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Calvo Ayuso, quien continúa como concejal ocupando el último lugar de la lista del grupo municipal del PSOE.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACUERDO ALCANZADO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CESION DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONTENERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- Por Dª. Joaquina Manzano se da cuenta a los asistentes del contenido de la entrevista mantenida con el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, a raíz de haberse dejado este acuerdo sobre la mesa en dos ocasiones. En este sentido explica que se ha concedido a nuestro Ayuntamiento la posibilidad de contar con un vehículo de recogida de basuras para uso propio.

Tras una larga serie de intervenciones de los portavoces de los grupos políticos en las que se ponen de manifiesto las ventajas e inconvenientes de prestar el servicio de recogida de basuras tanto de forma mancomunada como independiente; y a la vista del acuerdo alcanzado con la Junta de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos, el Pleno de la Corporación asume, por unanimidad, los compromisos de:

1.- Efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente a Villanueva de La Serena.

2.- Abonar el canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura anualmente, y correspondiente a la explotación de las instalaciones transferencias y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente; arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

3.- Suscribir las Pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos cedidos por la Junta de Extremadura contra todo riesgo.

4.- Aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos:

1º) Mantener el buen estado del vehículo y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación.

2º) Suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chasis-caja con los talleres que se considere oportuno y remitir el citado contrato debidamente ratificado a la Agencia de Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el período correspondiente a la garantía del equipo que será de doce meses, y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

3º) Someter al vehículo cedido, con periodicidad semestral, a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de la zona. El correspondiente informe será emitido a la Agencia de Medio Ambiente.

4º) Mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasionen su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos "in situ".

ACTA DE LA SESION.

Calvo Ayuso, quien continúa como concejal ocupando el último lugar de la lista del grupo municipal del PSOE.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACUERDO ALCANZADO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA GESTION DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y COMERTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS - Por O.P. En la Junta de Extremadura se da cuenta a los asistentes del contenido de la entrevista mantenida con el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, a raíz de haberse dejado este acuerdo sobre la mesa en dos ocasiones. En esta sesión explica que se ha concedido a nuestro Ayuntamiento la posibilidad de contar con un vehículo de recogida de basuras para uso propio.

Tras una larga serie de intervenciones de los portavoces de los grupos políticos en las que se ponen de manifiesto las ventajas e inconvenientes de prestar el servicio de recogida de basuras tanto de forma mancomunada como independiente, y a la vista del acuerdo alcanzado con la Junta de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y comercialización de Residuos Sólidos Urbanos, el Pleno de la Corporación asume, por unanimidad, los compromisos de:

- 1.- Ejecutar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente a Villanueva de la Serena.
- 2.- Aceptar el canon establecido por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura anualmente, y correspondiente a la explotación de las instalaciones mancomunadas y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente, siguiendo el correspondiente procedimiento de crédito o gestión presupuestaria en las presupuestos generales de la Corporación del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.
- 3.- Suministrar las listas de seguros necesarias para asegurar los equipos cedidos por la Junta de Extremadura contra todo riesgo.
- 4.- Aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos:
 - 1º) Mantener el buen estado del vehículo y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación.
 - 2º) Suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chassis-caja con los talleres que se considere oportuno y realizar el citado contrato debidamente ratificado a la Agencia de Medio Ambiente con sujeción a la garantía del equipo que será de doce meses, y que se extienda por el servicio post-venta del proveedor del equipo.
 - 3º) Someter al vehículo cedido, con periodicidad mensual, a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de la zona. El correspondiente informe será enviado a la Agencia de Medio Ambiente.
 - 4º) Mantener el buen estado de las conexiones eléctricas y hacerse cargo de cuantos gastos ocasionen su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuantos trabajos sean necesarios.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/94. FECHA: 23/06/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento su mantenimiento.

5.- Facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recolector y contenedores lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente, o entidad o personal que esta señale a tal efecto.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA INCLUIDO POR RAZONES DE URGENCIA: INFORME DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIA (CAFE-BAR 3ª CATEGORIA) FORMULADA POR Dª. CATALINA MIRANDA MARTINEZ.- Se da cuenta de la recepción del informe del Jefe Local de Sanidad en el expediente de referencia una vez confeccionado el Orden del Día y de la conveniencia de incluir el asunto en el mismo por motivos de urgencia; que es apreciada por unanimidad por los Sres. Concejales.

Cumplido con este trámite previo, y visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Dª. Catalina Miranda Martinez y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (en adelante RAMINP), y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda, por unanimidad, informar:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el RAMINP, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2º.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D. Andrés Ruiz se pregunta cuándo se va a proceder a la apertura de la Piscina y si se han solucionado todos los problemas de construcción, siendo contestado por el Sr. Presidente que están solventados todos estos problemas y que está prevista la apertura a primeros de julio.

Por D. José María Sánchez se pregunta por las obras que está realizando D. Cipriano Gallego Maldonado. El Sr. Presidente le contesta que este vecino lo que ha solicitado ha sido una licencia de cerramiento.

Agotados los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Y a partir de la fecha señalada correspondiente al Ayuntamiento en tratamiento.
2.- Facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recogedor y contenedores lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente, o entidad o personal que esta señale a tal efecto.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA INCLUIDO POR RAZONES DE URGENCIA: INFORME DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIA (CAB-BAR 3ª CATEGORIA) FORMULADA POR D.ª CATALINA MIRANDA MARTINEZ.- Se da cuenta de la recepción del informe del Ite Local de Sanidad en el expediente de tramitación que se encuentra en el Orden del Dia y de la conveniencia de incluir el asunto en el mismo por motivos de urgencia, que es acordada por unanimidad por los Sres. Concejales.

Cumplido con este trámite previo, y visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D.ª Catalina Miranda Martinez y teniendo por sujeta esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1981 sobre Actividades Molestas, Insidiosas y Fétidas (en adelante RANMIF), y visto los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda, por unanimidad, informar:

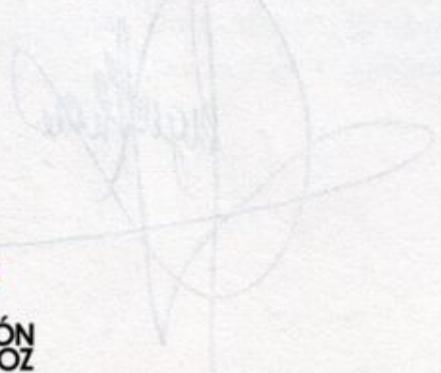
1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el RANMIF, por tanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en otorgar la licencia solicitada.

2º.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUBROS Y PREGUNTAS.- Por D. Andrés Ruiz se pregunta cuánto se va a proceder a la apertura de la Pizarra y si se han solicitado todos los permisos de construcción, siendo contestado por el Sr. Presidente que están solicitados todos estos permisos y que está prevista la apertura a primeros de julio.
Por D. José María Sánchez se pregunta por las obras que está realizando D. Cipriano Gallego Meléndez. El Sr. Presidente le contesta que está viendo lo que le solicita la sala una licencia de construcción.

Agotados los asuntos del Orden del Dia, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiseis horas y cuarenta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta en la Corrada a veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



Vº Bº
EL PRESIDENTE



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 2/94. FECHA: 23/06/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde en funciones:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
Sres. Concejales:
Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO
Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ
Dª AMPARO SIERRA MIRANDA
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO
D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
D. JOSE A. GARCIA DIESTRO
D. FERNANDO CALVO AYUSO
Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO PREVIO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.- Por el Sr. Secretario se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.5 del R.O.F., vacante la Alcaldía por renuncia de su titular la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno. En este sentido, manifiesta que la celebración de dicha sesión debería producirse a partir de las cero horas del día 24 de junio, salvo que, a su juicio, exista unanimidad de todos los Concejales a que la misma tenga lugar en este momento. Abunda en la exposición explicando que, con motivo de la licencia de maternidad de una funcionaria del Ayuntamiento, solicitó hace ya un mes iniciar el disfrute de sus vacaciones a partir de dicho día 24.

Los Sres. Concejales, habiendo ya sido informados ampliamente del tema con anterioridad a la sesión, aprecian unánimemente la urgencia del asunto a tratar y acuerdan su celebración.

ASUNTO UNICO: ELECCION DE NUEVO ALCALDE DE LA LOCALIDAD.- Por el Sr. Secretario se informa que, de conformidad con el art. 198 de la Ley Electoral, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.

A tales efectos, pueden ser candidatos los Concejales que encabecen sus

En la Comanda y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente.

- MARGEN QUE SE CITA:
Sr. Alcalde en funciones:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
Sres. Concejales:
D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO
D.ª ANGELA CALVO BLAZQUEZ
D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO
D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
D. JOSE A. GARCIA DIESTRO
D. FERNANDO CALVO AYUSO
Secretarías:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

Por la Presidencia se declara abierto el acto a las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO PREVIO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR. - Por el Sr. Secretario se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.3 del R.O.M., vacante la Alcaldía por renuncia de su titular la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno. En este sentido, manifiesta que la celebración de dicha sesión deberá producirse a partir de las once horas del día 24 de junio, salvo que, a su juicio, exista unanimidad de todos los Concejales a que la misma tenga lugar en este momento. Además en la exposición explicando que, con motivo de la licencia de maternidad de una funcionaria del Ayuntamiento, solicita hace ya un mes iniciar el trámite de sus vacaciones a partir de dicho día 24.

Los Sres. Concejales, habiendo ya sido informados ampliamente del tema con anterioridad a la sesión, aprueban unánimemente la urgencia del asunto a tratar y acuerdan su celebración.

ASUNTO UNICO: ELECCION DE NUEVO ALCALDE DE LA LOCALIDAD. - Por el Sr. Secretario se informa que, de conformidad con el art. 198 de la Ley Electoral, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 198, considerando a estos efectos que cabe en la lista en que figura el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.
A tales efectos, pueden ser candidatos los Concejales que encabezan



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 2/94. FECHA: 23/06/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA: En La Coronada y en el Salón de correspondientes listas, siendo proclamado Alcalde bien el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, bien el que encabece la lista más votada.

En la actualidad, encabezan sus respectivas listas:

- Por el PSOE, D. Antonio Rodriguez Sierra.
- Por el PP, Dª. Amparo Sierra Miranda.
- Por IU, D. Andrés Ruiz Fernández.

Pide la palabra D. Antonio Rodriguez Sierra y manifiesta que para él es un honor, después de 15 años de estar acompañando a D. Fernando Calvo Ayuso en las listas, desde 1979, sustituirle y Presidir la Corporación. No obstante, quiere lo mejor para su pueblo, y no pudiendo dedicarse de pleno a las tareas que ello demanda, por tener una familia que alimentar, presenta su renuncia a encabezar la lista electoral de su Grupo Político.

Acto seguido se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

D. Antonio Gallardo Calvo, que encabeza la lista del PSOE, obtiene nueve votos.

D. Andrés Ruiz Fernandez, que encabeza la lista de IU, obtiene dos votos.

Dª. Amparo Sierra Miranda, que encabeza la lista del PP, no obtiene ningún voto.

Con este resultado, es proclamado Alcalde electo D. Antonio Gallardo Calvo, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales del Ayuntamiento.

A continuación el Alcalde electo manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo, prestando la preceptiva promesa conforme dispone el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Toma la palabra D. Fernando Calvo Ayuso quien, después de felicitar al nuevo Alcalde, le hace entrega de tres documentos para él entrañables y que ha guardado desde su nombramiento: la Carta Puebla y dos manuscritos de incalculable valor histórico.

Seguidamente manifiesta que están a disposición de los Sres. Concejales y de los vecinos todas las cuentas bancarias de las que es titular a fin de que comprueben sus saldos.

En último lugar, toma la palabra D. Antonio Gallardo y muestra su agradecimiento a todos los Grupos Políticos y vecinos de La Coronada, diciendo que está su disposición desde el día de mañana.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO. Se acuerda por la Srta. Concejala de modo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos del día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro; levantándose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Coronada a veinticuatro de junio del mismo año.

Vº Bº,

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



correspondientes listas, siendo proclamado Alcalde bien el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, bien el que encabece la lista más votada.

En la actualidad, encabezan sus respectivas listas:
- Por el PSOE, D. Antonio Rodríguez Sierra.
- Por el PP, D. Amargo Sierra Miranda.
- Por IU, D. Andrés Ruiz Fernández.

Pide la palabra D. Antonio Rodríguez Sierra y manifiesta que para él es un honor después de 12 años de estar acompañando a D. Fernando Calvo Ayuso en las listas, desde 1979, sustituyendo y Presidiendo la Corporación. No obstante, quiere lo mejor para su pueblo, y no pudiendo dedicarse de pleno a las tareas que ello demanda, por tener una familia que alimentar, presenta su renuncia a encabezar la lista electoral de su Grupo Político.

Acto seguido se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:
D. Antonio Calvo Calvo, que encabeza la lista del PSOE, obtiene nueve votos.
D. Andrés Ruiz Fernández, que encabeza la lista de IU, obtiene dos votos.

D. Amargo Sierra Miranda, que encabeza la lista del PP, no obtiene ningún voto.
Con este resultado, es proclamado Alcalde electo D. Antonio Calvo Calvo, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejos del Ayuntamiento.

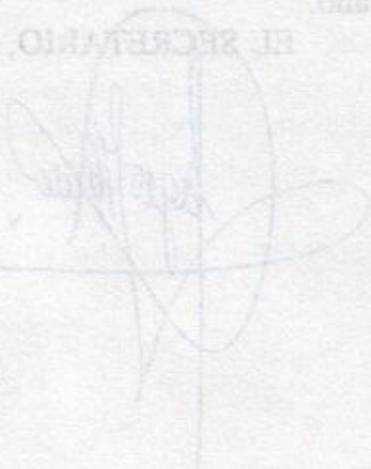
A continuación el Alcalde electo manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo, prestando la preceptiva promesa conforme dispone el R.D. 1007/79, de 5 de abril.

Toma la palabra D. Fernando Calvo Ayuso quien, después de felicitar al nuevo Alcalde, le hace entrega de tres documentos para el enterañamiento y que ha guardado desde su nombramiento: la Carta Puebla y dos manuscritos de inestimable valor histórico.

Seguidamente manifiesta que está a disposición de los Srss. Concejales y de los vecinos todas las cuentas bancarias de las que es titular a fin de que comparezcan sus saldos.

En último lugar, toma la palabra D. Antonio Calvo Calvo y manifiesta su agradecimiento a todos los Grupos Políticos y vecinos de La Coronada, diciendo que está su disposición desde el día de mañana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos del día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro; levantándose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Coronada a veintitrés de junio del mismo año.

EL SECRETARIO


Vº Bº
EL PRESIDENTE





SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.

NUMERO: 4/94. FECHA: 06/09/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

No asisten:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y un minuto, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído las Actas de las Sesiones anteriores a la presente, correspondientes a las celebradas el día 23 de junio de 1994 con el carácter de ordinaria -la primera- y extraordinaria y urgente -la segunda-, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno de ellos se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.- Se acuerda por los Sres. Concejales, de modo unánime, celebrar Sesiones Ordinarias el último jueves de cada trimestre, siempre que sea día hábil. En caso contrario, se trasladaría al jueves inmediatamente anterior.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.- Por el Sr. Alcalde se da lectura del Decreto de fecha doce de julio del presente año (publicado en el B.O.P. nº 174 del 28 de julio), que dice así:

"En uso de las atribuciones que me conceden los artículos 21.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 47 y 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, tengo a bien:

ACTA DE LA SESION

En la Comanda y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiseis horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Galindo Gilvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a la que han sido convocados en forma legal al efecto.

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde:
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales:
- D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO
- D.ª ANGELA CALVO BLAZQUEZ
- D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA
- D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
- D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
- D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
- D. JOSE A. GARCIA DIBSTRO
- D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
- Secretario:
- D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
- No asiste:
- D. FERNANDO CALVO AYUSO
- D. ANTONIO GALLARDO HORNILLO

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veintiseis horas y un minuto, hallándose presente la totalidad de los señores relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE. - Habiendo manifestado los señores Concejales que ya hablan leído las Actas de las Sesiones anteriores a la presente, correspondientes a las celebradas el día 23 de junio de 1994 con el carácter de ordinaria primera y extraordinaria y segunda, mediante los cuales que los señores encargados a los portavoces junto con la Convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO. - Se acuerda por los señores Concejales, de modo ordinario, celebrar Sesiones Ordinarias el último jueves de cada trimestre, siempre que sea día hábil. En caso contrario, se trasladará al jueves inmediatamente anterior.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TRIBUTANTES DE ALCALDE Y DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS. - Por el Sr. Alcalde se da lectura del Decreto del Excmo. Sr. Gobernador de fecha doce de julio del presente año (publicado en el B.O.P. nº 174 del 28 de julio), que dice así:
"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, tengo a bien:



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 4/94. FECHA: 06/09/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

- 1º.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde:
- Primer Teniente de Alcalde: Dª. Joaquina Manzano Romero.
 - Segundo Teniente de Alcalde: Dª. Angela Calvo Blázquez.
- 2º.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones:
- Delegación General, para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, en favor de Dª. Joaquina Manzano Romero.
 - Delegación Especial para Asuntos Sociales, en los términos del artículo 43.5b) del R.D. 2589/86, en favor de Dª. Joaquina Manzano Romero.
 - Delegación Especial para Cultura, Festejos y Juventud, en los términos del artículo 43.5b) del citado Decreto, en favor de Dª. Angela Calvo Blázquez."

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: OTRAS COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes contrataciones de emergencia realizadas:

- La primera, por Decreto de fecha 15 de julio, que dice así:
"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 117.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; y ante el grave deterioro que sufre el césped de la Piscina Municipal, motivado por las averías en las instalaciones de suministro y la falta de preparación técnica del personal empleado en la misma, RESUELVO:

Contratar, por motivos de emergencia, las obras de reparación del césped, preparación de macizos, rosales y trepadoras y fijación de cañizo en la Piscina Municipal con la empresa adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de jardinería firmado en el día de hoy, por no tener referencia de otras empresas dedicadas a dicha actividad.

Dése conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

- La segunda por Decreto de fecha 19 de agosto, que dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 117.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; y ante el hecho de la interrupción del suministro de agua en varios domicilios del casco urbano motivado por el estado de deterioro de las acometidas a la red de distribución, que aconsejan su sustitución por otras nuevas, RESUELVO:

Contratar, por motivos de emergencia, las obras de reposición de dichas instalaciones de agua sin sujeción a los requisitos formales legalmente establecidos.

Dése conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD.- Por el Sr. Secretario se da lectura del Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por el Sr. Alcalde cuyas cláusulas se transcriben:

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO: Contratación mediante subasta de las obras de "Sustitución de cubierta y pintado interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada", cuyo estado

ACTA DE LA SESION

- 1º.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde:
Primer Teniente de Alcalde: D.ª Joaquina Manzana Romero.
Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Angela Calvo Bispuz.
- 2º.- Eleccion las siguientes delegaciones de atribuciones:
- Delegada General, para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, en favor de D.ª Joaquina Manzana Romero.
- Delegación Especial para Asuntos Sociales, en los términos del artículo 43.2b) del R.D. 2589/80, en favor de D.ª Joaquina Manzana Romero.
- Delegación Especial para Cultura, Recreos y Juventud, en los términos del artículo 43.2b) del citado Decreto, en favor de D.ª Angela Calvo Bispuz.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: OTRAS COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes comunicaciones de emergencia recibidas:

- La primera, por Decreto de fecha 15 de julio, que dice así:
"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 117.1 del R.D.L. 281/86, de 18 de abril, y ante el grave deterioro que sufre el caudal de la Piscina Municipal, motivado por las averías en las instalaciones de suministro y la falta de preparación técnica del personal empleado en la misma, RESUELVO:
Comisar, por motivos de emergencia, las obras de reparación del caudal, preparación de mallas, torres y tuberías y fijación de caudal en la Piscina Municipal con la empresa adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de jardinería firmado en el día de hoy, por no tener referencia de otras empresas dedicadas a dicha actividad."

Después de conocer al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
- La segunda por Decreto de fecha 19 de agosto, que dice así:
"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 117.1 del R.D.L. 281/86, de 18 de abril, y ante el hecho de la interrupción del suministro de agua en varias domicilios del casco urbano motivado por el estado de deterioro de las acomodadas a la red de distribución, que aconsejan su sustitución por otras nuevas, RESUELVO:
Comisar, por motivos de emergencia, las obras de reparación de dichas instalaciones de agua sin perjuicio a los requisitos formales legalmente establecidos."

Después de conocer al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD.- Por el Sr. Secretario se da lectura del proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por el Sr. Alcalde cuyas cláusulas se transcriben:

1º. OBJETO DEL CONTRATO: Constarán mediante subasta de las obras de "Sustitución de cubiertas y pintura interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada", cuyo estado



[Handwritten signature]

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 4/94. FECHA: 06/09/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

de mediciones, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y que figura en el expediente, será susceptible de ser modificado con mayores obras por los licitadores siempre que no se rebase el tipo.

2ª.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION: El expediente de contratación seguirá el trámite abreviado que prevé la legislación del Estado sobre contratación administrativa, al referirse a unas obras cuya adjudicación conviene acelerar por razones de interés público.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: Dos meses.

4ª.- TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación queda fijado en tres millones cuatrocientas cincuenta y siete mil ciento setenta y siete pesetas (3.457.177.-ptas.), I.V.A. incluido.

5ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: 1. El contratista se obliga a ejecutar las obras con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al Estado de Mediciones que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el facultativo del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

2. El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que sean consecuencia de estas obras.

3. El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia tributaria, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

4. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciese el pago al contratista de las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aquéllas, deberá abonar al mismo, a partir de aquella fecha el interés legal de las cantidades debidas, siempre que aquél intime por escrito el cumplimiento de la obligación.

5. El pago se realizará con cargo a la partida 4.601 del Presupuesto General de la Corporación para 1994.

6ª.- PLAZO DE GARANTIA: Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra, hasta la recepción definitiva.

7ª.- PENALIDADES: El contratista estará sometido al régimen de penalidades contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se graduarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Contratación.

8ª.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 157 del Reglamento de Contratación.

9ª.- FIANZAS: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 69.144 pesetas, equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación; y el adjudicatario una fianza definitiva del 4 por ciento del precio de adjudicación.

Antonio



ACTA DE LA SESION.

de mediciones, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y que figura en el expediente, será susceptible de ser modificado con mayores obras por los licitadores siempre que no se exceda el tipo.

2º - EXPEDIENTE DE CONTRATACION: El expediente de contratación seguirá el trámite previsto que prevé la legislación del Estado sobre contratación administrativa, así como a las obras cuya adjudicación consista en obras de interés público.

3º - PLAZO DE EJECUCION: Dos meses.

4º - TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación queda fijado en sus bases condiciones cincuenta y siete mil ciento setenta y seis pesetas (3.457.177 -pta.), I.V.A. incluido.

5º - DERECHOS Y OBLIGACIONES: El contratista se obliga a ejecutar las obras con sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al Estado de Métricas que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en consecuencia de éste dicta el contratista el licitante del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquel, siempre que lo sean por existir.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las fallos que en la construcción puedan producirse.

6º - El contratista queda obligado al pago de los salarios de los obreros, licitadores, del contrato, indemnizaciones por vacaciones temporales, pensiones y jubilación que sean consecuencia de esas obras.

7º - El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia tributaria, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, durante el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este cumplimiento.

8º - El contratista tendrá derecho al plazo de la obra que comienza a contar con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciera el pago al contratista de las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aquéllas, deberá abonar al mismo, a partir de aquella fecha el interés legal de las cantidades debidas, siempre que aquéllas fueran por escrito el cumplimiento de la obligación.

9º - El pago se realizará con cargo a la partida 4.001 del Presupuesto General de la Corporación para 1994.

10º - PLAZO DE GARANTIA: Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes a la notificación escrita del contratista de que están acabadas y asistirá un plazo de garantía de un año a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra, hasta la recepción definitiva.

11º - PENALIDADES: El contratista estará sometido al régimen de penalidades contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se guardará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Contratación.

12º - CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 137 del Reglamento de Contratación.

13º - FIANZAS: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 60.144 pesetas equivalente al 5 por ciento del tipo de licitación, y el adjudicatario una fianza definitiva del 4 por ciento del precio de adjudicación.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 4/94. FECHA: 06/09/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

10ª.- ADJUDICACION: El contrato será adjudicado al empresario cuya oferta, ajustada al pliego de condiciones, represente mayor ventaja económica.

11ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: 1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la finalización del plazo de exposición del pliego de condiciones mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de "Sustitución de cubierta y pintado interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará "documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y justificación de estar dado de alta en licencia fiscal.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Copia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y del número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "oferta económica", ajustada al siguiente modelo:

"D. ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., y D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredito por ...), enterado de las condiciones por las que se ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de "Sustitución de cubierta y pintado interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada", acepto todas y cada una de ellas y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de ... En ... a ... de de 1994. Firmado: ..."

12ª.- MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLICAS.- 1. La mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente, el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales, un Concejales de cada uno de los tres Partidos Políticos con representación municipal.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2. El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día hábil siguiente a aquel en el que

10.^a - ADJUDICACION: El contrato será adjudicado al empresario cuyo oferta, ajustada al pliego de condiciones, represente mayor ventaja económica.

11.^a - PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del pliego de exposición del pliego de condiciones mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.^a - Se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición" para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de "Sustitución de cubiertas y pintura interior y exterior del Centro de Salud de La Corrada".

De uno de este sobre mayor se contendrán los sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subletra:

El sobre A se subletrará "documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y justificación de estar dado de alta en hacienda fiscal.

b) Escritura de poder bastante y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Copia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y del número de identificación fiscal, cuando concuerda con sociedad de esta naturaleza.

d) Documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de inhabilitación e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 15 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se subletrará "oferta económica", ajustada al siguiente modelo:

"D. ... con domicilio en ... calle ... nº ... y D.N.I. nº ... en nombre propio (o en representación de ...) como socio de ... y, en virtud de las condiciones por las que se ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de "Sustitución de cubiertas y pintura interior y exterior del Centro de Salud de La Corrada", acepto todas y cada una de ellas y formulo oferta a tomar parte en dicha licitación por el precio de ... En ... de ... de 1904. Firmado: ..."

12.^a - MEZA DE CONTRATACION Y ABERTURA DE PLIEGOS: La mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente, el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales, un Concejal de cada uno de los tres partidos Políticos con representación municipal.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

3. El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día hábil siguiente a aquel en el que



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 4/94. FECHA: 06/09/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas y en las dependencias de la Alcaldía.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas, acordándose la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

4. La adjudicación provisional no crea derecho alguno en favor del adjudicatario hasta que no sea aprobada definitivamente por el órgano de contratación competente.

13ª.- **LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO:** La presente contratación mediante subasta de las obras de "Sustitución de cubierta y pintado interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada" se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el presente pliego de cláusulas y por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado, y supletoriamente, por las demás normas del Derecho administrativo. En defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar sin ninguna modificación dicho Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de "Sustitución de cubierta y pintado interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada".

2º.- Acordar la utilización del procedimiento de urgencia.

3º.- Exponerlo al público por plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

4º.- Convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la finalización de la exposición del Pliego; celebrándose el acto de apertura de plicas el día hábil inmediato, a las doce horas en las Dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE 1993.- Se somete a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento la Cuenta General de la Corporación de 1993, integrada por los siguientes documentos y anexos:

1. Balance de Situación.
2. Cuenta de Resultados.
3. Liquidación del Presupuesto.
4. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
5. Estado de Tesorería.

Anexos a los Estados Anuales:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado de Remanente de Tesorería.
4. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

ACTA DE LA SESION

Finalice el plazo de presentacion de proposiciones, a las doce horas y en las dependencias de la Alcaldia.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas, acordándose la adjudicacion provisional del contrato al mejor postor.

4. La adjudicacion provisional no otorga derecho alguno en favor del adjudicatario hasta que no sea aprobada definitivamente por el órgano de contratacion competente.

13ª.- LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO: La presente contratacion mediante subasta de las obras de "Sustitucion de cubierta y pintura interior y exterior del Centro de Salud de La Corrada", se regirá en cuanto a su ejecucion, adjudicacion, efectos y extincion por el presente pliego de condiciones y por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la presente legislación del Estado, y supletoriamente, por las normas propias del Derecho administrativo. En defecto de este orden, serán de aplicacion las normas del Derecho Privado.

Sin más deliberacion, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar sin ninguna modificacion dicho Pliego de Condiciones que se da lectura y se acuerda su publicacion en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de informacion y extincion de las obras de "Sustitucion de cubierta y pintura interior y exterior del Centro de Salud de La Corrada".

2º.- Acordar la utilizacion del procedimiento de urgencia.

3º.- Exponer al publico por plazo de ocho dias, a contar desde el día siguiente al de su publicacion en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

4º.- Convocar simultaneamente la licitacion para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la finalizacion de la exposicion del pliego; celebrándose el acto de apertura de pliego el día siguiente a las doce horas en las Dependencias de la Alcaldia del Ayuntamiento.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA CUENTA

GENERAL DE 1993.- Se acuerda a la aprobacion del Plazo de este Ayuntamiento la Cuenta General de la Corporacion de 1993, recogida por los siguientes documentos y anexos:

1. Balance de Situacion

2. Cuenta de Resultados

3. Liquidacion del Presupuesto

4. Estado de cumplimiento de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos anteriores.

5. Estado de Tesoreria

Anexos a los Estados Anuales:

1. Balance de Comprobacion

2. Estado de Modificaciones de Creditos

3. Estado de Movimientos de Tesoreria

4. Estado de situacion y movimiento de operaciones no presupuestadas de Fondos

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA.
NUMERO: 4/94. FECHA: 06/09/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Los Sres. Concejales, teniendo en cuenta que la misma ya había sido anteriormente informada de modo favorable por el Pleno, que actuaba como Comisión Especial de Cuentas, y la no presentación de reclamaciones durante el período de información pública; acuerdan aprobarla por unanimidad, y que sea rendida al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre, de conformidad con el art. 204.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL DE COOPERACION 1995-96, PARA CADA ANUALIDAD.- Se da cuenta de los escritos recibidos de la Diputación Provincial referentes a las obras a incluir en el Plan General de Cooperación, anualidades de 1995 y 1996, y de cuyos contenidos queda enterada esta Corporación. En consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Confirmar la previsión del Plan Prurianual 1994-1995 para la anualidad de 1995, aprobando con carácter inicial las obras propuestas y la financiación; y proponer a la Diputación Provincial las inversiones que se relacionan, con la financiación municipal que se indica, para su inclusión en el Plan General de Cooperación 1995-96, dentro de la anualidad de 1996.

ANUALIDAD DE 1995

Obras	Presupuesto	Modalidad
Pavimentación y dot. servicios	8.000.000	1.600.000 PROVINCIAL

ANUALIDAD DE 1996

Obras	Presupuesto	Modalidad
Pavimentación y dot. servicios	8.000.000	1.600.000

2º.- Como queda indicado, la Corporación acuerda no solicitar la gestión de las obras incluidas en la anualidad de 1995 y, en consecuencia, que las mismas sean asumidas por la propia Diputación.

3º.- Asimismo, se encomienda a la Diputación Provincial la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas para 1995, haciendo constar que los terrenos sobre los cuáles se harán las obras están disponibles y resueltas las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para iniciar las obras.

4º.- Finalmente, queda enterada la Corporación de que la aprobación inicial indicada en el punto 1º de este Acuerdo debe entenderse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan General de 1995, supuesta la inclusión de las obras en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesario introducir.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE

ACTA DE LA SESION

Los tres Concejales, teniendo en cuenta que la misma ya habia sido anteriormente informada de modo favorable por el Pleno, que actua como Comisión Especial de Cuentas, y la no presentación de reclamaciones durante el periodo de información pública; acuerdan aprobarla por unanimidad, y que sea recibida el Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre, de conformidad con el art. 204.3 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL DE COOPERACION 1992-96, PARA CADA ANUALIDAD. Se da cuenta de los escritos recibidos de la Diputación Provincial referentes a las obras a incluir en el Plan General de Cooperación, anualidades de 1992 y 1996, y de cuyos contenidos queda enterada esta Corporación. En consecuencia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Continuar la revisión del Plan Provincial 1991-1995 para la anualidad de 1992, aprobando con carácter inicial las obras propuestas y la financiación; y proponer a la Diputación Provincial las inversiones que se relacionan, con la financiación municipal que se indica, para su inclusión en el Plan General de Cooperación 1992-96, dentro de la anualidad de 1992.

ANUALIDAD DE 1992

Abstracción Habilidad
Otras
Presupuesto Municipal Gestión
Pavimentación y dot. servicios 8.000.000
1.600.000 PROVINCIAL

ANUALIDAD DE 1996

Abstracción
Otras
Presupuesto Municipal
Pavimentación y dot. servicios 8.000.000
1.600.000

2º.- Como queda indicado, la Corporación acuerda no solicitar la gestión de las obras incluidas en la anualidad de 1992 y, en consecuencia, que las mismas sean asumidas por la propia Diputación.

3º.- Asimismo, se encomienda a la Diputación Provincial la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas para 1992, haciendo constar que los datos sobre los cuales se basan las obras están disponibles y recibidos las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para iniciar las obras.

4º.- Finalmente, queda enterada la Corporación de que la aprobación inicial indicada en el punto 1º de este Acuerdo debe entenderse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan General de 1992, siempre la inclusión de las obras en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesario introducir.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA CIUDAD



COPIA - AYUNT

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 594.
NUMERO: 4/94. FECHA: 06/09/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

EXTREMADURA.- Por el Sr. Alcalde se da lectura del siguiente discurso, cuyo contenido hacen suyo los Sres. Concejales asistentes:

"08/09/94 DIA DE EXTREMADURA

Ante la celebración del Día de Extremadura deseo transmitir mi inquietud y mi deseo de que sigamos alentando a los ciudadanos a celebrar NUESTRA FIESTA. Debemos seguir convirtiendo el Día 8 de septiembre en una fecha determinante en la que los extremeños sigamos proyectando nuestra unidad y pertenencia a una Región con una vocación de progreso y solidaridad, desde el respeto a su historia y a su propia cultura.

Extremadura tiene que seguir afrontando con ilusión los retos de desarrollo, de cohesión y de solidaridad en España y en Europa. Seguir acometiendo con éxito este proyecto requiere un esfuerzo protagonizado por un pueblo, unido en torno a los grandes objetivos de interés común y sabiendo superar sus legítimas diferencias internas, para preservar la imprescindible unidad de acción que se exige para lograr los objetivos de interés común y sabiendo superar sus legítimas diferencias internas, para preservar la imprescindible unidad de acción que se exige para lograr los objetivos planteados.

Con este fin, debemos seguir comprometiéndonos a motivar la necesaria movilización social para desarrollar actividades que den contenido y riqueza a la celebración de la FIESTA más entrañable e importante de la región. Estoy completamente seguro que nuestro Ayuntamiento va a seguir comprometido en este proyecto de celebración del Día de Extremadura, que, sin duda, redundará en ir alcanzando mayores cotas de dignidad, respeto y libertad para nuestra tierra y para todo el pueblo extremeño."

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y veintisiete minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Handwritten signature of the Secretary.

ACTA DE LA SESION

EXTRAMADURA - Por el Sr. Alcalde se da lectura del siguiente discurso, cuyo contenido
hacen suyo los Sres. Concejales asistentes:

"08/09/04 DIA DE EXTRAMADURA

Ante la celebración del Día de Extremadura deseo transmitir mi inquietud y mi deseo
de que sigamos avanzando a los ciudadanos a celebrar NUESTRA FIESTA. Debemos seguir
convictos el Día 8 de septiembre en una fecha determinante en la que los extremos
signos proyectando nuestra unidad y pertenencia a una Región con una vocación de progreso
y solidaridad, desde el respeto a su historia y a su propia cultura.

Extremadura tiene que seguir avanzando con firmeza los retos de desarrollo, de
cohesión y de solidaridad en España y en Europa. Seguir avanzando con firmeza este proyecto
requiere un esfuerzo patrimonial por un pueblo, unido en torno a los grandes objetivos de
interés común y sabiendo superar sus legítimas diferencias internas, para preservar la
imprescindible unidad de acción que se exige para lograr los objetivos de interés común y
sabiendo superar sus legítimas diferencias internas, para preservar la imprescindible unidad
de acción que se exige para lograr los objetivos planteados.

Con esta fin, debemos seguir comprometidos a mover la necesaria movilización
social para desarrollar actividades que den contenido y rigidez a la celebración de la FIESTA
más enriquecida e importante de la región. Es muy importante seguir que nuestro
Ayuntamiento va a seguir comprometido en este proyecto de celebración del Día de
Extremadura, que, sin duda, redundará en el alcanzado mayor coste de dignidad, respeto
y libertad para nuestra tierra y para todo el pueblo extremeño."

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión
siendo las veinte horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente Acta en La Corrala
a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EN SECRETARÍA:



Vº Bº
EL ALCALDE



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/94.
FECHA: 18/10/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
Sres. Concejales:
Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ
Dª AMPARO SIERRA MIRANDA
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
D. FERNANDO CALVO AYUSO
D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO
Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
No asisten:
Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO
D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Asiste público a la reunión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Fernando Calvo Ayuso, quien se incorporó durante la cuarta comunicación de la Alcaldía.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 6 de septiembre de 1994 con el carácter de extraordinaria, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno de ellos se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. asistentes de lo siguiente:

PRIMERO.- Del escrito remitido al Director Provincial de Trabajo, de fecha 3/10/94, por el que se le comunicó, a efectos de confeccionar el Calendario Laboral de 1995, que las fiestas locales son el lunes de Pascua (día 17 de abril) y el día de San Bartolomé (24 de agosto).

SEGUNDO.- Del Decreto de fecha 21/09/94, que dice así: "En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y por exigirlo el art. 6 de la Orden de 1 de septiembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la contratación de

ACTA DE LA SESION

En La Corrada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diechocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunió los Sres. que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Antes de abrir a la reunión, que se compuso convenientemente a lo largo de la misma

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos. Hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Fernando Calvo Agudo, quien se incorporó durante la entra comunicación de la Alcaldía.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo mandado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 6 de septiembre de 1994 con el carácter de extraordinaria, mediante resoluciones que se fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. asistentes de lo siguiente:
PRIMERO.- Del escrito dirigido al Director Provincial de Trabajo, de fecha 31/08/04, por el que se le comunicó a efectos de confeccionar el Calendario Laboral de 1995, que las fiestas locales son el lunes de Pascua (día 17 de abril) y el día de San Bartolomé (24 de agosto).
SEGUNDO.- Del Decreto de fecha 21/09/04, que dice así: "En uso de las atribuciones que me confiere el art. 51.1 de la Ley 385, de 2 de abril, y por exigirlo el art. 10 del Orden de 1 de septiembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la contratación de



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/94.
FECHA: 18/10/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, RESUELVO: Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, al amparo de la Orden anteriormente citada, la subvención de la contratación de dos trabajadores desempleados mayores de 25 años para la puesta en marcha del Servicio de Recogida y Descarga de los Residuos Sólidos Urbanos en la instalación de recepción de Villanueva de la Serena."

TERCERO.- Del Decreto de fecha 30/09/94, que dice así: "En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 apartados ll) y m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. del 3), en relación con los artículos 248 y 250 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. del 30), y

Visto que se están realizando obras o actos de edificación sin licencia en la parcela nº 73 del Polígono 15 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de nuestro término municipal,

Visto que han sido identificadas por los Agentes municipales las personas responsables de las mismas, RESUELVO:

Primero.- Disponer la cesación inmediata de dichos actos y, a tales efectos,:

1.- Ordenar la retirada de los materiales preparados para ser utilizados en la obra y la maquinaria afecta a la misma, concediendo a las personas responsables un plazo de cuatro días para hacerlo.

2.- Advertirles que, transcurrido este plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá:

- A la retirada o precintado de dichos materiales y maquinaria por este Ayuntamiento o a través de un tercero, a costa de los obligados.

- A poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal por si los mismos pudieran ser constitutivos de un delito de desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 237 del Código Penal.

Segundo.- Requerir al interesado para que solicite la correspondiente licencia de obras, debiendo acompañar a la solicitud el proyecto técnico visado por el Colegio de Arquitectos; con la advertencia de que, si transcurrido el plazo de dos meses no hubiere solicitado la expresada licencia o ésta fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de las Normas Urbanísticas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado.

Tercero.- Informar al interesado que, en caso de que acuerde la iniciación del expediente sancionador, esta Alcaldía está facultada para imponer multas por cuantía de hasta 10.000.000 de pesetas."

CUARTO.- Del contenido de la entrevista mantenida con el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas. En este sentido, y según indicaciones del mismo:

- A finales de este mes se remitirá por la Agencia de Medio Ambiente el último informe

ACTA DE LA SESION

desempeñados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. RESUELVO: Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, al amparo de la Orden anteriormente citada, la subvención de la contratación de dos trabajadores desempleados mayores de 25 años para la puesta en marcha del Servicio de Recogida y Depuración de los Residuos Sólidos Urbanos en la instalación de recogida de residuos de Villanueva de la Serena.

TERCERO.- Del Decreto de fecha 30/07/94, que dice así: "En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 apartados II) y III) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. del 3), en relación con los artículos 248 y 250 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. del 30), y

Visto que se está realizando obra o actos de edificación sin licencia en la parcela nº 73 del Polígono 12 del Catastro de Bienes inmuebles de Planificación Rústica de nuestro término municipal.

Visto que han sido identificadas por los Agentes municipales las personas responsables de las mismas. RESUELVO:

Primero.- Disponer la cesación inmediata de dichos actos y, a tales efectos:

1.- Ordenar la retirada de los materiales peligrosos para ser retirados en la obra y la maquinaria afectada a la misma, concediendo a las personas responsables un plazo de cuatro días para hacerlo.

2.- Advertirles que, transcurrido este plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá:

- A la retirada o precintado de dichos materiales y maquinaria por este Ayuntamiento o a través de un tercero, a costa de los obligados.

- A poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal por si los mismos pudieran ser constitutivos de un delito de desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 237 del Código Penal.

Segundo.- Responder al interesado para que solicite la correspondiente licencia de obras, debiendo acompañar a la solicitud el proyecto técnico visado por el Colegio de Arquitectos; con la advertencia de que, si transcurrido el plazo de dos meses no hubiere solicitado la expresa licencia o ésta fuera denegada por ser su organización contrario a las prescripciones de las Normas Urbanísticas, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

Tercero.- Informar al interesado que, en caso de que acuda a la iniciación del expediente sancionador, esta Alcaldía está facultada para imponer multas por cuantía de hasta 10.000.000 de pesetas.

CUARTO.- Del contenido de la encuesta mantenida con el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas. En ese sentido, y según indicaciones del mismo:

- A finales de este mes se transmitirá por la Agencia de Medio Ambiente el último informe



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/94.
FECHA: 18/10/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

necesario para que se proceda por la Junta de Extremadura a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- A primeros de año vendrán los Técnicos de la Consejería para elaborar el proyecto de la pretendida carretera de circunvalación que unirá las de Villanueva-Campanario y la de La Coronada-Orellana.
- A primeros de año se iniciarán las obras de construcción de la rotonda de acceso a la piscina municipal.
- En cuanto se adjudiquen se iniciarán las obras de construcción de las nuevas viviendas sociales, primera fase, en la que están incluidas diez viviendas.

QUINTO.- Del contenido de la entrevista mantenida con el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda. En este sentido explica el compromiso obtenido de que serán ingresadas a finales de este mes las cantidades que adeuda la Junta de Extremadura al Ayuntamiento.

También manifiesta el Sr. Alcalde la buena predisposición del Sr. Consejero a la solicitud de nuestro Ayuntamiento de recibir una subvención del F.S.E., por considerar muy razonable la contratación de dos trabajadores desempleados mayores de 25 años para la puesta en marcha del Servicio de Recogida y Descarga de los Residuos Sólidos Urbanos en la instalación de recepción de Villanueva de la Serena.

SEXTO.- De la urgente contratación de un trabajador que se adscribirá al servicio de recogida de basuras, de modo temporal, hasta que se entreguen por la Junta de Extremadura tanto el nuevo camión de recogida como los contenedores necesarios. Para ello explica que ha seguido el orden de puntuación obtenido por los aspirantes de las pruebas selectivas realizadas con anterioridad.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEFINITIVA DE LA ADJUDICACION DE LA SUBASTA DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Acta de la Subasta celebrada el día 8 de octubre, que dice así:

"En La Coronada a ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce horas se constituyó, en las dependencias de la Alcaldía de la Casa Consistorial, la Mesa para la celebración de la subasta de las obras de "Sustitución de cubierta y pintado interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada"; integrada por D. Antonio Gallardo Calvo, como Presidente, por Dª. Amparo Sierra Miranda y D. Fernando Calvo Ayuso, como Vocales, y asistidos por D. Sergio E. Alvarez García, como Secretario, quien, con arreglo a las disposiciones legales aplicables, debe dar fe de este acto.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto explicando a los concurrentes el contenido del Pliego de Condiciones y las disposiciones legales aplicables, y advirtiéndoles que podían efectuar, si así lo deseaban, el examen de las plicas presentadas, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimasen pertinentes hasta el momento en que comenzase la

ACTA DE LA SESION

necesario para que se proceda por la Junta de Extranjeros a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- A primeros de año vendrán los Técnicos de la Consejería para elaborar el proyecto de la pretendida carretera de circunvalación que une las de Villanueva-Campasso y la de La Coronada-Guziana.

- A primeros de año se iniciarán las obras de construcción de la rotonda de acceso a la plaza municipal.

- En cuanto se adjudiquen se iniciarán las obras de construcción de las nuevas viviendas sociales, primera fase, en la que están incluidas diez viviendas.

QUINTO.- Del contenido de la entrevista mantenida con el Sr. Concejal Sr. Concejal de Economía y Hacienda. En este sentido explica el compromiso asumido de que serán ingresadas a finales de este mes las cantidades que adeuda la Junta de Extranjeros al Ayuntamiento.

También manifiesta el Sr. Alcalde la buena predisposición del Sr. Concejal a la solicitud de nuestro Ayuntamiento de recibir una subvención del F.S.R., por considerar muy razonable la contratación de los trabajadores desempleados mayores de 55 años para la puesta en marcha del Servicio de Recogida y Descarga de los Residuos Sólidos Urbanos en la instalación de recogida de Villanueva de la Sierra.

SEXTO.- De la urgente necesidad de un trabajador que se adjudicó el servicio de recogida de basuras, de modo temporal, hasta que se entreguen por la Junta de Extranjeros tanto el nuevo camión de recogida como los contenedores necesarios. Para ello explica que ha seguido el orden de prioridades ofrecido por los aspirantes de las pruebas selectivas realizadas con anterioridad.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEFINITIVA DE LA ADJUDICACION DE LA SUBASTA DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Acta de la Subasta celebrada el día 8 de octubre, que dice así:

"En la Comisión a cuyo acto se celebró el día 8 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce horas se constituyó, en las dependencias de la Alcaldía de la Casa Consistorial, la Mesa para la celebración de la subasta de las obras de "reforma de cubiertas y pintura interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada", integrada por D. Antonio Gallardo Calvo, como Presidente, por D. Arturo Sierra Miranda y D. Fernando Calvo Ayuso, como Vocales, y asistido por D. Sergio E. Álvarez García, como Secretario, quien, con arreglo a las disposiciones legales aplicables, debe dar fe de este acto.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto aplicando a los concurrentes el contenido del Pliego de Condiciones y las disposiciones legales aplicables, y adjudicándose que habían efectuado, si así lo desearan, el examen de las pliegos presentados, solicitan las actuaciones para formular las observaciones que estimasen pertinentes hasta el momento en que comparezca la



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/94.
FECHA: 18/10/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

apertura de los sobres, no admitiéndose después interrupción alguna.

No presentándose ninguna, procedió el Sr. Presidente a la apertura de los sobres por orden de presentación, dando lectura en voz alta del contenido de las proposiciones, que se transcriben a continuación:

Número 1:

D. Pedro Escobar López, vecino de Villanueva de La Serena, provincia de Badajoz, con domicilio en Villanueva de La Serena, C/ Donoso Cortés nº 51, como apoderado de Demoliciones y Cimientos S.L., con domicilio en Villanueva de La Serena, C/ Donoso Cortés nº 51, C.I.F. B24281495, enterado del anuncio en el B.O.P. núm. 215 del día 16 de septiembre de 1994 y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación mediante subasta de las obras de "Sustitución de cubierta y pintado interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada", cree que se encuentran en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el proyecto completo y Pliego de Condiciones que sirve de base a la convocatoria que acepta incondicionalmente todas sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre de Demoliciones y Cimientos, S.L., a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL pesetas, en el que se incluye la cantidad correspondiente al I.V.A.

Se incluye también en el precio ofertado los gastos que se deriven de la tramitación de los expedientes de instalaciones ante la Consejería de Industria y otros Organismos, hasta que las instalaciones estén totalmente legalizadas y aptas para su puesta en funcionamiento. Fecha: 27 de septiembre de 1994. Firmado: Ilegible.

Número 2:

D. DEMETRIO BLAZQUEZ BLAZQUEZ, con domicilio en LA CORONADA, calle CANALEJAS 57 y D.N.I. nº 76.239.583, en nombre propio, enterado de las condiciones por las que se ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de "Sustitución de cubierta y pintado interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada", acepto todas y cada una de ellas y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de "DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS" (2.595.000). En La Coronada a 3 de Octubre de 1994. Firmado: Ilegible.

Nota: AL TOTAL DE ESTE PRESUPUESTO SE LE INCREMENTARA EL IVA VIGENTE.

Por consiguiente, la Mesa acuerda, por unanimidad, adjudicar provisionalmente el contrato a DEMOLICIONES Y CIMIENTOS, S.L., representada por D. Pedro Escobar López por ser su oferta la más ventajosa económicamente."

Asimismo, y para asesorar a la Corporación de los supuestos legales en los que es

ACTA DE LA SESION.

aperturas de los sobres, en administrados después intervención alguna.
No presentándose ninguno, procedió el Sr. Presidente a la apertura de los sobres por
orden de presentación, dando lectura en voz alta del contenido de las proposiciones, que se
transcriben a continuación:

Número 1:

D. Pedro Escobar López, vecino de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz,
con domicilio en Villanueva de la Serena, C/ Donoso Cortés nº 21, como apoderado de
Demoliciones y Construcciones S.L., con domicilio en Villanueva de la Serena, C/ Donoso
Cortés nº 21, C.I.F. B24281492, enarbolado del número en el B.O.P. número 212 del día 16 de
septiembre de 1994 y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación mediante
sustento de las obras de "Sustitución de cubiertas y pintado interior y exterior del Centro de
Salud de La Coronada", caso que se encuentran en situación de acudir como licitador del
mismo.

A este efecto para constar que conoce el proyecto completo y Pliego de Condiciones
que sirve de base a la convocatoria que se ha facultativamente todas sus cláusulas, que
tiene todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir con la Administración y se
compromete en nombre de Demoliciones y Construcciones S.L., a tomar a su cargo las
mencionadas obras, con estas sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el
precio total de DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS, en el que se
incluye la cantidad correspondiente al I.V.A.

Se incluye también en el precio ofertado los gastos que se deriven de la tramitación de los
expedientes de instalaciones ante la Comarcas de Industrias y otros Organismos, bases que las
instalaciones estén totalmente legalizadas y que para su puesta en funcionamiento. Fecha:
27 de septiembre de 1994. Firmado: Escobar.

Número 2:

D. DEMETRIO BLAZQUEZ BLAZQUEZ, con domicilio en LA CORONADA, calle
CANALIZAS 27 y D.N.I. nº 38.239.283, en nombre propio, enarbolado de las condiciones
por las que se ha de regir la contratación mediante sustento de las obras de "Sustitución de
cubiertas y pintado interior y exterior del Centro de Salud de La Coronada", según todas y
cada una de ellas y formula opida a tomar parte en dicha licitación por el precio de "DOS
MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS" (2.595.000). En la
Coronada a 3 de Octubre de 1994. Firmado: Blázquez.

Nota: AL TOTAL DE ESTE PRESUPUESTO SE LE INCREMENTARA EL IVA
VICENTE.

Por consiguiente, la Mesa acuerda, por unanimidad, adjudicar provisionalmente el
contrato a DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES S.L., representada por D. Pedro Escobar
López por ser su oferta la más ventajosa económicamente.

Asimismo, y para asegurar a la Corporación de los supuestos legales en lo que se



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/94.
FECHA: 18/10/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

posible denegar la adjudicación definitiva, por el Sr. Secretario se da lectura al artículo 109 del Reglamento General de Contratación.

Tras breve deliberación, y después de no encontrarse por los Sres. Concejales ninguna infracción del ordenamiento jurídico que vicie la adjudicación provisional, ni considerarse temeraria la proposición más ventajosa de las presentadas, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º.- Confirmar la adjudicación provisional, adjudicando definitivamente la subasta a DEMOLICIONES Y CIMIENTOS, S.L., representada por D. Pedro Escobar López, por la cantidad de 2.980.000 pesetas (I.V.A. incluido), por ser su oferta la más ventajosa entre las admitidas.

2º.- Que se notifique dicha adjudicación definitiva al contratista en el plazo de diez días, requiriéndosele para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

3º.- Que en la propia notificación se cite al interesado para que, en el día y hora que se le indique por la Alcaldía, concorra a formalizar el contrato.

4º.- Advertir al contratista que, si no atendiere dichos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término que le señale la Alcaldía, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación vigente.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: PROPUESTAS DE MODIFICACION, EN SU CASO, DEL SECCIONADO Y CALLEJERO DEL CENSO ELECTORAL.- Por el Sr. Secretario se da cuenta que, de conformidad con la Orden de 4 de agosto de 1994, por la que se dictan las normas e instrucciones técnicas precisas para la revisión del censo electoral a 1 de enero de 1995 y elaboración de las listas electorales derivadas de la misma, nuestro Ayuntamiento debe remitir a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral la actualización del seccionado y los cambios de denominación en el callejero que procedan.

A tales efectos, se procede al examen de la documentación obrante en la Delegación Provincial y que ha sido remitida al Ayuntamiento, integrada por el listado de vías del municipio y de las que están incluidas en la sección 1ª y sección 2ª. Asimismo se comprueba que el número de electores incluidos en cada sección superan los 500 sin exceder de los 2.000.

Sin más deliberación, los Sres. Concejales acuerdan, por unanimidad, no formular a la Delegación Provincial propuesta alguna de actualización del seccionado ni de cambio en la denominación del callejero, por ser correctos los datos que figuran en la actualidad.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: MODIFICACION, EN SU CASO, DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.- Por la Presidencia se da cuenta de la



ACTA DE LA SESION

posible designar la adjudicación definitiva, por el Sr. Secretario se da lectura al artículo 109 del Reglamento General de Contratas.

Tras breve deliberación, y después de no encontrarse por los Sres. Concejales ninguna infracción del ordenamiento jurídico que vicie la adjudicación provisional, ni considerarse tampoco la proposición más ventajosa de las presentadas, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º - Confirmar la adjudicación provisional, adjudicando definitivamente la subasta a DEMOLICIONES Y CIMENTOS, S.L., representada por D. Pedro Escobar López, por la cantidad de 2.980.000 pesetas (2.980.000 pesetas (2.980.000 pesetas (2.980.000 pesetas) por ser su oferta la más ventajosa entre las admitidas.

2º - Que se ratifique dicha adjudicación definitiva al contratista en el plazo de diez días, requiriéndose para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

3º - Que en la propia notificación se cite al interesado para que, en el día y hora que se le indique por la Alcaldía, compare a formalizar el contrato.

4º - Advertir al contratista que, si no acredita dichos requerimientos, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o cualquier otro que se formalice en el término que se señale la Alcaldía, la adjudicación quedará sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación vigente.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: PROPUES-
MODIFICACION EN SU CASO, DEL SECCIONADO Y CALLEJERO DEL CENSO

ELECTORAL - Por el Sr. Secretario se da cuenta que, de conformidad con la Orden de 4 de agosto de 1994, por la que se dictan las normas e instrucciones técnicas precisas para la revisión del censo electoral a 1 de enero de 1995 y elaboración de las listas electorales derivadas de la misma, nuestro Ayuntamiento debe remitir a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral la actualización del sectorizado y los cambios de denominación en el callejero que procedan.

A tales efectos, se procede al examen de la documentación obrante en la Delegación Provincial y que ha sido remitida al Ayuntamiento, integrada por el listado de vías del municipio y de las que están tachadas en la sección 1ª y sección 2ª. Asimismo se comprueba que el número de electores incluidos en cada sección supera los 500 sin exceder de los 2.000.

Sin más deliberación, los Sres. Concejales acuerdan, por unanimidad, no formular a la Delegación Provincial propuesta alguna de actualización del sectorizado ni de cambio en la denominación del callejero, por ser correctos los datos que figuran en la actualidad.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: MODIFICACION EN SU CASO
DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS - Por la Presidencia se da cuenta de la



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/94.
FECHA: 18/10/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

modificación de la tarifa contenida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, justificada por el incremento de los costes que originará la puesta en marcha del nuevo Centro de Residuos Sólidos Urbanos, y que se recogen detalladamente en el correspondiente estudio económico.

Sin más deliberación, se acuerda, por unanimidad,:

1º.- Aprobar la nueva redacción de la Tarifa contenida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras del modo siguiente:

"Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa.

	pesetas
a) Vivienda unifamiliar	3.000
b) Establecimiento industrial o comercial	5.000
c) Viviendas cerradas	1.500

3. El importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres naturales en los casos de nueva construcción o demolición de las viviendas y locales."

2º.- Exponer al público este acuerdo provisional y la correspondiente Ordenanza Fiscal durante treinta días, por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios y publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Hacer constar en la publicación que este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo si no se presentan reclamaciones.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: MODIFICACION, EN SU CASO, DE LA TASA DE ALCANTARILLADO, EN SU MODALIDAD DE DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED.- Por la Presidencia se expone la necesidad redactar una nueva ordenanza fiscal que regule la Tasa de Alcantarillado, sin modificar la tarifa vigente en la actualidad.

Sin más deliberación, se acuerda, por unanimidad,:

1º.- Aprobar la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado presentada por la Alcaldía, en la que no se contempla modificación alguna en la Tarifa vigente.

2º.- Exponer al público este acuerdo provisional y la correspondiente Ordenanza Fiscal durante treinta días, por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios y publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Hacer constar en la publicación que este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo si no se presentan reclamaciones.



ACTA DE LA SESION

modificación de la tarifa contenida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recarga de Basuras, justificada por el incremento de los costes que origina la posesión en muchos del nuevo Centro de Residuos Sólidos Urbanos, y que se recoge detalladamente en el correspondiente estudio económico.

Sin más deliberación, se acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar la nueva redacción de la Tarifa contenida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recarga de Basuras del modo siguiente:

"Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de las viviendas.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

pesetas	
2.000	a) Vivienda unifamiliar
3.000	b) Establecimiento industrial o comercial
1.500	c) Vivienda conurbada

3. El importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres anuales en los casos de nueva construcción o demolición de las viviendas y locales.

2º.- Exponer al público este acuerdo provisional y la correspondiente Ordenanza Fiscal durante treinta días, por medio de folios que se fijarán en el Tablón de Anuncios y publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Hacer constar en la publicación que este acuerdo provisional se eleva automáticamente a definitivo si no se presentan reclamaciones.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: MODIFICACION, EN SU CASO, DE LA TASA DE ALICANTARILLADO, EN SU MODALIDAD DE DERECHOS DE ENCARGO A LA RRD.- Por la Presidencia se expone la necesidad de reformar una nueva ordenanza fiscal que regula la Tasa de Alicantarillado, sin modificar la tarifa vigente en la actualidad.

Sin más deliberación, se acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alicantarillado presentada por la Alcaldía, en la que no se contempla modificación alguna en la tarifa vigente.

2º.- Exponer al público este acuerdo provisional y la correspondiente Ordenanza Fiscal durante treinta días, por medio de folios que se fijarán en el Tablón de Anuncios y publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Hacer constar en la publicación que este acuerdo provisional se eleva automáticamente a definitivo si no se presentan reclamaciones.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/94.
FECHA: 18/10/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 1995.- Se da cuenta al Pleno del Presupuesto General para 1995 junto con la siguiente documentación:

1. Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el de 1994.
2. Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1993 y avance de la del corriente referida al día 30 de septiembre del presente año.
3. Anexo de personal, en el que se incluye la plantilla, la relación y valoración de los puestos de trabajo, los límites a la cuantía de las cantidades destinadas a complemento específico, productividad y gratificaciones, y las retribuciones.
4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente.
5. Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Memoria que dice así:

"En la confección del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1995 se han tenido en cuenta todos los antecedentes indispensables, tanto en lo que se refiere a los gastos que obligatoriamente vienen a cargo de la Corporación y a los que aconsejan las necesidades y mejoras de la población, como en los ingresos, los cuales se han acomodado en sus bases justas de producción, calculadas principalmente por los rendimientos de ejercicios anteriores.

En el Proyecto de Presupuesto que se presenta, se han introducido las modificaciones y novedades que la realidad y las circunstancias exigen, siendo de observar, en relación con el Presupuesto del año anterior, las que a continuación se relacionan:

INGRESOS

A) CAPITULO 1:

1. La cuantía de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, de Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica se ha obtenido en función del importe de sus correspondientes Padrones de 1994.
2. Se presupuesta idéntica cuantía a recaudar por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

B) CAPITULO 2: Se refleja el importe del Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios en la modalidad que grava los cotos de caza y pesca.

C) CAPITULO 3: Se han aumentado las previsiones en los siguientes conceptos:

- En la Tasa por Recogida de Basuras por el aumento de la tarifa.
- En el Precio Público por utilización de la piscina municipal por la recaudación obtenida en 1994.
- En los Precios Públicos por ocupación de la vía pública con mesas y sillas y con puestos de feria por la mayor recaudación de este año.



ACTA DE LA SESION.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 1995. Se da cuenta al Pleno del Presupuesto General para 1995 junto con la siguiente documentación:

1. Memoria susrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el de 1994.
2. Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1993 y avance de la del corriente referido al día 30 de septiembre del presente año.
3. Anexo de personal, en el que se incluye la plantilla, la relación y valoración de los puestos de trabajo, los límites a la cuenta de las cantidades destinadas a cumplimiento específico, productividad y gratificaciones, y las retribuciones.
4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, susrita por el Presidente.
5. Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva inversión del presupuesto.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Memoria que dice así:
En la contestación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1995 se han tenido en cuenta todos los antecedentes indispensables, tanto en lo que se refiere a los gastos que obligatoriamente vienen a cargo de la Corporación y a los que aconsejan las necesidades y acciones de la población, como en los ingresos, los cuales se han estimado en sus bases justas de producción, calculadas principalmente por los rendimientos de ejercicios anteriores. En el Proyecto de Presupuesto que se presenta, se han introducido las modificaciones y novedades que la realidad y las circunstancias exigen, siendo de observar, en relación con el Presupuesto del año anterior, las que a continuación se relacionan:

INGRESOS

A) CAPITULO I

1. En cuanto a los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, de Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica se ha optado en función del importe de sus correspondientes Pagos de 1994.

2. Se presupone idéntica cuantía a recaudar por el impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

B) CAPITULO 2: Se refiere el importe del Impuesto sobre Casos

Suaviores en la modalidad que grava los casos de casa y parcela.

C) CAPITULO 3: Se han aumentado las previsiones en los siguientes conceptos:

- En la Tasa por Recogida de Basuras por el aumento de la tarifa.
- En el Precio Público por utilización de la piscina municipal por la recaudación obtenida en 1994.
- En los Precios Públicos por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Puestos de faza por la mayor recaudación de este año.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/94.
FECHA: 18/10/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

D) CAPITULO 4:

1. Se incrementa en un 7 por 100 la cantidad resultante de la liquidación definitiva de 1993, de la participación de nuestro Ayuntamiento en los tributos del Estado.
2. Se incrementan en un 3,5 por 100 la subvención del INSERSO con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio.
3. También se incrementa en un 3,5 por 100 la participación en el Fondo Regional de Cooperación Municipal.
4. Está prevista obtener de la Junta de Extremadura una subvención de 1.200.000 pesetas por la contratación de dos trabajadores desempleados mayores de 25 años con cargo al Fondo Social Europeo.
5. Se adecúa la aportación de la Mancomunidad en función del coste del funcionario adscrito a la misma.

E) CAPITULO 5: Se reducen las cantidades consignadas el año anterior por estimarse una menor recaudación.

GASTOS

A) CAPITULO 1:

1. Altos Cargos: se congela la partida al igual que las retribuciones para el ejercicio de 1995.
2. Funcionarios: Se incrementan sus retribuciones en un 3,5 por 100.
3. Personal laboral: Se calculan los costes salariales y de seguridad social necesarios para la contratación del personal que figura en la plantilla que se acompaña en la documentación presupuestaria.
4. Seguridad Social: De conformidad con el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, se reduce la cotización a cargo del Ayuntamiento en un 0,8 por 100.
Sin embargo, y como consecuencia de la integración de los funcionarios en la Seguridad Social, a partir del 1 de julio, y durante 20 años, debe satisfacerse mensualmente un tipo adicional del 8,20 por ciento.

B) CAPITULO 2: Se han reajustado las partidas de conformidad con los gastos que se han venido realizando durante el año anterior y lo que llevamos del corriente. En este sentido, se incrementa considerablemente la partida de energía eléctrica; se reducen las cantidades necesarias para la contratación de los servicios de jardinería y tratamiento de la Piscina municipal; y vuelve a reducirse por segundo año la partida destinada a dietas.

Merece especial atención la partida destinada a reparaciones de la red de alumbrado público y de abastecimiento y saneamiento de aguas, que se dota este años de 3.500.000 pesetas.

C) CAPITULO 4:

1. Se mantienen la partidas destinadas a transferencias a instituciones sin fines de lucro y a beneficencia.
2. Se presupesta el canon de vertido de aguas residuales que se paga a la



ACTA DE LA SESION

D) CAPITULO 4:

- 1. Se incrementa en un 7 por 100 la cantidad resultante de la liquidación definitiva de 1993, de la participación de nuestro Ayuntamiento en los tributos del Estado.
- 2. Se incrementa en un 3,2 por 100 la subvención del INIERSO con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 3. También se incrementa en un 3,2 por 100 la participación en el Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- 4. Esta prevista el otorgar de la Junta de Extranjeros una subvención de 1.200.000 pesetas por la contratación de dos trabajadores desempleados mayores de 25 años con cargo al Fondo Social Europeo.
- 5. Se acerca la aportación de la Mancomunidad en función del coste del funcionamiento adscrito a la misma.

E) CAPITULO 5: Se reduce las cantidades consignadas el año anterior por estimarse una menor recaudación.

GASTOS

A) CAPITULO 1:

- 1. Alas Gastos se otorga la partida al igual que las rebajas para el ejercicio de 1993.
- 2. Funcionario: Se incrementa sus retribuciones en un 3,2 por 100.
- 3. Personal laboral: Se calculan los costes salariales y de seguridad social necesarios para la contratación del personal que figura en la plantilla que se acompaña en la documentación presupuestaria.
- 4. Seguridad Social: De conformidad con el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, se reduce la cotización a cargo del Ayuntamiento en un 0,8 por 100. Sin embargo, y como consecuencia de la baja de los funcionarios en la Seguridad Social, a partir del 1 de julio, y durante 20 años, debe satisfacerse mensualmente un tipo adicional del 8,20 por ciento.

B) CAPITULO 2:

Se han reajustado las partidas de conformidad con los gastos que se han venido realizando durante el año anterior y lo que llevamos del corriente. En este sentido, se incrementa considerablemente la partida de energía eléctrica, se reduce las cantidades necesarias para la contratación de los servicios de jardinería y mantenimiento de la Piscina municipal, y viene a reducirse por segundo año la partida destinada a dietas. Menos especial atención la partida destinada a reparaciones de la red de abastecimiento público y de abastecimiento y saneamiento de aguas, que se dotó este año de 3.200.000 pesetas.

C) CAPITULO 3:

- 1. Se mantienen las partidas destinadas a transferencias a instituciones sin fines de lucro y a beneficencia.
- 2. Se presupone el canon de vertido de aguas residuales que se paga a la



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/94.
FECHA: 18/10/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3. Asimismo, y como novedad, se consigna el canon anual por habitante que debe pagarse a la Junta de Extremadura por la utilización del nuevo centro de Residuos Sólidos Urbanos.

4. Se calculan aportar 300.000 pesetas a la Diputación Provincial por el canon del Servicio de Extinción de Incendios y las publicaciones en el B.O.P.

5. Se incrementa la aportación al Servicio Social de Base de Campanario.

6. Se presupuesta, también como novedad, una aportación de 650.000 pesetas de nuestro Ayuntamiento a la futura Mancomunidad de Maquinaria Serena Extremeña.

D) CAPITULO 6: La partida de inversiones contempla la realización de los proyectos de obras relacionados en el anexo de inversiones.

E) CAPITULO 7: La partida destinada al Plan Provincial de 1995 se ha dotado conforme la propuesta de inversiones aprobada por el Pleno de la Corporación."

Tras breve deliberación, con la abstención de los dos Concejales de Izquierda Unida y con el voto favorable de los siete restantes, se acordó:

1º. Aprobar el referido Presupuesto, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	15.664.538
2	Impuestos indirectos	81.914
3	Tasas y otros ingresos	9.516.114
4	Transferencias corrientes	41.357.672
5	Ingresos patrimoniales	780.000
	Total ingresos	67.400.238

GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	35.415.522
2	Gastos en bienes corrientes	18.930.000
3	Gastos financieros	650.000
4	Transferencias corrientes	4.071.262
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	5.633.454
7	Transferencias de capital	1.600.000
9	Pasivos financieros	1.100.000
	Total gastos	67.400.238

2º. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150 de la Ley 39/88, exponiendo al público el Presupuesto aprobado por plazo de quince días a efectos

ACTA DE LA SESIÓN

Conferencia Intersectorial del Guadiana.
 3. Asimismo, y como novedad, se consignó el canon anual por habilitación que debe pagarse a la Junta de Extranjería por la utilización del nuevo centro de Residencia Sólida Urbana.
 4. Se calculan 300.000 pesetas a la Diputación Provincial por el canon del Servicio de Extranjería de Incoadas y las publicaciones en el B.O.P.
 5. Se incrementa la aportación al Servicio Social de Base de Campuano.
 6. Se presupone, también como novedad, una aportación de 520.000 pesetas de nuestro Ayuntamiento a la futura Mancomunidad de Municipios Sierra Extremesa.
 D) CAPITULO 6: La partida de inversiones contempla la realización de los proyectos de obras relacionados en el anexo de inversiones.
 E) CAPITULO 7: La partida destinada al Plan Provincial de 1997 se ha dotado conforme la propuesta de inversión aprobada por el Pleno de la Corporación.

Tras haber deliberado, con la asistencia de los dos Concejales de Izquierda Unida y con el voto favorable de los seis restantes, se acordó:
 1º. Aprobar el referido presupuesto, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	
Capítulo	Denominación
1	A. OPERACIONES CORRIENTES
1	Ingresos directos
2	Ingresos indirectos
3	Tasas y otros ingresos
4	Transferencias corrientes
5	Ingresos patrimoniales
	Total ingresos
	67.400.238 Pesetas
GASTOS	
Capítulo	Denominación
1	A. OPERACIONES CORRIENTES
1	Gastos de personal
2	Gastos en bienes corrientes
3	Gastos financieros
4	Transferencias corrientes
	B. OPERACIONES DE CAPITAL
6	Inversiones reales
7	Transferencias de capital
9	Reserva financiera
	Total gastos
	67.400.238 Pesetas

2º. Por cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley 7/85 y 159 de la Ley 30/88, exponiendo al público el presupuesto aprobado por plazo de quince días a contar



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/94.
FECHA: 18/10/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

de reclamaciones.

3º. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, insertando el correspondiente Edicto, tal como dispone la Ley 39/88, en el B.O.P. y tablón de anuncios de esta Entidad.

4º. Remitir copia certificada del expediente y de la plantilla de personal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme disponen los arts. 127 del R.D.L. 781/86 y 150.4 de la Ley 39/88.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



A large, stylized handwritten signature in blue ink, positioned to the right of the "EL SECRETARIO," text.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la convocada el día 18 de octubre de 1994 con el carácter de extraordinaria, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los convocados junto con la Convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. asistentes de lo siguiente:

PRIMERO. De la Resolución del Consejo de Economía y Hacienda de fecha 23 de octubre de 1994 por la que se concede a nuestra Corporación ayuda para la contratación de dos desempleados mayores de 25 años, por un período no inferior a doce meses y en jornada completa, en base a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 1994 reguladora de las mismas.

SEGUNDO. Del contenido de la reunión mantenido el anterior pasado entre la Corporación de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a la que asistió, en

ACTA DE LA SESION

de reclamaciones.
3º. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, insueltas el correspondiente Edicto, tal como dispone la Ley 30/188, en el R.O.P. y antes de amparo de esta Entidad.
4º. Remita copia certificada del expediente y de la plantilla de personal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, cuando dispongan los arts. 127 del R.D.L. 781/86 y 120 de la Ley 30/88.

Agozados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta en la Corporación a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO

Vº 3º
EL ALCALDE



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/94.
FECHA: 14/11/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
Sres. Concejales:
D^a. JOAQUINA MANZANO ROMERO
D^a ANGELA CALVO BLAZQUEZ
D^a AMPARO SIERRA MIRANDA
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
D. FERNANDO CALVO AYUSO
D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO
Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
No asisten:
D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Asiste público a la reunión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Antonio José Gallardo Herrillo, quien se incorporó durante la segunda comunicación de la Alcaldía.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 18 de octubre de 1994 con el carácter de extraordinaria, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno de ellos se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. asistentes de lo siguiente:

PRIMERO.- De la Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 28 de octubre de 1994 por la que se concede a nuestra Corporación ayuda para la contratación de dos desempleados mayores de 25 años, por un período no inferior a doce meses y en jornada completa, en base a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 1994 reguladora de las mismas.

SEGUNDO.- Del contenido de la reunión mantenida el miércoles pasado en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a la que asistió, en

ACTA DE LA SESION

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Asiste público a la reunión, que se compone convenientemente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declara abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta minutos, hallándose presentes la totalidad de los señores concejales, a excepción de D. Antonio José Gallardo Herrillo, quien se incorpora durante la segunda comunicación de la Alcaldía.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Habiendo manifestado los señores Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 18 de octubre de 1994 con el carácter de extraordinaria, mediante fotografías que las fueron expuestas a los portavoces junto con la Convocatoria, por ninguno de ellos se formuló ningún tipo de observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores asistentes de lo siguiente:
PRIMERO.- De la Resolución del Consejo de Economía y Hacienda de fecha 28 de octubre de 1994 por la que se concede a nuestra Corporación ayuda para la contratación de dos desplazados mayores de 25 años, por un período no inferior a doce meses y en jornadas completas, en base a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 1994 reguladora de las mismas.

SEGUNDO.- Del contenido de la reunión mantenida el miércoles pasado en el Consejo de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a la que asistió, en

- MARGEN QUE SE CITA:
- Sr. Alcalde:
 - D. ANTONIO GALLARDO CALVO
 - Sres. Concejales:
 - D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO
 - D.ª ANGEL A. CALVO BLAZQUEZ
 - D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA
 - D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
 - D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
 - D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
 - D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
 - D. FERNANDO CALVO AYUZO
 - D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO
 - Secretario:
 - D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
 - No asisten:
 - D. JOSE A. GARCIA DIESTRO



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/94.
FECHA: 14/11/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

representación de nuestro Ayuntamiento la primera Teniente de Alcalde.

En este sentido explica que a partir del día 18 de noviembre se iniciará el reparto de los contenedores de recogida de basuras; que el día 28 del mismo mes se procederá a la apertura del Centro de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Villanueva de la Serena; y que a partir de dicha fecha se entregará el camión de basuras al Ayuntamiento, ya matriculado, siempre que acuda un conductor a recogerlo y contemos con la propuesta de un seguro a todo riesgo.

TERCERO.- De las gestiones realizadas para la adquisición de una furgoneta destinada a las obras municipales. Así, explica la conveniencia de aprovechar la ocasión para vender o permutar el tractor municipal, que no se usa y ha dejado de fabricarse.

A tales efectos muestra las ofertas de tres casas comerciales, informando que la más ventajosa es la de Automoción Villanovense S.A., que ofrece quedarse con el tractor municipal al precio de setecientos mil pesetas, ya que, consultados los posibles compradores del pueblo, ninguno ha ofrecido más de doscientas mil pesetas.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUDES FORMULADAS AL PLENO POR LOS VECINOS.- Se da cuenta de las peticiones suscritas por:

1ª.- D. José y Antolina Mendoza Sánchez, quienes solicitan autorización para derribar la casa sita en la C/ Real nº 1.

Intervienen los Concejales de Izquierda Unida diciendo que, en su opinión, deben cumplirse las Normas Subsidiarias, por lo que, en caso de derribo, deberán respetarse las piedras de valor.

En el mismo sentido se manifiesta Dª. Amparo Sierra Miranda.

Por su parte, D. Antonio Rodríguez Sierra opina que debe conservarse la portada, pero no los huecos de las ventanas.

D. José Mª Sánchez García considera que la catalogación de dicho edificio fue inoportuna, pero que ni el Ayuntamiento lo detectó, ni los interesados reclamaron durante su exposición pública.

Tras larga deliberación, se reconsidera, por unanimidad, la catalogación realizada, en el sentido de ser obligatoria únicamente la conservación de la portada.

2ª.- Los vecinos de la C/ Arias Montano cuyas casas están situadas en las traseras del almacén de trigo, quienes solicitan les sea concedido el espacio existente entre sus casas y dicho almacén.

El Sr. Alcalde explica que, en primer lugar, hay que investigar la propiedad de dicha franja de terreno y, si se acredita la titularidad municipal, incluirlo en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con la calificación de parcela sobrante. En dicho momento, podrá acordarse por el Pleno el inicio del expediente de enajenación de dicha parcela sobrante por venta directa a los propietarios colindantes.

3ª.- D. Diego Rodríguez Peña, quien solicita la inclusión dentro del suelo urbano de

ACTA DE LA SESION

representación de nuestro Ayuntamiento la primera Teniente de Alcalde.
En este sentido explica que a partir del día 18 de noviembre se iniciará el reparto de
los contenedores de recogida de basuras; que el día 28 del mismo mes se procederá a la
apertura del Centro de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Villanueva de la Serena;
y que a partir de dicha fecha se entregará el contenedor de basuras al Ayuntamiento, ya
matriculado, siempre que acuda un conductor a recogerlo y comparezca con la propuesta de un
seguro a todo riesgo.

TERCERO.- De las gestiones realizadas para la adquisición de una fructuosa de vivienda
a las obras municipales. Así, explica la conveniencia de aprovechar la ocasión para vender
o permutar el terreno municipal, que no se usa y ha dejado de fabricarse.

A tales efectos muestra las ofertas de tres casas construidas, informando que la más
ventajosa es la de Autonomía Villanueva S.A., que ofrece pagarle con el precio
municipal el precio de adquisición mil pesetas, ya que, constando las gestiones conprobativas
del pueblo, ninguna ha ofrecido más de docecientas mil pesetas.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUDES FORMULADAS

AL PLENO POR LOS VECINOS.- Se da cuenta de las peticiones suscritas por:
1º.- D. José y Ana María Sánchez Sánchez, quienes solicitan autorización para construir
la casa sita en la C/ Real nº 1.

Intervienen los Concejales de forma libre diciendo que, en su opinión, deben
cumplirse las normas Subsidiarias, por lo que, en caso de denegar, debería respetarse las
condiciones de valor.

En el mismo sentido se manifiesta D. Antonio Sierra Miranda.
Por su parte, D. Antonio Rodríguez Sierra opina que debe conservarse la portada,
pero no los huecos de las ventanas.

D. José M.ª Sánchez García considera que la catalogación de dicho edificio fue
inapropiada, pero que en el Ayuntamiento lo detectó, ni los interesados reclamaron durante su
exposición pública.

Las largas deliberaciones se recomendaron por unanimidad, la catalogación realizada, en
el sentido de ser obligatoria únicamente la conservación de la portada.

2º.- Los vecinos de la C/ Arce Abolano cuyas casas están situadas en las parcelas del
sitio de trigo, quienes solicitan que sea concedido el espacio existente entre sus casas y
dicho sitio.

El Sr. Alcalde explica que, en primer lugar, hay que investigar la propiedad de dicha
franja de terreno y, si se acredita la titularidad municipal, incluido en el Inventario de Bienes
del Ayuntamiento con la calificación de parcela sobrante. En dicho momento, para solucionar
por el Pleno el inicio del expediente de enajenación de dicha parcela sobrante por venta
directa a los propietarios colindantes.

3º.- D. Diego Rodríguez Peña, quien solicita la inclusión dentro del suelo urbano de



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/94.
FECHA: 14/11/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

un terreno de su propiedad en las proximidades de la C/ Pililla y del Camino de Campanario.

Después de un largo debate, en el que se pone de manifiesto que la ampliación del perímetro del suelo urbano supondría una modificación sustancial de las Normas Subsidiarias inicial y provisionalmente aprobadas por el Pleno, lo que obligaría a abrir un nuevo período de información pública, se acuerda por los Sres. Concejales posponer la decisión hasta contar con la opinión del Arquitecto redactor.

4ª.- Dª. Andrea Flores de la Calle, Dª. María Ester Gallardo Asensio, Dª. María Luisa Mendoza Miranda y Dª. Josefa Diestro Valdivia, quienes solicitan que en la selección del personal de limpieza se utilicen criterios que valoren las cargas familiares de las personas que aspiren a dichas plazas, en lugar de utilizarse exclusivamente el procedimiento del sorteo. En este apartado también se da cuenta de la petición de Dª. María Isabel García Miranda, quien solicita que se utilicen criterios que valoren los recursos económicos.

Los Sres. Concejales acuerdan debatir esta cuestión cuando se trate el asunto séptimo de la convocatoria.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS DEL P.E.R. A REALIZAR CON CARGO A LA SEGUNDA RESERVA DE CREDITO PARA 1994.- Se da cuenta a los asistentes de la comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 4.200.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica que, para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 (B.O.E. 14-03-94).

En este sentido, y tras apreciarse por los Sres. Concejales que, de conformidad con el art. 2.3b) del R.D. 150/94, de 4 de febrero, el proyecto que se somete a la aprobación del Pleno está dirigido a potenciar "las actuaciones tendentes a la creación de infraestructuras generadoras de actividades económicas", se propone la aprobación de la siguiente obra:

- "Saneamiento en C/ Prolongación de Meléndez Valdés en La Coronada (Badajoz). Primera Fase".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de Ésta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con el mismo se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del



ACTA DE LA SESION

un terreno de su propiedad en las proximidades de la CV P1111 y del Camino de Campasano.
Después de un largo debate, en el que se puso de manifiesto que la ampliación del
perímetro del suelo urbano suponía una modificación sustancial de las Normas Subsidiarias
inicial y provisionalmente aprobadas por el Pleno. Lo que obligaba a abrir un nuevo período
de información pública, se acuerda por los Sres. Concejales proponer la decisión fuera contar
con la opinión del Arquitecto redactor.

4ª.- D.ª Andrea Flores de la Calle, D.ª María Ester Galindo Ascaso, D.ª María
Luisa Mendoza Miranda y D.ª Loreta Díasno Valdivia, quienes solicitan que en la selección
del personal de limpieza se utilicen criterios que valoren las cargas familiares de las personas
que aspiran a dichas plazas, en lugar de utilizarse exclusivamente el procedimiento del sorteo.
En este apartado también se da cuenta de la petición de D.ª María Isabel García Miranda,
quien solicita que se utilicen criterios que valoren los recursos económicos.

Los Sres. Concejales acuerdan debatir esta cuestión cuando se trate el asunto segundo
de la convocatoria.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LOS
PROYECTOS DE LAS OBRAS DEL P.R. A REALIZAR CON CARGO A LA
SEGUNDA RESERVA DE CREDITO PARA 1994 - Se da cuenta a los señores de la
comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por
la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe
de 4.200.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución
de obras o servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos
trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica que, por la materialización pactada de la misma, tiene
de establecer el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de
Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de
2 de marzo de 1994 (B.O.E. 14-03-94).

En este sentido, y tras acordar por los Sres. Concejales que, de conformidad con
el art. 236) del R.D. 1501/94, de 4 de febrero, el proyecto que se somete a la aprobación del
Pleno está dirigido a potenciar "las actuaciones tendientes a la creación de infraestructuras
generadoras de actividades económicas", se propone la aprobación de la siguiente obra:

- "Pavimentación en la Troncal de Méndez Valdes en La Comarca (Badajoz).
Primer Paso".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se
propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990
de la Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de las res
ervas de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta transabilidad social
que con el mismo se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea viable
por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Junta una reserva de crédito del



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/94.
FECHA: 14/11/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los Sres. reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por UNANIMIDAD:

1º.- Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (4.200.000.-ptas.), al proyecto de obras anteriormente descrito.

2º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SESENTA Y SEIS PESETAS (1.261.066.-ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (1.260.000.-ptas.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA Nº 2 DEL PLAN LOCAL 1994 "REPARACION DE PISCINA MUNICIPAL" Y DE SU FINANCIACION.- Se da cuenta del escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial, de fecha 24/10/94, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 2 del Plan Local de 1994, denominada "Reparación de Piscina Municipal" en La Coronada y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	<u>Pesetas</u>
Aportación de la Diputación	2.090.000
Aportación del Ayuntamiento	<u>1.260.000</u>
<u>Total presupuesto aprobado</u>	3.350.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones en los tributos del Estado a que se refiere el art. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al

ACTA DE LA SESION

30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.
Los señ. reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por UNANIMIDAD:
1º.- Examinar la reserva de crédito del IREM para mano de obra, por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (4.200.000 -pts.), al proyecto de obras anteriormente descrito.
2º.- Solicitar de la Junta de Examinadores la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SESENTA Y SEIS PESETAS (1.261.066 -pts.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el IREM, en base a que con la realización de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Examinadores, solicitar de esta Entidad la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (1.200.000 -pts.) correspondientes al ítem por el que se solicita la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA Nº 3 DEL PLAN LOCAL 1994 "REPARACION DE PISCINA MUNICIPAL Y DE SU FINANCIACION". Se da cuenta del acuerdo remitido por la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 24/10/94, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:
1º.- Se acuerda aprobar a la obra nº 3 del Plan Local de 1994, denominada "Reparación de Piscina Municipal", en la Convocatoria y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas	
Aportación de la Diputación	1.200.000
Aportación del Ayuntamiento	1.261.000
Total presupuesto aprobado	2.461.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adopta el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.
2º.- Caso de que lo anterior no se llevase a cabo en el plazo previsto, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones en los tributos del Estado a que se refiere el art. 2.1.c) de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pagar a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las contribuciones de las obras que se emprendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de recibos con certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.
Asimismo, también autoriza expresamente al Ayuntamiento y la Diputación y al



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/94.
FECHA: 14/11/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o, en su caso, del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA "OBRA DE DERRIBOS Y PREPARACION DE SOLAR PARA FUTURA UBICACION DE PARQUE PUBLICO EN C/ RUIZ DE LA SERNA".- Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones para la contratación mediante subasta de las obras de "Derribos y preparación de solar para futura ubicación de parque público en C/ Ruiz de la Serna de La Coronada", cuyo estado de mediciones ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

Tras una amplia deliberación, en la que se pone de manifiesto por los asistentes la necesidad de reducir los costes de demolición, se acuerda por unanimidad:

1º.- Dividir la ejecución de dicha obra en dos partes: la demolición y la preparación del solar.

2º.- Solicitar al Arquitecto Técnico Municipal que en el Estado de Mediciones de la obra de demolición se contemple, exclusivamente, la utilización de medios mecánicos.

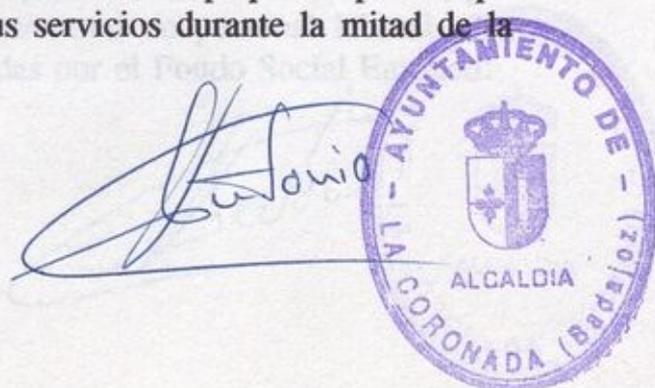
3º.- Dejar, en consecuencia, sin efecto el Proyecto de Pliego anterior e iniciar los expedientes de contratación de las dos obras por separado.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL LABORAL ENCARGADO DE LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS Y DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Se procede al análisis de los escritos a que se ha hecho referencia en el asunto tercero de la Convocatoria.

Tras una larga deliberación en la que se pone de manifiesto por los Sres. Concejales que el sistema de sorteo es el más limpio y suprime cualquier suspicacia, aunque el más injusto porque no tiene en cuenta las cargas familiares, se aprueban, por unanimidad, las siguientes Bases para la contratación temporal de personal laboral encargado de la limpieza de los edificios públicos y de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, de once puestos de trabajo de personal de limpieza, al amparo de la Ley 10/1994, de 19 de mayo y del Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre.

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- La contratación se realizará a tiempo parcial por tiempo determinado, debiendo prestar las/los trabajadoras/es sus servicios durante la mitad de la jornada habitual en dicha actividad.



ACTA DE LA SESION

Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que durante de las cantidades que recauda de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o, en su caso, del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA OBRA DE DERIBOS Y PREPARACION DE SOLAR PARA FUTURA UBICACION DE PARQUE PUBLICO EN "C/ RUIZ DE LA SERNA". - Se ha cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones para la construcción mediante subasta de las obras de "Derribos y preparación de solar para futura ubicación de parque público en C/ Ruiz de la Serna de la Comanda", cuyo estado de redacción ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

Tras una amplia deliberación, en la que se pone de manifiesto por los asistentes la necesidad de reducir los costes de demolición, se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Dividir la ejecución de dicha obra en dos partes: la demolición y la preparación del solar.
- 2º.- Solicitar al Arquitecto Técnico Municipal que en el Estado de Mediciones de la obra de demolición se contemple, exclusivamente, la utilización de medios mecánicos.
- 3º.- Esjar, en consecuencia, sin efecto el Proyecto de Pliego anterior e iniciar los expedientes de contratación de las dos obras por separado.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL LABORAL ENCARGADO DE LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS Y DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. - Se procede al análisis de los escritos a que se ha hecho referencia en el asunto tercero de la Convocatoria.

Tras una larga deliberación en la que se pone de manifiesto por los Sres. Concejales que el sistema de sorteo es el más limpio y seguro cualquier susceptible, aunque el más limpio porque no tiene en cuenta las cargas familiares, se aprueban por unanimidad las siguientes Bases para la contratación temporal de personal laboral encargado de la limpieza de los edificios públicos y de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio:

- 1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA - El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, de once puestos de trabajo de personas de limpieza, al amparo de la Ley 10/1994, de 19 de mayo y del Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre.
- 2º.- TIPO DE CONTRATO - La contratación se realizará a tiempo parcial por tiempo determinado, debiendo prestar las horas trabajadas sus servicios durante la mitad de la jornada habitual en dicha actividad.



[Handwritten signature]

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/94.
FECHA: 14/11/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

3ª.- CONTENIDO DE LA PRESTACION.- Las/os trabajadoras/es tendrán encomendada:

Un primer grupo de siete personas: la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante 1995, tal como se defina en el Convenio de Colaboración a firmar entre este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Un segundo grupo de cuatro personas: la limpieza de todos los edificios públicos cuyo mantenimiento esté encomendado al Ayuntamiento.

4ª.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración de estos contratos será de doce meses.

5ª.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las establecidas en la plantilla de personal laboral incluida en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995.

6ª.- CONDICIONES DE LAS/OS ASPIRANTES:

a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

b) No hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

c) Llevar inscrita/o, al menos, un año como desempleado en la Oficina de Empleo.

7ª.- SISTEMA DE SELECCION.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1994, de 19 de mayo, el Ayuntamiento deberá contratar a las/los trabajadoras/es a través de la correspondiente Oficina de Empleo y formalizar el contrato por escrito en el modelo oficial que se facilitará por la Oficina de Empleo. La contratación de perceptores de desempleo se llevará a cabo mediante la presentación de oferta genérica de empleo.

Una vez recibida de la Oficina de Empleo la relación de trabajadoras/es que reúnan los requisitos exigidos en la base 6ª, se procederá, por SORTEO, a la selección de las once personas necesarias.

8ª.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de realizar el sorteo estará integrado por un Concejal de cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento.

9ª.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994, DE DOS TRABAJADORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y DESCARGA DE LOS R.S.U. .- De conformidad con lo comunicado por el Sr. Alcalde en el asunto segundo de la convocatoria de la presente Sesión, se aprueban, por unanimidad, las siguientes Bases para la contratación temporal de personal laboral para realizar obras o servicios de interés colectivo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo:

ACTA DE LA SESION

3ª - CONTENIDO DE LA PRESTACION. - Las obras contratadas tendrán encomendada:

Un primer grupo de seis personas; la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante 1995; tal como se define en el Convenio de Colaboración a firmar entre este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Un segundo grupo de cuatro personas; la limpieza de todos los edificios públicos cuyo mantenimiento esté encomendado al Ayuntamiento.

4ª - DURACION DEL CONTRATO. - La duración de estos contratos será de doce meses.

5ª - RETRIBUCIONES. - Las retribuciones serán las establecidas en la plantilla de personal laboral incluida en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995.

6ª - CONDICIONES DE LAS OBRAS CONTRATADAS:

a) No podrá enajenarse ni dársele en arrendamiento el material desmenuado de las actividades propias del objeto del contrato.

b) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

c) Llevar inscrita, si procede, un año como desempleado en la Oficina de Empleo.

7ª - SISTEMA DE SELECCION. - De conformidad con lo dispuesto en la Ley

10/1994, de 19 de mayo, el Ayuntamiento deberá convocar a todos los interesados a través de la correspondiente Oficina de Empleo y formalizar el contrato por escrito en el modelo oficial que se facilitará por la Oficina de Empleo. La contratación de personal de

desempleado se llevará a cabo mediante la presentación de oferta genérica de empleo.

Una vez recibida de la Oficina de Empleo la relación de trabajadores que reúnan los requisitos exigidos en la base 6ª, se procederá, por SORTEO, a la selección de las once personas necesarias.

8ª - TRIBUNAL. - El Tribunal encargado de realizar el sorteo estará integrado por un Consejo de cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento.

9ª - INCIDENTIAS. - El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES

PARA LA CONTRATACION, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE

1994, DE DOS TRABAJADORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE

RECOGIDA Y DESCARGA DE LOS R. S. U. - De conformidad con lo comunicado por el

St. Alcalde en el mismo sentido de la convocatoria de la presente Sesión, es aprobado, por

unanimidad, las siguientes Bases para la contratación temporal de personal laboral para

realizar obras o servicios de interés colectivo contratadas por el Fondo Social Europeo.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/94.
FECHA: 14/11/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos puestos de trabajo encargados de la puesta en marcha del Servicio de Recogida y Descarga de los R.S.U., al amparo de la Ley 10/1994, de 19 de mayo, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 1994 (D.O.E. nº 103, de 10/09/94).

2ª.- TIPO Y DURACION DEL CONTRATO.- La contratación se realizará en jornada completa y por un período no inferior a doce meses.

3ª.- CONTENIDO DE LA PRESTACION.- Los/as trabajadores/as tendrán encomendada:

1) La puesta en marcha del servicio de recogida y descarga de los residuos sólidos urbanos en la instalación de recepción de Villanueva de la Serena.

2) El desempeño de aquellas otras actividades que le sean encomendadas por el responsable de personal del Ayuntamiento.

4ª.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las establecidas en la plantilla de personal laboral incluida en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995.

5ª.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES:

a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

b) No hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

c) Llevar inscrito/a, al menos, un año como desempleado en la Oficina de Empleo.

d) Estar en posesión del Carnet de Conducir C1.

e) Ser mayor de 25 años.

6ª.- SISTEMA DE SELECCION.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1994, de 19 de mayo, el Ayuntamiento deberá contratar a los/las trabajadores/as a través de la correspondiente Oficina de Empleo y formalizar el contrato por escrito en el modelo oficial que se facilitará por la Oficina de Empleo. La contratación de perceptores de desempleo se llevará a cabo mediante la presentación de oferta genérica de empleo.

Una vez recibida de la Oficina de Empleo la relación de trabajadores/as que reúnan los requisitos exigidos en la base 5ª, se procederá a la selección de las dos personas necesarias mediante la realización de una prueba práctica a determinar por el Tribunal.

7ª.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por cuatro miembros:

- Un Concejal de cada partido político con representación en el Pleno del Ayuntamiento.

- Un técnico de la Junta de Extremadura.

8ª.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.



ACTA DE LA SESION

1ª - OBJETO DE LA CONVOCATORIA - El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de dos puestos de trabajo encargados de la gestión en materia del Servicio de Recogida y Explotación de los R.S.U., al amparo de la Ley 10/1994, de 19 de mayo, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 1994 (D.O.E. nº 103, de 10/09/94).

2ª - TIPO Y DURACION DEL CONTRATO - La contratación se realizará en jornada completa y por un periodo no inferior a doce meses.

3ª - CONTENIDO DE LA PRESTACION - Las tareas correspondientes serán las que se detallan en las recomendaciones:

1) La puesta en marcha del servicio de recogida y descarga de los residuos sólidos urbanos en la instalación de recepción de Villanueva de la Serena.

2) El desarrollo de aquellas otras actividades que le sean encomendadas por el responsable de personal del Ayuntamiento.

4ª - RETRIBUCIONES - Las retribuciones serán las establecidas en la plantilla de personal laboral incluida en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995.

5ª - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

a) No haber alcanzado ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

b) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

c) Llevar inscrita/s, al menos, un año consecutivamente en la Oficina de Empleo.

d) Estar en posesión del Certificado de Competencia Profesional.

e) Ser mayor de 25 años.

6ª - SISTEMA DE SELECCION - De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1994, de 19 de mayo, el Ayuntamiento deberá contar a los/as interesados/as a través de la correspondiente Oficina de Empleo y formalizar el concurso por escrito en el modelo oficial que se facilitará por la Oficina de Empleo. La comisión de peritos de desarrollo se llevará a cabo mediante la presentación de oferta general de empleo.

Una vez recibida de la Oficina de Empleo la relación de solicitudes de trabajadores que reúnan los requisitos exigidos en la base 5ª, se procederá a la selección de las dos personas necesarias mediante la realización de una prueba práctica a determinar por el Tribunal.

7ª - TRIBUNAL - El Tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por cuatro miembros:

- Un Concejal de cada partido político con representación en el Pleno del Ayuntamiento.

- Un técnico de la Junta de Estrategias.

8ª - INCIDENTIAS - El Tribunal podrá reunirse para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso en todo lo no previsto en estas bases.



AYUNTAMIENTO DE LA COMUNA

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/94.
FECHA: 14/11/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA.- Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente escrito:

DECLARACION CERO SIETE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

1.- Reunidos en Pleno manifestamos nuestro acuerdo con los planteamientos de la Plataforma 0,7% PIB según los cuáles:

- El problema prioritario de la Humanidad es, según tesis cada vez más común en el mundo científico y en la ONU, el peligro cercano de su colapso, ya en marcha en muchos países del planeta (Somalia, Ruanda, Haití, Zaire, ...), por causa del abismo creciente entre la abundancia de unos pocos y la pobreza y miseria de la mayoría, en un marco de demografía galopante y de gravísimos desastres medioambientales.

- El cumplimiento por parte de la Administración española de la recomendación de la ONU de 1972 -reiterada en la Cumbre de Río en 1992- que pide a todos los países desarrollados el 0,7% PIB para el desarrollo sostenible de los países empobrecidos, es el primer paso hacia las soluciones globales y el símbolo y la prueba medible de la voluntad política de los gobernantes españoles de poner en marcha una política internacional justa y solidaria, que garantice así la supervivencia de la Humanidad y evite más Ruandas.

- Es tal la gravedad de esta emergencia y la urgencia de darle solución -100.000 personas mueren ya de hambre y miseria cada día- que no existe ninguna otra prioridad mayor que esta; por consiguiente todo retraso es injusto, genocida y suicida. No debe demorarse la inclusión del 0,7% del PIB en los presupuestos para años posteriores ni retrasarse su buen empleo y transparente en países y áreas de prioridad social, en lugar de emplearlos en favorecer las exportaciones.

2.- Por estas razones nos comprometemos:

- A adoptar un talante radicalmente urgente y presionante para conseguir el 0,7% en los Presupuestos del Estado del 95 y evitar con ello la Ruanda del año próximo y todas las anunciadas.

- A apoyar las movilizaciones de la Plataforma 0,7 en los próximos meses y su opción por la radicalidad no-violenta ante estas emergencias para la supervivencia de la Humanidad.

A emergencia desmesurada, acción desmesurada. Septiembre 1994.

Los Sres. Concejales, tras breve deliberación, acuerdan, por unanimidad, aprobar dicha Declaración.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

Antonio

EL SECRETARIO,

[Firma]

ACTA DE LA SESION.

ASUNTO MOVIMIENTO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA - Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente escrito:

DECLARACION CERO SIETE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORDOBA
1.- Reunidos en Pleno manifestamos nuestro acuerdo con los planteamientos de la Plataforma 0,7% PIB según los cuales:

- El problema paritario de la Humanidad es, según esta vez como en el mundo científico y en la ONU, el peligro cercano de su colapso, ya en marcha en muchos países del planeta (Somalia, Ruanda, Haití, Zaire, ...), por causa del sistema creciente entre la abundancia de unos pocos y la pobreza y miseria de la mayoría, en un estado de demografía galopante y de graves desastres medioambientales.

- El cumplimiento por parte de la Administración española de la recomendación de la ONU de 1973 -ratificada en la Conferencia de Río en 1992- que pide a todos los países desarrollados el 0,7% PIB para el desarrollo sostenible de los países empobrecidos, es el primer paso hacia las soluciones globales y el símbolo y la prueba medida de la voluntad política de los gobiernos españoles de poner en marcha una política internacional justa y solidaria, que garantice así la supervivencia de la Humanidad y evite más Ruandas.

- Es tal la gravedad de esta emergencia y la urgencia de dar solución -100.000 personas mueren ya de hambre y miseria cada día- que no existe ninguna otra prioridad mayor que esta, por consiguiente toda tarea de ajuste, gestión y acción. No debe demorarse la inclusión del 0,7% del PIB en los presupuestos para años posteriores ni retrasarse su buen empleo y transparente en gastos y áreas de prioridad social, en lugar de emplearlos en favorecer las exportaciones.

2.- Por estas razones nos comprometemos:
- A adoptar un trámite radicalmente urgente y prioritario para conseguir el 0,7% en los Presupuestos del Estado del 95 y evitar con ello la Ruanda del año próximo y todas las Ruandas.

- A apoyar las movilizaciones de la Plataforma 0,7 en los próximos meses y su opción por la radicalidad no violenta ante estas emergencias para la supervivencia de la Humanidad.

A emergencia declarada, según declaración Septiembre 1994.
Los tres Concejales, tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar dicha Declaración.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coruña y depósito de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



Vº Bº
ALCALDE


SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 3/94. FECHA: 14/11/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

No asiste:

D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veinte horas y cincuenta minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO PREVIO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.- Por el Sr. Presidente se informa a los Sres. Concejales de la urgencia del asunto a tratar, que es estimada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO: SOLICITUD DE CELEBRACION DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1995.- Se da cuenta del escrito recibido del Ministerio de Asuntos Sociales en el que se indica, en relación con el Concierto de Ayuda a Domicilio firmado con nuestro Ayuntamiento, que el plazo para solicitarlo de nuevo para el próximo año finaliza el 25 de noviembre.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales solicitar al Instituto Nacional de Servicios Sociales la celebración de un nuevo Concierto de Ayuda a Domicilio para 1995, servicio para el que, en la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento para 1995, ya se consignaron las cantidades necesarias para sufragar su coste.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. CERTIFICO.-

Vº Bº,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION.

En la Comandada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, para la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente.

- MARGEN QUE SE CITA:
- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales:
D. JOAQUINA MANZANO ROMERO
D. ANGELA CALVO BLAZQUEZ
D. AMPARO SIERRA MIRANDA
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
D. JUAN CALDERON BERNANDEZ
D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
D. ANTONIO GALLARDO HORRILLO
D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
D. FERNANDO CALVO AYUSO
- Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
- No asiste:
D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

Por la Presidencia se declara abierto el acto a las veinte horas y cincuenta minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO PREVIO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR. Por el Sr. Presidente se informa a los Sres. Concejales de la urgencia del asunto a tratar, que es estimada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO: SOLICITUD DE COLABORACION DEL CONCURTO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1995. Se da cuenta del escrito recibido del Ministerio de Asuntos Sociales en el que se indica, en relación con el Concurso de Ayuda a Domicilio firmado con nuestro Ayuntamiento, que el plazo para solicitarlo de nuevo para el próximo año finaliza el 25 de noviembre.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales solicitar al Instituto Nacional de Servicios Sociales la celebración de un nuevo Concurso de Ayuda a Domicilio para 1995, servido para el que, en la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento para 1995, ya se consignaron las cantidades necesarias para sufragar su coste.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos del día catorce de noviembre de mil

EN SECRETARÍO

[Handwritten signature]

V.º B.º
EL ALCALDE



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 4/94. FECHA: 20/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

No asiste:

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

D. JOSE A. GARCIA DIESTRO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente.

Asiste público a la Sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las diecinueve horas y treinta y tres minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PREVIO: PRONUNCIAMIENTO PREVIO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.- Por el Sr. Presidente se informa a los Sres. Concejales de la urgencia de los asuntos a tratar, que es estimada por unanimidad.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído las Actas de las Sesiones anteriores a la presente, correspondientes a las celebradas el día 14 de noviembre de 1994 con el carácter de extraordinaria -la primera- y extraordinaria y urgente -la segunda-, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno de ellos se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se comunica el resultado de las pruebas realizadas para la selección de dos trabajadores, desempleados mayores de 25 años, por un período de un año y en jornada completa, al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 1994, obteniendo los aspirantes las siguientes puntuaciones:



ACTA DE LA SESION

En la Comanda y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente.

Asiste puntual a la Sesión, que se celebró concurriendo a la hora de la misma.

Por la Presidencia se declaró válido el acto a las diecinueve horas y treinta y tres minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PREVIO: PROMULGAMIENTO PREVIO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR. - Por el Sr. Presidente se informa a los Sres. Concejales de la urgencia de los asuntos a tratar, que es estimada por unanimidad.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. - Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído las Actas de las Sesiones anteriores a la presente, correspondientes a las celebradas el día 14 de noviembre de 1994 con el carácter de extraordinaria - la primera - y extraordinaria y urgente - la segunda -, mediante fotografías que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria, por ninguno de ellos se formularon reparos a observación alguna, siendo aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde se comunica el resultado de las pruebas realizadas para la selección de dos trabajadores, desempeñando mayores de 25 años, por un período de un año y en jornada completa, al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de noviembre de 1994, obteniendo las siguientes puntuaciones:

- MARIBEN GUE SE CITA:
- Sr. Alcalde-Presidente:
 - D. ANTONIO GALLARDO CALVO
 - Sres. Concejales:
 - D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO
 - D.ª ANGELA CALVO BLAZQUEZ
 - D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA
 - D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
 - D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
 - D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
 - D. ANTONIO GALLARDO HORNILLO
 - D. FERNANDO CALVO AYUSO
- Secretarios:
- D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
- No asiste:
- D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
 - D. JOSE A. GARCIA DIERRO



[Handwritten signature]

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 4/94. FECHA: 20/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

	puntos
D. José María Sánchez García	6,88
D. José María Pajuelo Arias	5,54
D. Antonio Calvo Machuca	5,32

Por este motivo, se ha procedido a la contratación de los dos primeros.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA A SU CARGO DE CONCEJAL.- Se da lectura al escrito de renuncia presentado en el Registro de Entrada de Documentos de la Corporación el día 12/12/94, que dice así:

"D. José María Sánchez García, con D.N.I. nº 33.981.466 R, Concejel de este Ayuntamiento por el Grupo Político P.P., tiene a bien presentar su renuncia a dicho Cargo ante esta Corporación Municipal, por haber accedido a una plaza de empleado del Servicio de Basura, que le es incompatible con este cargo.

Por todo lo expuesto, ruega le sea admitida dicha renuncia.

Reciban un cordial saludo.

La Coronada, 12 de diciembre de 1994. Fdo.: José Mª Sánchez García."

Sin más trámites, los Sres. Concejales toman conocimiento de la renuncia presentada, y proponen a la Junta Electoral Central que dicha vacante sea cubierta por D. Antonio García Moreno, al ocupar el siguiente lugar en la Candidatura.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: ELECCION DE NUEVO VOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS.- Como consecuencia de la pérdida de la condición de Vocal de la Mancomunidad de D. José María Sánchez García por la renuncia a su Cargo de Concejel del Ayuntamiento, se procede a la elección de su sustituto, mediante votación secreta que ofrece el siguiente resultado:

	votos
D. Amparo Sierra Miranda	6
D. Andrés Ruiz Fernández	2
D. Juan Calderón Fernández	1

En consecuencia, resulta elegida Dª. Amparo Sierra Miranda nuevo Vocal de la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Aguas.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE COOPERACION DE 1995 "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS" Y DE SU FINANCIACION.- Se da cuenta de la



ACTA DE LA SESION

6,88	D. José María Sánchez García
2,24	D. José María Pajuelo Arias
2,32	D. Antonio Calvo Machuca

Por este motivo, se ha procedido a la constitución de los dos primeros.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA A SU CARGO DE CONCEJAL. - Se da lectura al escrito de renuncia presentado en el Registro de Parada de Documentos de la Corporación el día 12/12/94, que dice así:

"D. José María Sánchez García, con D.N.I. nº 33.981.466 R, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Político P.P., tiene a bien presentar su renuncia a dicho cargo ante esta Corporación Municipal, por haber recibido a las plazas de empleado del Servicio de Basura, que le es incompatible con este cargo.

Por todo lo expuesto, tras la suscrita dicha renuncia, Resolvo en contestación al escrito de renuncia.

La Coronada, 12 de diciembre de 1994. Fdo.: José M.º Sánchez García."

Sin más trámite, los Sres. Concejales toman conocimiento de la renuncia presentada, y proponen a la Junta Electoral Central que deca vacante sea cubierto por D. Antonio García Moreno, al ocupar el siguiente lugar en la Candidatura.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: ELECCION DE NUEVO VOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS. - Como consecuencia de la pérdida de la candidatura de Vocal de la Mancomunidad de D. José María Sánchez García por la renuncia a su cargo de Concejal del Ayuntamiento, se procede a la elección de su sustituto, mediante votación secreta por el siguiente resultado:

6	D. Amador Sierra Miranda
2	D. Andrés Ruiz Fernández
1	D. Juan Calderín Fernández

En consecuencia, resulta elegido D. Amador Sierra Miranda nuevo Vocal de la Junta Plena de la Mancomunidad de Aguas.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA GRUPO Nº 30 DEL PLAN GENERAL DE COOPERACION DE 1989 PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS Y DE SU FINANCIACION. - Se da cuenta de la



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 4/94. FECHA: 20/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

comunicación de 30 de noviembre de la Diputación Provincial, relativa al Plan General de Cooperación de 1995, adoptándose, en consecuencia, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Prestar conformidad a la creación y financiación de la obra nº 50 del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1995, denominada Pavimentación y dotación de servicios, cuya financiación e importe total es como sigue:

	<u>Pesetas</u>
Aportación Estatal (MAP)	2.800.000
Aportación Provincial	3.600.000
Aportación Municipal	<u>1.600.000</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA	8.000.000

SEGUNDO: No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en su consecuencia, encomendar la misma a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO: Adquirir la obligación de realizar la oportuna reserva de crédito en el Presupuesto Municipal de 1995 por el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

CUARTO: Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este Acuerdo se autoriza expresamente:

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación municipal perciba en concepto tanto de recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma o de las participaciones de los tributos del Estado y la propia Comunidad Autónoma, a que se refiere el art. 2.1 b) y c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, a detraer de las cantidades recaudadas en concepto de tributos y precios públicos a que se refiere el art. 2.1 b), e) y g) de la Ley 39/1988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el Organismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la aludida aportación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra y, en cualquier caso, antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera "certificación de obra".

ASUNTO SEXTO: ESCRITO ELEVADO AL PLENO POR Dª. Mª ANTONIA DE LA PEÑA.- Se da lectura al siguiente escrito:

ACTA DE LA SESION

comunicación de 30 de noviembre de la Diputación Provincial, relativa al Plan General de Cooperación de 1997, adoptados, en consecuencia, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Prestar conformidad a la creación y financiación de la obra nº 50 del Plan General de Cooperación correspondiente a la sesión de 1997, denominada Pavimentación y dotación de servicios, cuya financiación e importe total es como sigue:

Presupuesto	
Apartado Estatal (MAP)	2.800.000
Apartado Provincial	3.600.000
Apartado Municipal	1.600.000
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA	8.000.000

SEGUNDO: No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 3ª de R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en su consecuencia, encomendar la misma a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO: Admitir la obligación de realizar la obra con cargo al crédito en el Presupuesto Municipal de 1997 por el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

CUARTO: Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este Acuerdo se autoriza expresamente:

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación municipal perciba en concepto tanto de tasas exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma o de las participaciones de los tributos del Estado y la propia Comunidad Autónoma, a que se refieren el art. 2.1 b) y c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referida.

B) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, a deber de las cantidades recaudadas en concepto de tributos y precios públicos a que se refieren el art. 2.1 b) e) y g) de la Ley 39/1988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra referida.

A los efectos anteriores basta la simple presentación ante el Organismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la deuda municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la constitución de la obra y, en cualquier caso, antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera "certificación de obra".

ASUNTO SEXTO: ESCRITO ELVADO AL PLENO POR D.ª M.ª ANTONIA DE LA PEÑA - Se da lectura al siguiente escrito:



LA PEÑA - AYUN

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 4/94. FECHA: 20/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente

D. A. La Comisión de la vivienda de La Coronada.

Al Pleno Municipal de esta localidad:

La Comisión de la vivienda se dirige al Pleno Municipal para informarle que tras haber mantenido una reunión con el Excmo. Sr. Director General de la Vivienda en Mérida; esta reunión no ha sido satisfactoria para nosotros y no cubre las necesidades de vivienda que en ella solicitamos. Por este motivo nos dirigimos al máximo órgano de gobierno de este pueblo, por el que nos sentimos democráticamente representados, para que en su reunión plenaria del día 20-12-94 tenga a bien contestarnos a la siguiente pregunta:

¿Están ustedes, representantes del pueblo y representantes de los grupos políticos con representación municipal, dispuestos a luchar por nuestras reivindicaciones en conseguir una vivienda y ponerse al frente de éstos, sus representados, en aquellos actos que consideremos oportunos realizar para conseguir el fin propuesto? (siempre, por supuesto, bajo el amparo constitucional y el respeto hacia los demás).

Un saludo muy cordial a este Pleno. La Comisión de la vivienda de La Coronada.
Fdo.: M^a. Antonia de la Peña.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que desde el Ayuntamiento se está haciendo todo lo que está en "nuestras manos" para conseguir viviendas sociales, informando de todas las gestiones que han venido realizándose. En especial, comunica que, en la entrevista mantenida con el Sr. Consejero de Obras Públicas, le ha asegurado que en los primeros seis meses de 1995 se construirán quince viviendas, diez en una primera fase y cinco en la segunda. Posteriormente se seguirán construyendo más viviendas hasta el total de las treinta y cinco que han sido asignadas a La Coronada.

D. Fernando Calvo Ayuso confirma las palabras del Sr. Alcalde, manifestado que no ya el Consejero, sino el propio Presidente de la Junta de Extremadura, en entrevista mantenida con motivo de un acto de homenaje, le ha asegurado la construcción tanto de las viviendas sociales, como de la carretera de circunvalación que unirá las carreteras de Orellana y de Villanueva-Campanario.

A continuación se produce un gran número de intervenciones, en las que toman la palabra tanto los Concejales de los diversos grupos políticos como las personas del público asistente. En todas ellas se pone de manifiesto la necesidad de buscar una fórmula que ayude a los matrimonios más jóvenes y con modestos recursos económicos a conseguir una vivienda en la localidad.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION.

La Comisión de la vivienda de La Coronada
Al Pleno Municipal de esta localidad.
La Comisión de la vivienda se dirige al Pleno Municipal para informarle que tras haber mantenido una reunión con el Sr. Director General de la Vivienda en Mérida; esta reunión no ha sido satisfactoria para abordar y analizar las necesidades de vivienda que en ella solicitamos. Por este motivo nos dirigimos al próximo órgano de gobierno de esta localidad, por el que nos sentimos democráticamente representados, para que en su reunión plenaria del día 20-12-94 tenga a bien contestarnos a las siguientes preguntas:
¿Existen asides, representantes del pueblo y representantes de los grupos políticos con representación municipal, dispuestos a iniciar por nuestras reivindicaciones en conseguir una vivienda y ponerse al frente de éstas, sus representantes, en aquellos casos que consideramos oportuno realizar para conseguir el fin propuesto (siempre, por supuesto, bajo el amparo constitucional y el respeto hacia los demás)?

Un saludo muy cordial a este Pleno. La Comisión de la vivienda de La Coronada.
Fdo: M.ª Antonia de la Peña.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que desde el Ayuntamiento se está haciendo todo lo que está en "nuestras manos" para conseguir viviendas sociales, interviniendo de todas las gestiones que han venido realizando. En especial, comunicó que en la entrevista mantenida con el Sr. Consejero de Obras Públicas, se ha asegurado que en los próximos seis meses de 1995 se construirán cuatro viviendas, diez en sus primeros dos y cinco en la segunda. Posteriormente se seguirán construyendo más viviendas hasta el total de las treinta y cinco que han sido asignadas a La Coronada.

D. Fernando Calvo Ayuso confirmó las palabras del Sr. Alcalde, manifestando que no ya el Consejo, sino el propio Presidente de la Junta de Extremadura, en entrevistas mantenidas con motivo de un acto de homenaje, se ha asegurado la construcción tanto de las viviendas sociales, como de la creación de circunvalación que enlaza las carreteras de Orellana y de Villanueva-Campamento.

A continuación se produce un gran número de intervenciones, en las que toman la palabra tanto los Concejales de los diversos grupos políticos como las personas del público asistente. En todas ellas se pone de manifiesto la necesidad de buscar una fórmula que ayude a los matrimonios más jóvenes y con modestos recursos económicos a conseguir una vivienda en la localidad.

Agotadas las sesiones de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta en la Coronada a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



Vº Bº
EL ALCALDE,



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/94. FECHA: 27/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

No asisten:

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

D. FERNANDO CALVO AYUSO

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y diez minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de Dª. Angela Calvo Blázquez, quien se incorporó en el momento de tratar el sexto asunto del orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 20 de diciembre de 1994 con el carácter de extraordinaria y urgente, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno se formuló reparo u observación alguna, aprobándose, por consiguiente, por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los asistentes del escrito remitido al Ilmo. Sr. Tte. Coronel Primer Jefe de la 131 Comandancia de la Guardia Civil, con fecha 22 de diciembre, que dice así: Ilmo. Sr.: Con motivo de la reordenación de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil, el personal hasta entonces destinado en nuestra localidad ha sido trasladado a otros acuartelamientos.

Este hecho ha motivado que amplios colectivos de la población estén interesados en ocupar las instalaciones que han quedado vacías.

Por este motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, SOLICITO a V.I., en nombre de la Corporación, la cesión gratuita del edificio de la Casa Cuartel a nuestro Ayuntamiento para destinarlo a viviendas sociales.

Con esta cesión se alcanzarían dos logros: evitar el progresivo deterioro del inmueble

En la Coruña y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

- MARGEN QUE SE CITA:
- Sr. Alcalde-Presidente:
 - D. ANTONIO GALLARDO CALVO
 - Sres. Concejales:
 - D. JOAQUINA MANZANO ROMERO
 - D. ANGELA CALVO BLAZQUEZ
 - D. AMPARO SIERRA MIRANDA
 - D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
 - D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
 - D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
- Secretario:
- D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
- No asistió:
- D. ANTONIO GALLARDO HORBILLO
 - D. FERNANDO CALVO AYUSO
 - D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y diez minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Angela Calvo Blázquez, quien se incorporó en el momento de tratar el sexto punto del orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Hablando en nombre de los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 20 de diciembre de 1994 con el carácter de extraordinaria y urgente, mediante fotografías que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria, por ninguno se formuló reparo u observación alguna, aprobándose, por consiguiente, por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los asistentes del escrito remitido al Ilmo. Sr. Jefe Coronel Primer Jefe de la 131.ª Comandancia de la Guardia Civil, con fecha 22 de diciembre, que dice así: Ilmo. Sr.: Con motivo de la reordenación de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil, el personal hasta entonces destinado en nuestra localidad ha sido trasladado a otros acuartelamientos.

Este hecho ha motivado que algunos colectivos de la población estén interesados en ocupar las instalaciones que han quedado vacías.

Por este motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, SOLICITO a V.I., en nombre de la Corporación, la cesión gratuita del edificio de la Casa Cuartel a nuestro Ayuntamiento para destinarlo a viviendas sociales. Con esta cesión se alcanzarán los logros, evitar el progresivo deterioro del inmueble.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/94. FECHA: 27/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

y facilitar el acceso a la vivienda de las familias con escasos recursos económicos.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN LA CORONADA, INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DE DIPUTACION DE 1995, Y DE SU FINANCIACION.- Se da cuenta del escrito de la Diputación Provincial de fecha 2 de noviembre, relativo al Plan Local de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de 1995.

Tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar la obra nº 45 de Infraestructura y Equipamiento Local en La Coronada, incluida en el Plan Local de Diputación de 1995, denominada "Abastecimiento y saneamiento de Camino Charcón", por un importe de 2.382.000 pesetas, a financiar de la siguiente forma:

- Aportación Diputación (75%)... 1.786.500 ptas.
- Aportación Municipal (25%).... 595.500 ptas.

2º.- Asumir la gestión de la obra, que se adjudicará por el sistema de contratación directa, en base a lo previsto en el artículo 120.1 ap. 3º del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y en la Base de Ejecución nº 27 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995.

En consecuencia, se acuerda destinar de la partida 4.601.00 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 1995 el crédito necesario para hacer frente a las aportación indicada en el punto 1º.

3º.- Aprobar el correspondiente Proyecto Técnico, donde se concretan las actuaciones a realizar con cargo a la citada inversión, adjuntándose a este certificado un ejemplar del mismo, con la diligencia de supervisión del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial.

4º.- Proponer como Director de la obra al Arquitecto Técnico Comarcal redactor del Proyecto, Don Bonifacio Baviano Mendoza.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO A INCLUIR EN EL PLAN LOCAL II DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO DE 1995 Y DE SU FINANCIACION.- Se da cuenta de la Circular de 12 de diciembre de 1994 de Diputación, relativa al Plan Local II de Alumbrado Público de 1995, adoptándose, en consecuencia, el siguiente acuerdo por unanimidad:

Primero.- Proponer a la Diputación Provincial la inclusión en el citado Plan de la Obra denominada "Alumbrado Público en Travesía de C/ Laguna hasta Ctra. de Orellana", con un presupuesto 3.000.000 de pesetas y la siguiente financiación:

- Aportación Diputación (75%)... 2.250.000 ptas.
- Aportación Municipal (25%).... 750.000 ptas.

En este sentido, se presta aprobación a la realización de la obra y a la aportación municipal correspondiente, supeditada a su inclusión posterior en el Plan, bien por el importe propuesto, bien por la cantidad que definitivamente se contemple en el mismo.



y facilitar el acceso a la vivienda de las familias con escasos recursos económicos.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN LA CORONADA, INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DE DIPUTACION DE 1992 Y DE SU FINANCIACION. Se da cuenta del escrito de la Diputación Provincial de fecha 2 de noviembre, relativo al Plan Local de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de 1992.

Tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad:
1º - Aprobar la obra nº 43 de infraestructura y equipamiento Local en La Coronada, incluida en el Plan Local de Diputación de 1992, denominada "Abastecimiento y saneamiento de Camino Coronada", por un importe de 2.382.000 pesetas, a financiar de la siguiente forma:

- Aportación Diputación (75%) 1.786.500 pes.
- Aportación Municipal (25%) 595.500 pes.

2º - Asuntar la gestión de la obra, que se adjudicará por el sistema de contratación directa, en base a lo previsto en el artículo 120.1 ap. 3º del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y en la Base de adjudicación nº 27 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 1992. En consecuencia, se acuerda desmarcar de la partida 4-00100 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 1992 el crédito necesario para hacer frente a las aportaciones indicadas en el punto 1º.

3º - Aprobar el correspondiente Proyecto Técnico, donde se concreten las actuaciones a realizar con cargo a la citada inversión, adjuntándose a este con el fin de un ejemplo del mismo, con la diligencia de supervisión del servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial.

4º - Proponer como Director de la obra al Arquitecto Técnico General redactor del Proyecto, Don Francisco Javier Mendosa.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO A INCLUIR EN EL PLAN LOCAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO DE 1992 Y DE SU FINANCIACION. Se da cuenta de la Circular de 12 de diciembre de 1994 de Diputación, relativa al Plan Local de Alumbrado Público de 1992, adjuntándose, en consecuencia, el siguiente acuerdo por unanimidad:

Primero - Proponer a la Diputación Provincial la inclusión en el citado Plan de la Obra denominada "Alumbrado Público en Travesía de CV Laguna hasta Cur. de Orellana", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas y la siguiente financiación:

- Aportación Diputación (75%) 2.250.000 pes.
- Aportación Municipal (25%) 750.000 pes.

En este sentido, se presta aprobación a la realización de la obra y a la aportación municipal correspondiente, sujeta a su inclusión posterior en el Plan, bien por el presente, bien por la cantidad que definitivamente se contenga en el mismo.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/94. FECHA: 27/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Segundo.- No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y en su consecuencia, encomendar la misma a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Tercero.- Adquirir la obligación de incluir en el Presupuesto Municipal de 1995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

Cuarto.- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este Acuerdo se autoriza expresamente:

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación municipal perciba en concepto tanto de recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma o de las participaciones de los tributos del Estado y la propia Comunidad Autónoma, a que se refiere el art. 2.1 b) y c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, a detraer de las cantidades recaudadas en concepto de tributos y precios públicos a que se refiere el art. 2.1 b), e) y g) de la Ley 39/1988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el Organismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la aludida aportación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra y, en cualquier caso, antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera "certificación de obra".

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA SERENA EXTREMEÑA Y DE SUS ESTATUTOS, Y ELECCION DEL VOCAL QUE REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA GENERAL.- Se da cuenta del expediente de aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad de Maquinaria "Serena Extremeña" y

RESULTANDO que por esta Corporación, en sesión ordinaria nº 1/4, celebrada el día 29 de marzo del presente año, fue aprobada la incoación del expediente para la constitución de la mencionada Mancomunidad y que se procediese a la elaboración de los correspondientes Estatutos por los Concejales de la totalidad de los municipios promotores constituidos en Asamblea.

RESULTANDO que el día 5 de octubre de 1994 la Asamblea elaboró los Estatutos, sometiéndose éstos a información pública por el plazo de un mes y remitiéndose copia a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para que emitiese informe sobre los mismos.

RESULTANDO que terminado el plazo de exposición pública no se ha producido



ACTA DE LA SESION.

Segundo.- No asumir la gestión de la totalidad de las obras de construcción con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y en su consecuencia, encomendar la misma a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

Tercero.- Adquirir la obligación de incluir en el Presupuesto Municipal de 1995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

Cuarto.- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este Acuerdo se suscriba expresamente:

A) A la Dirección General del Fomento del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación municipal perciba en concepto tanto de recargas exigibles como los impuestos de la Comunidad Autónoma o de las participaciones de los tributos del Estado y la propia Comunidad Autónoma, a que se refiere el art. 2.1 b) y c) de la L.º 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rebaga y haga efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, a demás de las cantidades recaudadas en concepto de tributos y otros públicos a que se refiere el art. 2.1 b) y c) de la L.º 30/1988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra referenciada.

A los efectos anteriores basta la simple presentación ante el Organismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, para hacer el pago total de la citada aportación municipal.

Las mencionadas actuaciones podrá hacerlas efectiva la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la constitución de la obra y, en cualquier caso, antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera "certificación de obra".

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA SERVA EXTREMENA Y DE SUS ESTATUTOS, Y ELECCION DEL VOCAL QUE REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA GENERAL. Se da cuenta del expediente de aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad de Maquinaria "Servicio Extremena" y

RESULTANDO que por esta Corporación, en sesión ordinaria nº 144, celebrada el día 29 de marzo del presente año, fue aprobada la suscripción del expediente para la constitución de la mencionada Mancomunidad y que se procediese a la elaboración de los correspondientes Estatutos por los Concejales de la totalidad de los municipios promotores constituidos en Asambleas.

RESULTANDO que el día 2 de octubre de 1994 la Asamblea elaboró los Estatutos, convirtiéndose éstos a información pública por el plazo de un mes y remitiéndose copia a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para que emitiese informe sobre los mismos.

RESULTANDO que transcurrido el plazo de exposición pública no se ha producido



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/94. FECHA: 27/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

reclamación o alegación alguna; y que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1994, informó favorablemente la Constitución y Estatutos de la Mancomunidad.

RESULTANDO que el expediente se eleva al Pleno y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; los arts. 3335 y 36 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; y los artículos 31 a 38 del R.D. 1690/86, de 11 de junio,

la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

- 1º.- Aprobar la constitución de la Mancomunidad de maquinaria "Serena Extremeña".
- 2º.- Aprobar los Estatutos de la citada Mancomunidad.
- 3º.- Nombrar a D. Antonio Gallardo Calvo como Vocal que represente al Ayuntamiento en la Asamblea General de la misma.
- 4º.- Dar traslado del acuerdo al resto de los Ayuntamientos mancomunados.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA OBRA "DERRIBO DE EDIFICIOS PARA FUTURA UBICACION DE PARQUE PUBLICO EN C/ RUIZ DE LA SERNA DE LA CORONADA (BADAJOZ)".- Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía y del Estado de Mediciones realizado por el Arquitecto Técnico Municipal, y tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad,:

PRIMERO.- Aprobar dicho Pliego, que se copia literalmente:

"Pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de la "Obra de derribos de edificios para futura ubicación de parque público en C/ Ruiz de la Serna de La Coronada".

1ª.- Objeto del contrato: Contratación directa de la "Obra de derribos de edificios para futura ubicación de parque público en C/ Ruiz de la Serna de La Coronada", cuyo estado de mediciones, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y que figura en el expediente, será susceptible de ser modificado con mayores obras por los licitadores siempre que no se rebase el tipo.

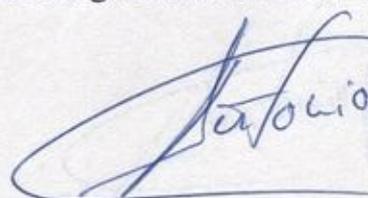
2ª.- Plazo de ejecución: Tres meses.

3ª.- Tipo de licitación: El tipo de licitación queda fijado en seiscientos dieciséis mil ciento noventa y ocho pesetas (616.198.-ptas.).

4ª.- Derechos y obligaciones: 1. El contratista se obliga a ejecutar las obras con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al Estado de Mediciones que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el facultativo del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

2. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciese el pago al contratista de las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aquéllas,




ACTA DE LA SESION.

reclamada o alegada alguna; y que el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1994, informó favorablemente la Comisión y Estatutos de la Mancomunidad.

- RESULTANDO que el expediente se eleva al Pleno y
- CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/82, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los arts. 3335 y 36 del R.D.L. 281/80, de 18 de abril, y los artículos 31 a 38 del R.D. 1600/80, de 11 de junio.
- la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:
- 1º - Aprobar la constitución de la Mancomunidad de municipios "Serena Extremeña".
 - 2º - Aprobar los Estatutos de la citada Mancomunidad.
 - 3º - Nombrar a D. Antonio Gálvez Cálvez como Vocal que represente al Ayuntamiento en la Asamblea General de la misma.
 - 4º - Dar traslado del acuerdo al resto de los Ayuntamientos mancomunados.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA OBRA "DERRIBO DE EDIFICIOS PARA FUTURA UBICACION DE PARQUE PUBLICO EN CALLES DE LA SERENA DE LA CORONADA (BADAJOZ)". - Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía y del Estado de Mediciones realizado por el Arquitecto Técnico Municipal, y tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad:

- PRIMERO - Aprobar dicho Pliego, que se copia literalmente:
- "Pliego de condiciones que se da a conocer en la forma de la "Ora de los deberes de edificios para futura ubicación de parque público en Calles de la Serena de la Coronada".
- 1º - Objeto del contrato: Contratación directa de la "Ora de los deberes de edificios para futura ubicación de parque público en Calles de la Serena de la Coronada", cuyo estado de mediciones, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y que figura en el expediente, será susceptible de ser modificado con mayores obras por las licitadoras siempre que no se rebase el tipo.
 - 2º - Precio de ejecución: Tres meses.
 - 3º - Tipo de licitación: El tipo de licitación queda fijado en las bases de licitación número mil ciento noventa y ocho pasadas (101.198-pas.).
 - 4º - Derechos y obligaciones: 1. El contratista se obliga a ejecutar las obras con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y el Estado de Mediciones que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en su momento se den a conocer al contratista al facilitar el Ayuntamiento, que sirve de obligado cumplimiento para poder, siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

2. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecuta con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciera el pago al contratista de las cantidades correspondientes a la obra ejecutada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de ejecución



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/94. FECHA: 27/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

deberá abonar al mismo, a partir de aquella fecha el interés legal de las cantidades debidas, siempre que aquél intime por escrito el cumplimiento de la obligación.

3. El pago se realizará con cargo a la partida 4.601 del Presupuesto General de la Corporación para 1994.

5ª.- Penalidades: El contratista estará sometido al régimen de penalidades contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se graduarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Contratación.

6ª.- Causas de resolución del contrato: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 157 del Reglamento de Contratación.

7ª.- Fianzas: Se dispensa al adjudicatario de la obligación de prestar fianza definitiva.

8ª.- Propositiones y documentación complementaria: 1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la finalización del plazo de exposición del pliego de condiciones mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y justificación de estar dado de alta en licencia fiscal.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Copia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y del número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

3.- La oferta económica deberá ajustarse al siguiente modelo:

"D. ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., y D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredito por ...), enterado de las condiciones por las que se ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de "Derribos de edificios para futura ubicación de parque publico en C/ Ruiz de la Serna de La Coronada", acepto todas y cada una de ellas y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de ... En ... a ... de de 199 . Firmado: ..."

9ª.- Adjudicación: El contrato será adjudicado al empresario, libre y justificadamente, elegido por la Alcaldía. Este órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar dicha adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

10ª.- Legislación aplicable al contrato: La presente contratación directa de la "Obra de

deberá abonar al mismo, a partir de aquella fecha el interés legal de las cantidades debidas, siempre que aquel interés por escrito el cumplimiento de la obligación.

3. El pago se realizará con cargo a la partida 4.601 del Presupuesto General de la Corporación para 1994.

5. - Proposiciones: El contrato estará sometido al régimen de prescripciones contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se garantiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Contratación.

6. - Causas de resolución del contrato: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 157 del Reglamento de Contratación.

7. - Financiar: Se dispensa al adjudicatario de la obligación de prestar fianza definitiva.

8. - Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, dentro el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. - Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y justificación de estar dado de alta en hacienda fiscal.

b) Escritura de poder bastante y legalizada, en su caso, si se trata de representación de otra persona.

c) Copia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y del número de identificación fiscal, cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de inhabilitación e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

10. - La oferta económica deberá ajustarse al siguiente modelo:

"D. ... con domicilio en ... calle ... nº ... y D.N.I. nº ... en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado por (...), entiendo de las condiciones por las que se ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de "Demoliciones de edificios para futura ubicación de parque público en (C) Ruz de la Serna de (S) Comarcal", según tales y cada una de ellas y formato opción a tomar para en dicha licitación por el precio de ... la ... de ... de 1994. Firmado: ..."

11. - Adjudicación: El contrato será adjudicado al empresario, físico y jurídicamente, elegido por la Alcaldía. Este órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar dicha adjudicación, si menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

12. - Legitimación aplicable al contrato: La presente contratación directa de la ... de la ...



[Handwritten signature]

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/94. FECHA: 27/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

derribos de edificios para futura ubicación de parque público en C/ Ruiz de la Serna de La Coronada se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el presente pliego de cláusulas y por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado, y supletoriamente, por las demás normas del Derecho administrativo. En defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado."

SEGUNDO.- Exponerlo al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Encomendar al Sr. Alcalde la ejecución de cuanto en el mismo se dispone.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA OBRA "PREPARACION DE SOLAR PARA FUTURA UBICACION DE PARQUE PUBLICO EN C/ RUIZ DE LA SERNA DE LA CORONADA (BADAJOZ)".- Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía y del Estado de Mediciones realizado por el Arquitecto Técnico Municipal, y tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad,:

PRIMERO.- Aprobar dicho Pliego, que se copia literalmente:

"Pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de la "Obra de preparación de solar para futura ubicación de parque público en C/ Ruiz de la Serna de La Coronada".

1ª.- Objeto del contrato: Contratación directa de la "Obra de preparación de solar para futura ubicación de parque público en C/ Ruiz de la Serna de La Coronada", cuyo estado de mediciones, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y que figura en el expediente, será susceptible de ser modificado con mayores obras por los licitadores siempre que no se rebase el tipo.

2ª.- Plazo de ejecución: Tres meses.

3ª.- Tipo de licitación: El tipo de licitación queda fijado en dos millones quinientas sesenta mil novecientas treinta y ocho pesetas (2.560.938.-ptas.).

4ª.- Derechos y obligaciones: 1. El contratista se obliga a ejecutar las obras con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al Estado de Mediciones que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el facultativo del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

2. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciese el pago al contratista de las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aquéllas, deberá abonar al mismo, a partir de aquella fecha el interés legal de las cantidades debidas, siempre que aquél intime por escrito el cumplimiento de la obligación.

3. El pago se realizará con cargo a la partida 4.601 del Presupuesto General de la



ACTA DE LA SESION

dentado de edificios para futura ubicación de parque público en CV Ruiz de la Serna de La Coronada se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, ejecución y extinción por el presente pliego de cláusulas y por el R.D.L. 2818/84, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado, y supletoriamente, por las demás normas del Derecho administrativo. En defecto de esta última, se aplicarán las normas del Derecho Privado."

SEGUNDO - Exponer al público por ocho días a efectos de reclamaciones.
TERCERO - Recomendar al Sr. Alcalde la ejecución de cuanto en el mismo se dispone.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA OBRA "PREPARACION DE SOLAR PARA FUTURA UBICACION DE PARQUE PUBLICO EN CV RUIZ DE LA SERNA DE LA CORONADA (BADAJOZ)". - Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía y del Estado de Mediciones realizado por el Arquitecto Técnico Municipal, y tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad,

PRIMERO - Aprobar dicho Pliego, que se copia literalmente.
"Pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de la "Obra de preparación de solar para futura ubicación de parque público en CV Ruiz de la Serna de La Coronada".

1ª - Objeto del contrato: Contratación directa de la "Obra de preparación de solar para futura ubicación de parque público en CV Ruiz de la Serna de La Coronada", cuyo estado de mediciones, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y que figura en el expediente, será susceptible de ser modificado con mayores obras por los licitadores siempre que no se exceda el tipo.

2ª - Plazo de ejecución: Tres meses.
3ª - Tipo de licitación: El tipo de licitación queda fijado en dos millones quinientas sesenta mil novecientas treinta y ocho pesetas (2.500.938.-pts.).

4ª - Detachos y obligaciones: El contratista se obliga a ejecutar las obras con sujeción a las cláusulas establecidas en el contrato y al Estado de Mediciones que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere el contratista al facultativo del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquel, siempre que lo sean por escrito.

5. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las obras que en la construcción quedan adyacentes.

6. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realice siempre que con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciera el pago al contratista de las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aquéllas, deberá abonar al contratista, a partir de aquella fecha el interés legal de las cantidades debidas, siempre que aquél entregue por escrito el cumplimiento de la obligación.

7. El pago se realizará con cargo a la partida 6.001 del Presupuesto General de In-



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/94. FECHA: 27/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Corporación para 1994.

5ª.- Penalidades: El contratista estará sometido al régimen de penalidades contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se graduarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Contratación.

6ª.- Causas de resolución del contrato: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 157 del Reglamento de Contratación.

7ª.- Plazo de garantía: Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra, hasta la recepción definitiva.

8ª.- Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 51.219 pesetas, equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación; y el adjudicatario una fianza definitiva del 4 por ciento del precio de adjudicación.

9ª.- Propositiones y documentación complementaria: 1. Las propositiones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la finalización del plazo de exposición del pliego de condiciones mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y justificación de estar dado de alta en licencia fiscal.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Copia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y del número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

3.- La oferta económica deberá ajustarse al siguiente modelo:

"D. ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., y D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de las condiciones por las que se ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de "Preparación de solar para futura ubicación de parque público en C/ Ruiz de la Serna de La Coronada", acepto todas y cada una de ellas y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de ... En ... a ... de de 199 . Firmado: ..."

10ª.- Adjudicación: El contrato será adjudicado al empresario, libre y justificadamente, elegido por la Alcaldía. Este órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar dicha adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de

ACTA DE LA SESION

Corporación para 1994

7º - Penalidades: El contratista estará sometido al régimen de penalidades contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Contratación.

8º - Causas de resolución del contrato: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 137 del Reglamento de Contratación.

9º - Plazo de garantía: Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contrato de que serán recibidas y medirse un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra, hasta la recepción definitiva.

10º - Puntos: Los licitadores deberán consignar una fianza provisional de 21.319 pesetas, equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación y el adjudicatario una fianza definitiva del 4 por ciento del precio de adjudicación.

11º - Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del pliego de condiciones mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. Las licitaciones deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad y justificación de estar dado de alta en Hacienda fiscal.

b) Escritura de poder bastante y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Copia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y del número de identificación fiscal, cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.

d) Deberá ser responsable, ante Hacienda, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

13 - La obra ejecutada deberá ajustarse al siguiente modelo:

"B... con domicilio en ... calle ... nº ... y D.N.I. nº ... en nombre propio (o en representación de ...) como acreedor por ...), en virtud de las condiciones por las que se ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de "Reparación de colar para fincas aplicación de parque público en C/ Ruiz de la Cruz de la Comunidad", según todas y cada una de ellas y formando opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de ... En ... de ... de 1994. Puntos: ..."

10º - Adjudicación: El contrato será adjudicado al empresario, libre y justificadamente elegido por el Alcalde. Este órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar la adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de



LA COM. AYUNT.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/94. FECHA: 27/12/94. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

11ª.- Legislación aplicable al contrato: La presente contratación directa de la "Obra de derribos de edificios para futura ubicación de parque público en C/ Ruiz de la Serna de La Coronada se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el presente pliego de cláusulas y por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado, y supletoriamente, por las demás normas del Derecho administrativo. En defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

SEGUNDO.- Exponerlo al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Encomendar al Sr. Alcalde la ejecución de cuanto en el mismo se dispone.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan las siguientes propuestas, que son asumidas por el equipo de gobierno:

Por Dª. Amparo Sierra Miranda se ruega se explique a la población que los sábados no deben depositarse las bolsas de basura en los contenedores.

Por D. Andrés Ruiz Fernandez se propone mayor vigilancia en los ejidos municipales para evitar sean arrojados desperdicios, animales muertos y bidones de herbicidas.

Por D. Juan Calderón se propone barrer con mayor asiduidad la Pza. de la Constitución. En este sentido por el Sr. Alcalde se asume el compromiso de estudiar la posibilidad de contratar a algún jubilado o medio pensionista a tiempo parcial.

Agotados los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº,

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Handwritten signature of the Secretary in blue ink.

ACTA DE LA SESION

las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

11ª.- Legislación aplicable al contrato: La presente constatación directa de la "Obras de edificios de edificios para futura rehabilitación de parque público en CV Ruiz de la Serna de la Coronada se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el presente pliego de cláusulas y por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la normativa legislativa del Estado, y supletoriamente, por las demás normas del Derecho administrativo. En defecto de esta última, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

SEGUNDO.- Exponer al plenario por ocho días a efectos de reclamaciones.
TERCERO.- Encomendar al Sr. Alcalde la ejecución de obras en el mismo se dispone.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUBROS Y PREGUNTAS. 2ª

formulan las siguientes propuestas, que son asumidas por el equipo de gobierno:
Por D.º Amparo Sierra Méndez se trata de explicar a la población que los sábados no deben depositarse las bolsas de basura en los contenedores.

Por D. Andrés Ruiz Fernández se propone mayor vigilancia en los ejidos municipales para evitar aceros arrojados desperdicios, animales muertos y bidones de bebidas.

Por D. Juan Carballo se propone hacer con mayor asiduidad la Pza. de la Comunidad. En este sentido por el Sr. Alcalde se asume el compromiso de estudiar la posibilidad de comenzar a regar el jardín o medio perennales a tiempo parcial.

Agotados los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta en la Coronada a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,

Vº Bº,

EL PRESIDENTE,

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 1/95. FECHA: 31/01/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. ANTONIO GARCIA MORENO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

No asisten:

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. FERNANDO CALVO AYUSO

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 27 de diciembre de 1994 con el carácter de ordinaria, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno se formuló reparo u observación alguna, aprobándose, por consiguiente, por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- El Sr. Presidente pasa a dar cuenta a los Sres. Concejales de las siguientes:

PRIMERA.- De la conveniencia de destinar el antiguo camión de recogida de basuras al transporte de los materiales de las obras municipales. En este sentido explica que, una vez entregado por la Junta de Extremadura el nuevo camión, se procedió a dar de baja al viejo de manera provisional hasta conocer si iba a ser vendido o aprovechado para otros servicios.

Finalmente informa que, una vez comprobado el buen estado en que se encuentra y las necesidades que se han planteado de transportar materiales, se iniciarán los trámites necesarios para proceder a su puesta en circulación.

SEGUNDA.- De la recepción provisional, con fecha 30 de diciembre de 1994, de las obras de adaptación y reforma del Centro Sanitario, iniciándose desde dicho momento el plazo de garantía de un año. Durante este plazo el contratista está obligado a la conservación de la obra con arreglo a las instrucciones del técnico municipal.

S. Solís



En la Comanda y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinti y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los señ. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

- MARGEN QUE SE CITA:
- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
 - Señ. Concejales:
D. JOAQUINA MANZANO ROMERO
D. ANGELA CALVO BLAZQUEZ
D. AMPARO SIERRA MIRANDA
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
D. ANTONIO GALLARDO HOKILLO
D. ANDRÉS RUIZ FERNANDEZ
D. ANTONIO GARCIA MORINO
 - Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
 - No asistió:
D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
D. FERNANDO CALVO AYUSO
D. JOSE ANDRES GARCIA DESTRO

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, hallándose presentes la totalidad de los señ. referidos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los señ. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 27 de diciembre de 1992 con el carácter de ordinaria, mediante la cual se leon encargadas a los portavoces junto con la Convocatoria, por ninguno se formuló reparo o observación alguna, aprobándose, por consiguiente, por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. - El Sr. Presidente pasa a dar cuenta a los señ. Concejales de las siguientes:

PRIMERA. - De la convocatoria de declarar el antiguo camino de recogida de basuras al transporte de las mantecillas de las obras municipales. En este sentido explicar que, una vez entregado por la Junta de Excmos. el nuevo camión, se procedió a dar de baja al viejo de manera provisional hasta conocer si iba a ser vendido o aprovechado para otros servicios. Finalmente informó que, una vez entregado el nuevo camión se por se encontrar y las necesidades que se han planteado de transportar mantecillas, se iniciará los trámites necesarios para proceder a su puesta en circulación.

SEGUNDA. - De la recepción provisional, con fecha 30 de diciembre de 1992, de las obras de adaptación y reforma del Centro Educativo, iniciándose desde dicho momento el plazo de garantía de un año. Durante este plazo el contratista está obligado a la conservación de la obra con arreglo a las instrucciones del técnico municipal.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 1/95. FECHA: 31/01/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

TERCERA.- Del Decreto de la Presidencia de fecha 3 de enero de 1995 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 1994, que dice así:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1994 formulada por la Intervención con fecha tres de enero del presente año y

Visto el informe de la Intervención de la misma fecha,

DECRETO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1994, que ofrece los siguientes datos:

	<u>pesetas</u>
a) Derechos pendientes de cobro a 31-12.....	14.471.990
b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12....	6.375.447
c) Resultado presupuestario del ejercicio.....	12.358.133
d) Remanentes de crédito comprometidos.....	6.014.946
e) Remanentes de crédito no comprometidos.....	18.425.704
f) Remanente de Tesorería afectado a G.F.A....	5.249.589
g) Remanente de Tesorería para gastos grales..	31.089.517

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera sesión que celebre.

3º.- Que se remita copia de la Liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: TOMA DE POSESION DE SU CARGO DE CONCEJAL DE D. ANTONIO GARCIA MORENO.- Se da lectura de la Credencial de Concejal remitida por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento D. Antonio García Moreno, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 26 de mayo de 1991, en sustitución, por renuncia, de D. José María Sánchez García.

A continuación, por el Sr. Secretario se formuló a D. Antonio García Moreno la siguiente pregunta: ¿jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?, a lo que contestó "si, juro". Acto seguido, por el Pleno de la Corporación se le otorga posesión del expresado cargo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CAMINO CHARCON".- Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía y del Proyecto Técnico, constituido por una Memoria Presupuestada, redactado por el Arquitecto Técnico de la

ACTA DE LA SESION:

TERCERA - Del Decreto de la Presidencia de fecha 3 de enero de 1992 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 1991, que dice así:
"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 173.3 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y

Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991 formulada por la Intervención con fecha tres de enero del presente año y
Visto el informe de la Intervención de la misma fecha.

DECISION:

1º - Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991, que ofrece los siguientes datos:

Pesetas	
a) Derechos pendientes de cobro a 31-12.....	14.471.990
b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12.....	6.375.447
c) Resultado presupuestario del ejercicio.....	12.088.133
d) Remanentes de crédito comprometidos.....	6.014.946
e) Remanentes de crédito no comprometidos.....	18.425.704
f) Remanente de Tesorería afectado a G.V.A.....	6.249.289
g) Remanente de Tesorería para gastos graves.....	11.089.517

2º - Que se de cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera sesión que celebre.

3º - Que se remita copia de la liquidación a la Junta de Batalladores y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: TOMA DE POSESION DE SU CARGO DE CONCEJAL DE D. ANTONIO GARCIA MORANO. Se da lectura de la Credencial de Concejal remitida por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento D. Antonio Garcia Morano, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 26 de mayo de 1991, en sustitución, por renuncia, de D. José María Sánchez García.
A continuación, por el Sr. Secretario se formula a D. Antonio Garcia Morano la siguiente pregunta: ¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, a lo que contestó "sí, juro". Acto seguido, por el Pleno de la Corporación se le otorga posesión del expresado cargo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CAMINO CHARCON". Se da cuenta del Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía y del Proyecto Técnico consultado por una Memoria Presupuestada, redactado por el arquitecto Técnico de la



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 1/95. FECHA: 31/01/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

Diputación, y tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad,:

PRIMERO.- Aprobar dicho Pliego, que se copia literalmente:

"Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación directa de la obra "Abastecimiento y saneamiento de Camino de Charcón":

1ª.- Objeto del contrato: Contratación directa de la obra nº 45 P.L.I. de I.E.L. de 1995, denominada "Abastecimiento y Saneamiento de Camino de Charcón", cuyo Proyecto Técnico, constituido por una Memoria Presupuestada, ha sido redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Comarcal de la Diputación y supervisado por el Servicio de Asistencia a Municipios.

2ª.- Plazo de ejecución: Tres meses.

3ª.- Tipo de licitación: El tipo de licitación queda fijado en dos millones trescientas ochenta y dos mil pesetas (2.382.000.-ptas.).

4ª.- Derechos y obligaciones: 1. El contratista se obliga a ejecutar las obras con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y a la Memoria Presupuestada que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el facultativo del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

2. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciese el pago al contratista de las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aquéllas, deberá abonar al mismo, a partir de aquella fecha el interés legal de las cantidades debidas, siempre que aquél intime por escrito el cumplimiento de la obligación.

3. El pago se realizará con cargo a la partida 4.601 del Presupuesto General de la Corporación para 1995.

5ª.- Penalidades: El contratista estará sometido al régimen de penalidades contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se graduarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Contratación.

6ª.- Causas de resolución del contrato: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 157 del Reglamento de Contratación.

7ª.- Plazo de garantía: Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra, hasta la recepción definitiva.

8ª.- Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 47.640 pesetas, equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación; y el adjudicatario una fianza definitiva del 4 por ciento del precio de adjudicación.

9ª.- Propositiones y documentación complementaria: 1. Las propositiones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la finalización del plazo de exposición del pliego de

Diputación y tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:
PRIMERO.- Aprobar dicho Pliego, que se copia literalmente.
"Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación directa de la obra denominada "Abastecimiento y saneamiento de Camiño de Charcón".

1ª.- Objeto del contrato: Contratación directa de la obra nº 45 P.L.I. de I.B.L. de 1995, denominada "Abastecimiento y saneamiento de Camiño de Charcón", cuyo Proyecto Técnico, constituido por una Memoria Presupuestada, ha sido redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Central de la Diputación y supervisado por el Servicio de Asistencia a Municipios.

2ª.- Plazo de ejecución: Tres meses.
3ª.- Tipo de licitación: El tipo de licitación queda fijado en dos millones trescientas ochenta y dos mil pesetas (2.382.000.-ptas.).

4ª.- Derechos y obligaciones: El contrato se obliga a ejecutar las obras con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el contrato y a la Memoria Presupuestada que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de este tipo de contratos el facultativo del Ayuntamiento, que será de obligado cumplimiento para todo tiempo que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

5.- El contratista tendrá derecho al pago de la obra que realmente ejecuta con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciera el pago al contratista de las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aquellas, deberá abonar al mismo, a partir de aquella fecha el interés legal de las cantidades debidas, siempre que aquel interés por escrito el cumplimiento de la obligación.

6.- El pago se realizará con cargo a la partida 4.001 del Presupuesto General de la Corporación para 1995.

7ª.- Penales: El contratista estará sometido al régimen de penales contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se gradúan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Contratos.

8ª.- Causas de resolución del contrato: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos.

9ª.- Plazo de garantía: Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contrato de que estas actadas y mediante un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra, hasta la recepción definitiva.

10ª.- Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 47.040 pesetas, equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación, y al adjudicatario una fianza definitiva del 4 por ciento del precio de adjudicación.

11ª.- Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en forma de oficio, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la finalización del plazo de exposición del pliego de

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 1/95. FECHA: 31/01/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

condiciones mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y justificación de estar dado de alta en licencia fiscal.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Copia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y del número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

3.- La oferta económica deberá ajustarse al siguiente modelo:

"D. ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., y D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de las condiciones por las que se ha de regir la contratación directa de la obra "Abastecimiento y Saneamiento de Camino Charcón", acepto todas y cada una de ellas y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de ... En ... a ... de de 199 . Firmado: ..."

10ª.- Adjudicación: El contrato será adjudicado al empresario, libre y justificadamente, elegido por la Alcaldía. Este órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar dicha adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

11ª.- Legislación aplicable al contrato: La presente contratación directa de la obra "Abastecimiento y Saneamiento de Camino Charcón" se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el presente pliego de cláusulas y por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado, y supletoriamente, por las demás normas del Derecho administrativo. En defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado."

SEGUNDO.- Exponerlo al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Encomendar al Sr. Alcalde la ejecución de cuanto en el mismo se dispone.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1995.- Por el Sr. Secretario se informa que, de conformidad con los artículos 66, 81 y 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, debe procederse a la rectificación anual del resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes.

condiciones mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y justificación de estar dado de alta en la cuota fiscal.

b) Escritura de poder bastante y legalizado, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Copia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y del número de identificación fiscal, cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable, ante Jefe de Inspección, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de inhabilitación e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 33 ter del Reglamento General de Contratación del Estado.

7.- La oferta económica deberá ajustarse al siguiente modelo:

"D... con domicilio en... calle... nº... y D.N.I. nº... en nombre propio (o en representación de... como arrendatario por...), entendiéndose de las condiciones por las que se ha de regir la contratación directa de la obra "Asociación y saneamiento de Camino "Charro", acoto lotes y cada uno de ellos y formato oportuno tomar parte en dicha licitación por el precio de... En... de... de 199... firmado..."

10.- Adjudicación: El contrato será adjudicado al empresario, ínter y justificadamente, pagado por la Alcaldía. Este órgano de contratación deberá consistir, antes de realizar dicha adjudicación, si menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras y fijar con la selección el precio justo del contrato, después de constancia de todo ello en el expediente.

11.- Ejecución aplicable al contrato: La presente contratación directa de la obra "Asociación y saneamiento de Camino "Charro" se regirá en cuanto a su ejecución, adjudicación, efectos y extensión por el presente pliego de cláusulas y por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la normativa legislativa del Estado y autonómica, por las demás normas del Derecho administrativo. En defecto de este último, según de aplicación las normas del Derecho Privado."

SEGUNDO.- Exposición al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Recomendar al Sr. Alcalde la ejecución de cuanto en el mismo se dispone.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1995 - Por el Sr. Secretario se informa que, de conformidad con los artículos 66, 81 y 82 del Reglamento de Población y Demografía Territorial de las Entidades Locales, se ha procedido a la rectificación anual del padrón municipal de habitantes.



Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar, tal como se detalla a continuación, dicha rectificación del resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero, teniendo en cuenta todas las alteraciones producidas en la población residente y en la de transeúntes inscritos durante el año por altas y bajas.

1.- Variaciones en el número de habitantes:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de derecho a 01/01/94.....	2.569	1.278	1.291
Altas desde 01/01/94 a 01/01/95.....	52	22	30
Bajas desde 01/01/94 a 01/01/95.....	<u>77</u>	<u>41</u>	<u>36</u>
Población de derecho a 01/01/95.....	2.544	1.259	1.285

2.- Causas de variación en el número de habitantes:

CONCEPTOS	Nacimientos	Camb. de residencia	Omisiones
	--	De/a otro	Del/al
	Defunciones	Municipio	Extranjero I.Indebi.
Altas residentes...	32	17	0
Bajas residentes...	27	48	0

3.- Alteraciones Municipales por cambio de domicilio dentro del municipio:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambio domicilio (entre secciones)....	26	13	13

2º.- Abrir un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE "CAFE BAR ESPECIAL A" EN C/ REAL, 28 BAJO, FORMULADA POR Dª. EDUVIGIS OCAMPO ARCE.- Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Dª. Eduvigis Ocampo Arce, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (en adelante RAMINP), y vistas las reclamaciones presentadas por los vecinos al inmueble y los informes del Aparejador Municipal, del Médico Local y del Secretario de la Corporación, se acuerda, por unanimidad, informar:

1º.- Que el emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el RAMINP, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada, siempre y cuando la actividad se ajuste a lo dispuesto en el Reglamento de Ruidos aprobado por Decreto 2/1991, de 8 de enero, y no se instalen en las terrazas aparatos reproductores ni se realicen actuaciones musicales.

2º.- Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que esta Corporación no se opone a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.



ACTA DE LA SESION

sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar, tal como se detalla a continuación, dicha rectificación del resumen número del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero, teniendo en cuenta todas las variaciones producidas en la población residente y en la de transeúntes inscritos durante el año por altas y bajas.

1. - Variaciones en el número de habitantes:

CONCEPTOS	TOTAL VARIACIONES	MUJERES
Población de derecho a 01/01/94	2.562	1.278
Altas desde 01/01/94 a 01/01/95	52	22
Bajas desde 01/01/94 a 01/01/95	27	41
Población de derecho a 01/01/95	2.584	1.259

2. - Causas de variación en el número de habitantes:

CONCEPTOS	De/a otro	De/a la
Residencia	17	0
Residencia Municipal Extranjero I. Indef.	48	0
Altas residentes...	32	0
Bajas residentes...	27	0

3. - Alteraciones Municipales por cambio de domicilio dentro del municipio:

CONCEPTOS

TOTAL	VARIACIONES	MUJERES
25	12	13

Cambio domicilio (entre secciones) ...

2.º - Aun un periodo de exposición al pliego de quince días para que los interesados puedan formular las rectificaciones que consideren oportunas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAFE BAR ESPECIAL A.º EN C. REAL, 28 BAJO, FORMULADA POR D.º EDUVIGIO OCAMPO ARCE - Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D.º Edivigio Ocampo Arce, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestar, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (en adelante RAMINP), y vistas las rectificaciones presentadas por los vecinos al inmueble y los informes del Aparador Municipal, del Médico Local y del Secretario de la Corporación, se acuerda, por unanimidad, informar:

1.º - Que el emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el RAMINP, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada, siempre y cuando la actividad se ajuste a lo dispuesto en el Reglamento de Ruidos aprobado por Decreto 2/1991, de 8 de enero, y no se realicen en las tareas o apartos reproductoras ni se realicen actuaciones molestas.

2.º - Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares, por lo que se hace constar que esta Corporación no se opone a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 1/95. FECHA: 31/01/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA, INCLUIDO POR RAZONES DE URGENCIA: APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1995 MEDIANTE LA CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS.- Se informa por el Sr. Presidente de la urgencia del asunto que se somete a consideración de los Sres. Concejales, que es apreciada por unanimidad.

A continuación se da cuenta del expediente número 2/95 MC Ce/Sc tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto, en el que se incluye una partida destinada al reconocimiento de una deuda con el INEM procedente del ejercicio de 1991.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda, con el voto en contra de D. Andrés Ruiz,:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

GASTOS.....

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

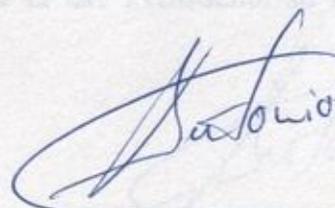
Partida	Denominacion	pesetas
1.625	Mobiliario y enseres. Base de datos.....	300.000
4.227.12	Estudios y trabajos técnicos. R.S.U.....	1.536.262
9.421.00	Transferencias a Organismos Autónomos Admv..	3.899.547
	TOTAL HABILITACIONES.....	5.735.809

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

Partida	Denominacion	pesetas
0.911	Amortización préstamos.....	10.000
1.214	Material de transportes.....	30.000
1.220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicacion	100.000
1.221.03	Combustibles y carburantes.....	25.000
1.221.08	Productos de limpieza y aseo.....	150.000
1.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Asesoría labor	100.000
1.626	Equipos para procesos de información.....	60.000
3.160.14	Seguridad social.....	300.000
4.131.14	Laboral eventual.....	700.000
4.221.00	Energía eléctrica.....	1.000.000
4.224	Primas de seguros.....	150.000
4.226.07	Festejos populares.....	1.000.000
4.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo.....	123.000
4.601.00	Otras inversiones.....	17.451.013
6.227.08	Estudios y trabajos técnicos. Recaudación...	200.000
	TOTAL SUPLEMENTOS.....	21.399.013
	TOTAL AUMENTO GASTOS.....	27.134.822

INGRESOS.....

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:




ACTA DE LA SESION

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA, INCLUIDO POR RAZONES DE URGENCIA: APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1995 MEDIANTE LA CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS - Se informa por el Sr. Presidente de la Agencia del asunto que se somete a consideracion de los Sres. Concejales que es apreciada por unanimidad.

A continuacion se da cuenta del expediente numero 295 MC C/52 tramitado para modificar creditos de cuenta del vigente presupuesto, en el que se incluye una partida destinada al reconocimiento de una deuda con el IREM procedente del ejercicio de 1991.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Laborador y tramitado en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, y en consecuencia, estando ajustado a las prescripciones legales vigentes.

Se acuerda, con el voto en contra de D. Andres Ruiz:

1º - Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente contenido:

GASTOS.....

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

Partida Denominacion	Presupuesto
1.635 Mobiliario y enseres. Base de datos.....	700.000
4.237.12 Estudios y trabajos técnicos. R.S.U.....	1.238.262
9.421.00 Transferencias a Organismos Autonomos Adm.....	3.999.547
TOTAL REALIZACIONES.....	5.937.809

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

Partida Denominacion	Presupuesto
0.911 Amortizacion préstamos.....	10.000
1.214 Material de transportes.....	70.000
1.220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100.000
1.221.02 Computadores y periféricos.....	38.000
1.221.03 Productos de limpieza y aseo.....	150.000
1.227.05 Estudios y trabajos técnicos. Asesoría labor.....	100.000
1.636 Regalos para procesos de transformación.....	50.000
2.160.14 Seguridad social.....	300.000
4.131.14 Laboral eventual.....	700.000
4.231.00 Energías eléctricas.....	1.000.000
4.234 Prima de seguros.....	150.000
4.236.07 Vestidos populares.....	1.000.000
4.237.06 Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo.....	123.000
4.601.00 Otras inversiones.....	17.451.013
6.227.08 Estudios y trabajos técnicos. Recaudación.....	200.000
TOTAL SUPLEMENTOS.....	21.399.013
TOTAL AUMENTO GASTOS.....	27.134.822

INGRESOS..... El anterior importe queda financiado por aplicación del presente líquido de tesorería disponibles



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 1/95. FECHA: 31/01/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

<u>Partida</u>	<u>Denominacion</u>	<u>pesetas</u>
870.00	RT para créditos extraordinarios.....	5.735.809
870.01	RT para suplementos de créditos.....	21.399.013
	TOTAL REMANENTE L.T.....	27.134.822
	<u>TOTAL IGUAL AUMENTOS GASTOS.....</u>	<u>27.134.822</u>

2º.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan los siguientes:

Por D. Andrés Ruiz se pregunta al Sr. Alcalde si tiene noticias de la entrevista solicitada entre el Consejero de Obras Públicas y los representantes de los grupos políticos e interesados por las viviendas sociales.

D. Antonio Gallardo contesta que, una vez pedida dicha entrevista, fue remitido al Director General de la Vivienda, acudiendo a dicha cita la Teniente de Alcalde, Dª Joaquina Manzano.

En segundo lugar, D. Andrés Ruiz ruega al Sr. Alcalde se interese por el mal estado de los cables del alumbrado situados en la C/ Iglesia y en la Avda. Juan Carlos I, siendo contestado que trasladará su petición al electricista municipal.

En tercer lugar, D. Andrés Ruiz solicita se señalice la obra que se está ejecutando en las Traseras de la C/ Iglesia, informándole el Sr. Alcalde que en el proyecto de dicha obra está contemplada la colocación de una verja. En este sentido por D. Antonio Rodriguez se pide colocar una señal de prohibido aparcar en el centro de la verja.

En cuarto lugar, D. Andrés Ruiz pregunta por la obra que se está realizando en el almacén de la C/ Pililla, siendo contestado que dicha obra consiste en preparar la entrada a este almacén municipal. D. Andrés pregunta quién ha encargado dicha obra y por qué precio, manifestando el Sr. Alcalde que la misma ha sido encargada a D. Demetrio Blázquez por un presupuesto de 150.000 pesetas.

En quinto lugar, D. Andrés Ruiz se interesa por las obras del P.E.R., explicándole el Sr. Alcalde que el día 29 de diciembre se recibió en el Ayuntamiento una llamada telefónica del INEM indicando que las obras debían empezar antes de fin de año o se perdía la subvención. Por este motivo se contrató a las personas incluidas en la oferta genérica enviada por la oficina de Villanueva. Sin embargo, el problema surgió cuando se solicitó una segunda oferta genérica de trabajadores, en la que venían incluidos los mismos que en la primera. Ante las protestas de quienes no habían trabajado decidió seleccionar a éstos últimos.

Finalmente, D. Andrés Ruiz pregunta por la chabola que se ha levantado en los terrenos donde se van a construir las viviendas sociales, rogando se adopten las medidas necesarias para evitar un asentamiento generalizado.

Agotados los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Presidente se levantó la sesión

ACTA DE LA SESION

Partida Denominacion	pesetas
870.00 RT para créditos extraordinarios.....	5.735.909
870.01 RT para suplementos de créditos.....	31.399.017
TOTAL REMANENTE I.T.....	37.134.926
TOTAL IGUAL NUMEROS GASTOS.....	37.134.926

5º - Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 30/1988 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS - 2º

formulan las siguientes:

Por D. Andrés Ruiz se pregunta al Sr. Alcalde si tiene noticias de la entrevista solicitada entre el Consejo de Obras Públicas y los representantes de los grupos políticos e interesados por las viviendas sociales.

D. Antonio Gallardo contesta que, una vez pedida dicha entrevista, fue remitida al Director General de la Vivienda, acordado a dicha cita la Teniente de Alcalde, Dª Joaquina Martínez.

En segundo lugar, D. Andrés Ruiz pregunta al Sr. Alcalde si a través por el mal estado de los cables del alumbrado situados en la CV Iglesia y en la Avda. Juan Carlos I, siendo contestado que trasladar su petición al electricista municipal.

En tercer lugar, D. Andrés Ruiz pregunta si se sabe la obra que se está ejecutando en las Torres de la CV Iglesia, informándole el Sr. Alcalde que en el proyecto de dicha obra está contemplada la colocación de una verja. Por este sentido por D. Antonio Rodríguez se pide colocar una señal de prohibido aparcar en el centro de la verja.

En cuarto lugar, D. Andrés Ruiz pregunta por la obra que se está realizando en el almacén de la CV Píñilla, siendo contestado que dicha obra consiste en preparar la entrada a este almacén municipal. D. Andrés pregunta también las cargas de dicha obra y por qué precio, manifestando el Sr. Alcalde que la misma ha sido encargada a D. Darío Blázquez por un presupuesto de 120.000 pesetas.

En quinto lugar, D. Andrés Ruiz se interesa por las obras del P.E.R., explicándole el Sr. Alcalde que el día 29 de diciembre se recibió en el Ayuntamiento una llamada telefónica del IREM indicando que las obras debían empezar antes de fin de año o se perdía la subvención. Por este motivo se contactó a las personas incluidas en la oferta gestión enviada por la oficina de Villanueva. Sin embargo, el problema surgió cuando se solicitó una segunda oferta general de trabajadores, en la que venían incluidos los mismos que en primer lugar. Ante las protestas de quienes no habían trabajado decidió seleccionar a éstos últimos. Finalmente, D. Andrés Ruiz pregunta por la duda que se ha levantado en los terrenos donde se van a construir las viviendas sociales, rogando se adopten las medidas necesarias para evitar un asentamiento generalizado.

Agradecer las actas del Orden del Día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 1/95. FECHA: 31/01/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

siendo las veinte horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Por la Presidencia se da por leída y aprobada las veinte horas y cinco minutos, hallándose presente el Sr. D. Antonio Rodríguez Sierra, que al momento de leer el acta del punto octavo del Orden del Día.

ASUNTO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Mediante manifestacion de los Sres. Concejales que ya habian leído el Acta de la Sesión anterior a la cual se le celebró el día 31 de enero de 1995 con el carácter de ordinaria, mediante suscripción que los señores entregados a los portavoces junto con la convocatoria, por lo que se formuló oportuno a observancia alguna, aprobándose, por unanimidad, por unanimidad.

ASUNTO SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde se comunicó a los Sres. Concejales de la siguiente:

PRIMERO.- De la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 14 de marzo de 1995, por la que se aprobó definitivamente las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada, que son:

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 1995, examinando el expediente de aprobación de las normas siguientes:

Viso el expediente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada en el que se refleja el cumplimiento de los tipos establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de Ley Reguladora del Régimen Urbanístico, aprobado por Real Decreto Legislativo 2592 de 28 de junio, y transpuesto el trámite de tramitación.



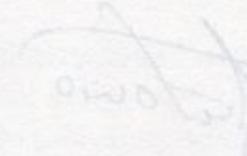
SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 195. FECHA:
310195 CONVOCATORIA: 1ª.
ACTA DE LA SESION.

siendo las veinte horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente Acta en La Corrada
a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,



Vº Bº,
EL PRESIDENTE,




AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
ALCALDIA

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. ANTONIO GARCIA MORENO

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

No asisten:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Asiste público a la reunión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Antonio Rodriguez Sierra, que se incorporó cuando se iniciaba el examen del asunto octavo del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 31 de enero de 1995 con el carácter de ordinaria, mediante fotocopias que les fueron entregadas a los portavoces junto con la Convocatoria; por ninguno se formuló reparo u observación alguna, aprobándose, por consiguiente, por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde de da cuenta a los Sres. Concejales de lo siguiente:

PRIMERO.- De la Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 14 de marzo de 1995, por la que se aprueban definitivamente las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada, que dice así:

"La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información



ACTA DE LA SESION.

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Asiste público a la reunión, que se celebró correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declara abierto el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los señores, relacionados, a excepción de D. Antonio Rodríguez Sierra, que se incorpora cuando se inicia el examen del asunto octavo del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los señores Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 31 de enero de 1992 con el carácter de ordinaria, mediante fotocopia que les fueron entregadas a los señores Concejales, por ninguno se formuló reparo u observación alguna, por lo que se aprobó por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde se lee a los señores Concejales lo siguiente:
PRIMERO. - De la Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 14 de marzo de 1992, por la que se aprueban definitivamente las normas subsidiarias de Planamiento Municipal de La Coronada, que dice así:
"La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:
Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias de Planamiento Municipal de La Coronada en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 25 de junio, y cumplido el trámite de información

- MARGEN QUE SE CITA:
- Sr. Alcalde-Presidente:
 - D. ANTONIO GALLARDO CALVO
 - Sres. Concejales:
 - D. JOAQUINA MANZANO ROMERO
 - D. ANGELA CALVO BLAZQUEZ
 - D. AMPARO SIERRA MIRANDA
 - D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
 - D. ANTONIO GALLARDO HORRILLO
 - D. ANDRES RUIZ HERNANDEZ
 - D. ANTONIO GARCIA MORENO
 - D. JUAN CALDERON FERNANDEZ
- Secretario:
- D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA
- No asistió:
- D. FERNANDO CALVO AYUSO
 - D. JOSE ANDRES GARCIA DESTINO



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura nº 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. nº 98, de 14 de diciembre de 1989), ACUERDA:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Se hace constar, en base a lo establecido en el artº 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión."

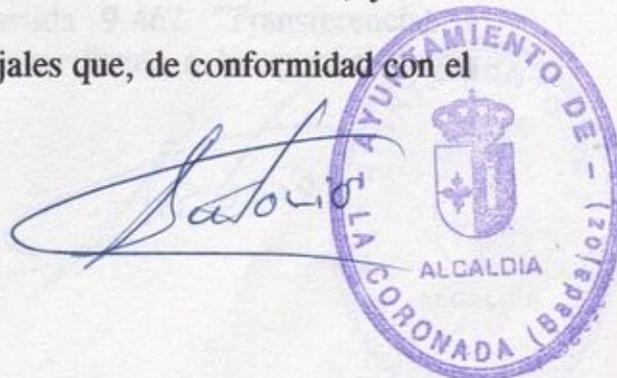
SEGUNDO.- Del escrito del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 21/04/95, que dice así:

"En relación con la solicitud deducida en su escrito número 575 de 3 de noviembre de 1994 y 221 de 31 de marzo último, sobre cesión gratuita al Ayuntamiento que preside del inmueble donde radicó el clausurado Puesto de la Guardia Civil de La Coronada, le participo que, con el informe favorable del Ministerio de Justicia e Interior, con esta misma fecha se traslada aquella a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, siendo éste el órgano competente para resolver sobre la misma."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS DEL P.E.R. A REALIZAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO PARA 1995.- Se da cuenta a los asistentes de la comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 7.000.000 pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Del mismo modo se explica que, para la obtención de la citada subvención, habrá de formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Mº de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 (B.O.E. 14-03-94; corrección de errores B.O.E. de 29-03-94) y en la Resolución de 31 de mayo de 1994 (B.O.E. de 25-06-94).

En este sentido y tras apreciarse por los Sres. Concejales que, de conformidad con el



publica.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el servicio de Urbanismo.
En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.3 del Estatuto de
Autonomía de Extremadura, aprobado por L. O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por
el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Comisión de Obras
Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial
de Extremadura nº 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme
a las instrucciones que tiene conferidas por el Decreto 130/89, de 2 de diciembre (D.O.E. nº
98, de 14 de diciembre de 1989), ACURDA:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La
Coronada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-
administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un
mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Se hace constar, en base a lo establecido en el artº 27 de la Ley 30/1992, de 26 de
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el acta de la sesión.

SEGUNDO.- Del escrito del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 21/04/95, que
dice así:

"En relación con la solicitud deudada en su escrito número 575 de 3 de noviembre
de 1994 y 251 de 31 de marzo último, sobre copia gratuita del Ayuntamiento que prevale del
inmueble donde radica el juzgado fuero de la Guardia Civil de La Coronada, le participo
que, con el informe favorable del Ministerio de Justicia e Interior, con esta misma fecha se
pasada aquella a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía
y Hacienda, siendo éste el órgano competente para resolver sobre la misma."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LOS

PROYECTOS DE LAS OBRAS DEL P.R.R. A REALIZAR CON CARGO A LA
PRIMERA RESERVA DE CREDITO PARA 1995.- Se da cuenta a las instancias de la
comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por
la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe
de 7.000.000 pesetas, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados
en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Del mismo modo se explica que, para la obtención de la citada subvención, deberá de
formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional
de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del 1º de febrero de 1994 (B.O.E. nº 44) y en la
Resolución de 31 de mayo de 1994 (B.O.E. nº 144) y en la
Resolución de 31 de mayo de 1994 (B.O.E. nº 144) y en la
en este sentido y las oportunos por los Sres. Concejales que, de conformidad con el



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

art. 3.2d) del R.D. 274/95, de 24 de febrero, el proyecto que se somete a la aprobación del Pleno está dirigido a "dar trabajo a trabajadores eventuales agrícolas y desempleados del medio rural en general", se propone la aprobación de la siguiente obra:

- "Pavimentación y Acerados de calles circunvalación de Colegios de E.G.B. (Travesía de Ntra. Sra. de la Piedad, Carretera Orellana y C/ Lateral) en La Coronada (Badajoz)".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de Ésta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con el mismo se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los Sres. reunidos, tras breve deliberación en la que, entre otros, participa D. Antonio García Moreno solicitando al Sr. Alcalde se preocupe por que estas nuevas obras de acerado se ejecuten mejor que las de Ntra. Sra. de Guadalupe, acuerdan por UNANIMIDAD:

1º.- Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-ptas.), al proyecto de obras anteriormente descrito.

2º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (5.329.998.-ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de DOS MILLONES CIEN MIL PESETAS (2.100.000.-ptas.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "009 CAMPANARIO".- Visto el Proyecto de Convenio de Colaboración para el mantenimiento del "Servicio Social de Base 009 Campanario" para 1995, a celebrar entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de La Coronada, La Haba, Magacela y Campanario, en el que se detalla el Presupuesto anual (que asciende a 10.316.324.-ptas.) y su financiación (8.253.059.-ptas., que aportará la Junta de Extremadura y que corresponde al 80% del total; y 2.063.265.-ptas., que aportarán los Ayuntamientos y que corresponde al 20% del total), se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicho Convenio de Colaboración para 1995.

2º.- Autorizar al Alcalde para su firma.

3º.- Efectuar una reserva de crédito en la partida 9.462 "Transferencias a Ayuntamientos", por importe de 470.041 pesetas, para hacer frente a la aportación que



art. 3.2d) del R.D. 2341/92, de 24 de febrero, el proyecto que se somete a la aprobación del Pleno está dirigido a "dar salida a trabajos eventuales agrícolas y desampliados del medio rural en general", se propone la aprobación de la siguiente obra:

"Pavimentación y aceras de calles circunvalación de Colegio de E.G.B. (Travesía de Ntra. Sra. de la Piedad, Carretera Orellana y C.V. 1.ª) en La Coronada (Badajoz)".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de 25 de mayo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de esta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con el mismo se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea aprobada por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los tres reunidos, tras breve deliberación en la que, entre otros, participa D. Antonio García Moreno solicitando al Sr. Alcalde se procure por que estas nuevas obras de aceras se ejecuten mejor que las de Ntra. Sra. de las Alcañales, acuerdan por UNANIMIDAD:

1.º - Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de SEETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 -pts.), al proyecto de obras anteriormente descrito.

2.º - Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (5.299.998 -pts.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea aprobada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de DOS MILLONES CINCO MIL PESETAS (2.100.000 -pts.) correspondiente al tramo por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "1000 CAMPANARIO".

- Visto el Proyecto de Convenio de Colaboración para el mantenimiento del "Servicio Social de Base 1000 Campanario" para 1995, a celebrar entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de La Coronada, La Hita, Magacela y Campuñero, en el que se detalla el presupuesto anual (que asciende a 10.316.324 -pts.) y su financiación (8.223.029 -pts., que aporta la Junta de Extremadura y que corresponde al 80% del total; y 2.093.295 -pts., que aportarán los Ayuntamientos y que corresponde al 20% del total), se acuerda por unanimidad:

- 1.º - Aprobación dicho Convenio de Colaboración para 1995.
- 2.º - Autorizar al Alcalde para su firma.
- 3.º - Estimar una reserva de crédito en la partida 9.402 "Transferencias y Ayudamientos", por importe de 4.000.000 pesetas, para hacer frente a la oportuna...



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

corresponde a nuestro Ayuntamiento.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DEL PROFESORADO QUE HAYA DE IMPARTIR EL CURSO DE "PREINSERCIÓN PROFESIONAL". - Por el Sr. Alcalde se informa que la Consejería de Educación y Juventud va a llevar a cabo un Programa de educación de Personas Adultas en 1995, dentro de las actuaciones del Programa Formativo del Plan de Empleo de Extremadura; y que en el marco de este Programa se ha acordado realizar en nuestra localidad la actuación denominada "Preinserción Profesional".

Por este motivo, y siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Promoción Educativa, explica a los Sres. asistentes que debe contratarse un profesor que imparta dicho curso.

Sin más deliberación, se aprueban, por unanimidad, las siguientes Bases elaboradas y leídas íntegramente por la Alcaldía:

1ª.- **OBJETO.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal URGENTE de un/a profesor/a de E.G.B. encargado/a de realizar un curso de Alfabetización de Adultos en nuestra localidad.

2ª.- **TIPO DE CONTRATO.**- El contrato de trabajo será a tiempo parcial de duración determinada, para obra o servicio determinado, regulado en la Ley 10/1994, de 19 de mayo, modificada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y en el R.D. 2546/1994, de 29 de diciembre.

3ª.- **CONTENIDO DE LA PRESTACION.**- a) El número de horas al día o a la semana, o de días a la semana o al mes durante los que el profesor vaya a prestar su trabajo dependerá del número de personas que estén interesadas en recibir el curso.

b) El contrato se extinguirá una vez impartido el programa educativo de alfabetización.

c) El coste total del trabajador, incluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento, no podrá exceder de 810.000 pesetas.

d) No procederá indemnización por terminación del contrato.

4ª.- **SELECCION DE LOS ASPIRANTES.**- Los aspirantes deberán ser demandantes de empleo y estar en posesión del título de Profesor de E.G.B., Licenciado o Diplomado, siendo necesaria la posesión del Certificado de Aptitudes Pedagógicas (CAP) cuando no se trate de profesores de E.G.B. o Licenciados en Psicología y/o Pedagogía.

La selección se realizará mediante la presentación de oferta genérica de empleo en la Oficina del I.N.E.M. y posterior sorteo público entre los candidatos propuestos.

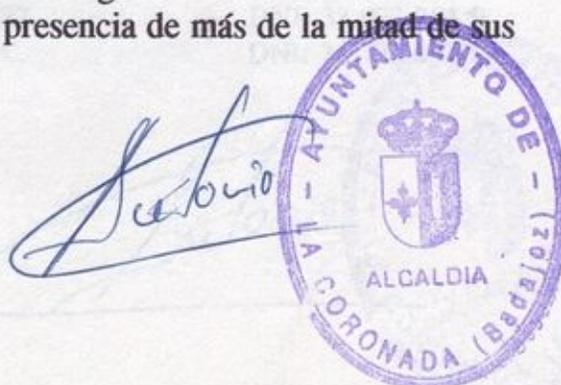
5ª.- **TRIBUNAL.**- El tribunal encargado de la selección estará constituido por:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales: Un miembro por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.



ACTA DE LA SESION

corresponde a nuestro Ayuntamiento.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DEL PROFESORADO QUE HAYA DE IMPARTIR EL CURSO DE "PREINSTRUCCION PROFESIONAL". - Por el Sr. Alcalde se informa que la Comisaría de Educación y Juventud va a llevar a cabo un Programa de Educación de Personas Adultas en 1995, dentro de las actuaciones del Programa Formativo del Plan de Empleo de Extremadura, y que en el marco de este Programa se ha acordado realizar en nuestra localidad la actuación denominada "Preinstrucción Profesional".

Por este motivo, y siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Promoción Educativa, explica a los Sres. asistentes que debe contratarse un profesor que imparta dicho curso.

Sin más deliberación, se acuerda, por unanimidad, las siguientes bases elaboradas y leídas íntegramente por el Alcalde:

1ª.- OBJETO.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión urgente de un/a profesor/a de E.G.B. encargada de realizar un curso de Alfabetización de Adultos en nuestra localidad.

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- El contrato de trabajo será a tiempo parcial de duración determinada, para cubrir un servicio determinado, regulado en la Ley 10/1994, de 19 de mayo, modificada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y en el R.D. 2346/1994, de 29 de diciembre.

3ª.- CONTENIDO DE LA PRESTACION.- a) El mínimo de horas al día o a la semana, o de días a la semana o al mes durante los que el profesor vaya a prestar su trabajo dependerá del número de personas que estén interesadas en recibir el curso.

b) El curso se extinguirá una vez impartido el programa educativo de alfabetización.
c) El coste total del trabajador, incluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento, no podrá exceder de 810.000 pesetas.

d) No procederá readmisión por terminación del contrato.

4ª.- SELECCION DE LOS ASPIRANTES.- Los aspirantes deberán ser demandantes de empleo y estar en posesión del título de Profesor de E.G.B., Licenciado o Diplomado, siendo necesaria la posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) cuando no se trate de profesores de E.G.B. o Licenciados en Psicología y/o Pedagogía.

La selección se realizará mediante la presentación de oferta pública de empleo en la Oficina del I.N.E.M. y posterior sorteo público entre los candidatos propuestos.

5ª.- TRIBUNAL.- El tribunal encargado de la selección estará constituido por:
- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: Un miembro por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

6ª.- INCIDENCIAS.- El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.- Por el Sr. Secretario se da lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, procediéndose, acto seguido, por el Pleno de la Corporación a la formación de las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1ª . MESA A.

Titulares

PRESIDENTE...:	Dª ANTONIA Mª GARCIA GARCIA.	DNI: 34.772.160 R
PRIMER VOCAL.:	Dª PURIFICACION GALLARDO GALLARDO.	DNI: 76.233.942 M
SEGUNDO VOCAL:	Dª BALBINA GONZALEZ HORRILLO.	DNI: 76.239.563 Z

Suplentes

DE PRESIDENTE:	Dª DALMIRA DIESTRO FERNANDEZ.	DNI: 76.239.645 G
DE PRESIDENTE:	Dª TRINIDAD J. CALVO MUÑOZ.	DNI: 33.983.674 R
DE VOCAL 1º...:	D. JOAQUIN CERRATO CALVO.	DNI: 52.960.099 T
DE VOCAL 1º...:	Dª Mª DOLORES ARIAS IZQUIERDO.	DNI: 33.988.582 X
DE 2º VOCAL...:	Dª Mª ESTHER CALVO BLAZQUEZ.	DNI: 52.358.364 Z
DE 2º VOCAL...:	D. FCO. JAVIER IZQUIERDO CORRALES.	DNI: 52.966.138 J

SECCION 1ª . MESA B.

Titulares

PRESIDENTE...:	Dª PIEDAD OCAMPO DE LA PEÑA.	DNI: 33.991.329 C
PRIMER VOCAL.:	D. JOSE PAJUELO GONZALEZ.	DNI: 76.233.927 J
SEGUNDO VOCAL:	D. ANTONIO MORENO RUIZ.	DNI: 79.263.916 M

Suplentes

DE PRESIDENTE:	Dª Mª LOURDES VALDIVIA FERNANDEZ.	DNI: 52.962.502 B
DE PRESIDENTE:	Dª ROSARIO MENDOZA DE LA PEÑA.	DNI: 76.240.123 E
DE VOCAL 1º...:	D. MANUEL REDONDO FERNANDEZ.	DNI: 38.432.042 P
DE VOCAL 1º...:	Dª Mª CARMEN RIVERA BLAZQUEZ.	DNI: 76.239.561 N
DE 2º VOCAL...:	D. LUIS Mª RUIZ CHICO.	DNI: 52.963.325 Y
DE 2º VOCAL...:	Dª JOSEFA MERINO MELLADO.	DNI: 8.578.589 A

SECCION 2ª . MESA A.

Titulares

PRESIDENTE...:	Dª TERESA CARMEN CABANILLAS DIESTRO.	DNI: 52.359.562 Q
PRIMER VOCAL.:	Dª Mª LAURA DIESTRO SANCHEZ.	DNI: 76.236.890 D
SEGUNDO VOCAL:	Dª ANGELA ESCRIBANO PUGA.	DNI: 76.239.601 Y

Suplentes

DE PRESIDENTE:	Dª DEMETRIA DIESTRO CARMONA.	DNI: 76.233.905 Z
DE PRESIDENTE:	D. JUAN CALVO BORRASCA.	DNI: 8.665.546 C
DE VOCAL 1º...:	D. NARCISO GALLEGO GUIADO.	DNI: 8.633.100 G
DE VOCAL 1º...:	Dª Mª MATILDE ESCOBAR BLAZQUEZ.	DNI: 79.306.044 C
DE 2º VOCAL...:	Dª FILOMENA DIESTRO FERNANDEZ.	DNI: 33.983.293 B
DE 2º VOCAL...:	D. JOSE MARIA ESCRIBANO SIERRA.	DNI: 34.772.132 L

ACTA DE LA SESION

6ª.- INCIDENCIAS.- El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: SORTIDO DE LOS MIEMBROS DE LAS MRSAS ELECTORALES.- Por el Sr. Secretario se da lectura el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, procediéndose, acto seguido, por el Pleno de la Corporación a la formación de las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1ª.- MESA A

Tuscanos	
D.ª ANTONIA M.ª GARCIA GARCIA	DE PRESIDENTE
D.ª PURIFICACION GILARDO GILARDO	PRIMER VOCAL
D.ª BARRINA GONZALEZ HORRILLO	SEGUNDO VOCAL
Zagalinos	
D.ª DALMIRA PIESTRO FERNANDEZ	DE PRESIDENTE
D.ª TRINIDAD J. CALVO MUÑOZ	DE PRESIDENTE
D. JOAQUIN CERATO CALVO	DE VOCAL 1ª
D.ª M.ª DOLORES ARIAS FIGUEROA	DE VOCAL 1ª
D.ª M.ª ESTHER CALVO BLAZQUEZ	DE 2ª VOCAL
D. PGO. JAVIER FIGUEROA GONZALEZ	DE 2ª VOCAL

SECCION 1ª.- MESA B

Tuscanos	
D.ª FIEDAD OCAMPO DE LA PEÑA	DE PRESIDENTE
D. JOSE RAFAEL GONZALEZ	PRIMER VOCAL
D. ANTONIO MOLINO RUIZ	SEGUNDO VOCAL
Zagalinos	
D.ª M.ª LOURDES VALDIVIA FERNANDEZ	DE PRESIDENTE
D.ª ROSARIO MENDOZA DE LA PEÑA	DE PRESIDENTE
D. MANUEL FIGUEROA FERNANDEZ	DE VOCAL 1ª
D.ª M.ª CARMEN RIVERA BLAZQUEZ	DE VOCAL 1ª
D. LUIS M.ª RUIZ CHICO	DE 2ª VOCAL
D.ª JOSEFA RUIZMO MELLADO	DE 2ª VOCAL

SECCION 2ª.- MESA A

Tuscanos	
D.ª TERESA CARMEN CABANILLAS PIESTRO	DE PRESIDENTE
D.ª M.ª LAURA PIESTRO SANCHEZ	PRIMER VOCAL
D.ª ANGELA ESCRIBANO BUDA	SEGUNDO VOCAL
Zagalinos	
D.ª DERMEDIA PIESTRO CARMONA	DE PRESIDENTE
D. JUAN CALVO BARRASA	DE PRESIDENTE
D. MARCO GALLEGO GUISALDO	DE VOCAL 1ª
D.ª M.ª MATILDE ENORRAN BLAZQUEZ	DE VOCAL 1ª
D.ª FLORENTINA PIESTRO FERNANDEZ	DE 2ª VOCAL
D.ª JOSE MARIA ESCRIBANO SERRA	DE 2ª VOCAL



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

SECCION 2ª . MESA B.

Titulares

PRESIDENTE...: Dª Mª VICTORIA LOPEZ BLAZQUEZ. DNI: 76.233.915 R
PRIMER VOCAL.: D. RICARDO RODRIGUEZ FERNANDEZ. DNI: 80.063.164 A
SEGUNDO VOCAL: D. MANUEL MIRANDA MORENO. DNI: 52.358.623 C

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. MANUEL MUÑOZ RIVERA. DNI: 33.983.263 G
DE PRESIDENTE: Dª Mª DEL CARMEN MIRANDA HORRILLO. DNI: 79.306.046 E
DE VOCAL 1º...: Dª Mª DEL MAR DE LA PEÑA RODRIGUEZ. DNI: 52.357.653 Q
DE VOCAL 1º...: Dª YOLANDA MORENO MALDONADO. DNI: 79.306.050 A
DE 2º VOCAL...: Dª Mª PILAR VELEZ MENDOZA. DNI: 33.982.907 Q
DE 2º VOCAL...: D. JUAN PEDRO DE LA PEÑA IZQUIERDO. DNI: 52.960.672 R

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1995.- Visto el expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la documentación justificativa de sus altas, bajas y modificaciones en los respectivos epígrafes.

Visto lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de 1986.

Visto que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo texto normativo, los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al 1 de enero de 1995, que ofrece el siguiente resumen:

	<u>pesetas</u>
Total Activo.....	499.493.729
Total Pasivo.....	- 6.063.837
Diferencia.....	493.429.892

Segundo: Reflejar esta rectificación en las correspondientes cuentas de la Contabilidad Municipal a la misma fecha.

Tercero: Remitir copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno y a la Junta de Extremadura.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ENAJENACION DE PARCELA SOBRANTE POR VENTA DIRECTA A LOS PROPIETARIOS COLINDANTES DE LA CALLE ARIAS MONTANO.- Vista la solicitud formulada por los vecinos de la C/ Arias Montano para adquirir el espacio de terreno municipal existente entre las traseras de sus viviendas y el almacén de trigo, evitando con ello la acumulación de basura en dicha zona.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria nº 6/94, celebrada el día 14 de noviembre, en el que tomó en cuenta dicha solicitud y se ordenó investigar la propiedad de dicha franja de terreno para, en su caso, incluirla en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con la calificación de parcela sobrante.

Vista la certificación del Secretario-Interventor sobre la naturaleza jurídica del bien,



SECCION 1ª. MESA B

Troncal		Sesiones	
D. JUAN PEDRO DE LA PEÑA LEQUERDO.	D. M. PILAR VELAZ MENDOZA	DE 2ª VOCA...	DE 2ª VOCA...
D. M. DEL MAR DE LA PEÑA RODRIGUEZ	D. YOLANDA MORAÑO MALDONADO.	DE VOCA 1ª	DE VOCA 1ª
D. M. DEL CARMEN MEBANDA HORRILLO	D. MANUEL MUÑOZ RIVERA	DE PRESIDENTE	DE PRESIDENTE
D. RICARDO RODRIGUEZ FERNANDEZ	D. MANUEL MIRANDA MORENO	PRIMER VOCAL	SEGUNDO VOCAL
D. M. VICTORIA LOPEZ BLAZQUEZ			

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1995. - Vista el expediente formado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la documentación justificativa de sus altas, bajas y modificaciones en los respectivos epígrafes.
 Vista lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de 1986.
 Vista que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo texto normativo, los asistentes, por unanimidad, acordaron:
 Primero: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al 1 de enero de 1995, que otorga el siguiente resumen:

Total Activo.....	492.491.739
Total Pasivo.....	6.063.832
Diferencia.....	493.439.892

Segundo: Retificar esta rectificación en las correspondientes cuentas de la Contabilidad Municipal a la misma fecha.
 Tercero: Remitir copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno y a la Junta de Forasteros.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ENAJENACION DE PARCELA SOBREVANTE POR VENTA DIRECTA A LOS PROPIETARIOS COLINDANTES DE LA CALLE ARIAS MONTAÑO. - Vista la solicitud formulada por los vecinos de la CA ARIAS MONTAÑO para adquirir el espacio de terreno municipal existente entre las fincas de sus viviendas y el alameda de riego, evitando con ello la acumulación de parcelas en dicha zona.
 Vista el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria nº 604, celebrada el día 14 de noviembre, en el que tomó en cuenta dicha solicitud y se ordenó investigar la propiedad de dicha finca de terreno para, en su caso, incluirla en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con la calificación de "zona sobrante".
 Vista la calificación del secretario-inventarista sobre la naturaleza jurídica del bien,



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

según el Inventario de Bienes.

Vista la valoración técnica del mismo, que acredita de modo fehaciente su justiprecio.

Visto el certificado del Secretario-Interventor sobre el importe del Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995.

Visto el informe del Secretario-Interventor.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la enajenación por venta directa a los propietarios colindantes que se expresan y por el precio de 27.000 pesetas: D. Justo Valdivia Redondo, D. Andrés Flores Utrero, D. Julio Rodríguez Sierra, D. Antonio González Ponce, D. Antonio Puga Maldonado, D. Bernardino Chico Ocampo, D. Juan Manuel Huertas Fernández y D. Victor Robles Rivera.

2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el art. 79.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

4º.- Hacer constar que todos los gastos que se deriven de la enajenación correrán a cargo de los adquirentes.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE SOBRANTE DE ALINEACION EN C/ VICENTE ALIXANDRE POR D. ANTONIO GALLARDO REDONDO.- Se da lectura al escrito de D. Antonio Gallardo Redondo, con domicilio en C/ Vicente Alexandre nº 11 y D.N.I. nº 76.202.417, en el que solicita un sobrante de alineación en dicha calle para construir un quiosco para su hijo minusválido.

Los Sres. Concejales, teniendo en cuenta que las parcelas sobrantes únicamente pueden ser enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos, acuerdan comunicar al interesado que, en vez de la compra del terreno, solicite a la Alcaldía la oportuna autorización para ocupar la vía pública.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE D. MANUEL DIESTRO CARMONA DE AUTORIZACION PARA EDIFICAR TRES ALTURAS EN C/ REAL Nº 2.- Se da lectura al escrito de D. Manuel Diestro Carmona, con domicilio en C/ Iglesia nº 2, en el que solicita le sea concedida licencia para la construcción de una vivienda en C/ Real nº 2, inmueble que consta de una planta baja de unos 75 metros. Argumenta que es un solar irregular, falto de luz por la parte de atrás y con una servidumbre de vistas en la medianera derecha. Esto motiva que en una planta tan sólo podría utilizar 60 metros.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio Rodríguez explica que para autorizar tres plantas en la C/ Real hay que cambiar las Normas Subsidiarias, que sólo autorizan en ella dos: baja y primera.

D. Andrés Ruiz manifiesta que su Grupo ni autoriza, ni deja de autorizar, sino que

ACTA DE LA SESION

según el inventario de bienes.

Vista la valoración técnica del mismo, que acredita de modo fehaciente su justiprecio.

Visto el certificado del Secretario-Interventor sobre el importe del Presupuesto General

del Ayuntamiento para 1997.

Visto el informe del Secretario-Interventor.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la enajenación por venta directa a los propietarios colindantes que se expresa y por el precio de 27.000 pesetas: D. Juan Valdivia Redondo, D. Andrés Flores Luján, D. Julio Rodríguez Sierra, D. Antonio González Ponce, D. Antonio Puga Maltonado, D. Bernardino Chico Ocampo, D. Juan Manuel Huertas Fernández y D. Víctor Robles Rivera.

2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el art. 79.1 del R.D.L. 2811/86, de 18 de abril.

3º.- Facilitar al Sr. Alcalde para que realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisos para dar tenga efectividad el presente acuerdo.

4º.- Hacer constar que todos los gastos que se deriven de la enajenación corren a cargo de los adquirentes.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE SOBRANTE DE

ALIBACION EN CIVIL VICENTE ALEXANDRE POR D. ANTONIO GALLARDO

REBONDO.- Se da lectura al escrito de D. Antonio Gallardo Redondo, con domicilio en CV VICENTE ALEXANDRE nº 11 y D.N.I. nº 76.202.417, en el que solicita un sobrante de alibación en dicha calle para construir un quiosco para su hijo minusválido.

Los Sres. Concejales, tras haber en cuenta que las parcelas sobrantes de alibación pueden ser enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terceros de los mismos, acuerdan comunicar al interesado que, en vez de la compra del terreno, solicite a la Alcaldía la oportuna autorización para ocupar la vía pública.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE D. MANUEL

DIESTRO CARMONA DE AUTORIZACION PARA EDIFICAR TRES ALTURAS EN CV

REAL Nº 2.- Se da lectura al escrito de D. Manuel Diestro Carmona, con domicilio en CV Iglesia nº 2, en el que solicita la sea concedida licencia para la construcción de una vivienda en CV Real nº 2, inmueble que consta de una planta baja de unos 75 metros. Argumenta que es un solar irregular, falta de luz por la parte de atrás y con una servidumbre de vistas en la medianera derecha. Esto motiva que en una planta tan alta pueda haber 60 metros.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio Rodríguez explica que para autorizar tres plantas en la CV Real hay que cambiar las Normas Subsidiarias, que sólo autorizan en ella dos: baja y primera.

D. Andrés Ruiz manifiesta que su Grupo no autoriza, ni deja de autorizar, sino que



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

únicamente pide que se cumplan dichas Normas Subsidiarias, pero no sólo en este caso, sino en todos.

D. Antonio García también coincide con D. Andrés en que se apliquen las normas urbanísticas en todo el término municipal.

D. Antonio Rodríguez dice que lo que hay que hacer es hablar claro, que los posibles incumplimientos que pueden haberse producido en materia urbanística han sido consecuencia del acuerdo de todos los grupos políticos de no exigir proyecto técnico. La razón no ha sido otra que la voluntad de la Corporación de no gravar a sus vecinos con gastos en las construcciones modestas, puesto que a diferencia de lo que ocurre en las grandes ciudades, como Don Benito o Villanueva, en las que se realizan grandes bloques de pisos y se especula con el valor de los terrenos, en La Coronada las viviendas son, por regla general, unifamiliares y se costean con el ahorro y sacrificio de cada uno de los vecinos.

Continúa diciendo que si desde un principio se hubiese exigido, todas estas obras vendrían visadas por el Colegio de Arquitectos y, por lo tanto, sin infracciones a la normativa.

Lo mismo ha pasado en el suelo rústico, traduciéndose esta buena voluntad de la Corporación en la permisibilidad en la construcción de las casas de campo. Sin embargo, pregunta a los Sres. Concejales si no existen chalets en Villanueva, Don Benito, Campanario, Mérida, por poner algunos ejemplos.

D. Antonio Gallardo reconduce el debate al asunto en cuestión, indicando que el problema de limitación de alturas del inmueble de D. Manuel Diestro Carmona se ve agravado por la existencia de una servidumbre de luces y vistas.

Tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad, comunicar al interesado que, si no está de acuerdo con la limitación de alturas contenida en las Normas Subsidiarias aprobadas por Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 14 de marzo de 1995, contra esta resolución puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la citada Comisión de Urbanismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE DAR EL NOMBRE DE SANTA AL BARRIO DE MELENDEZ VALDES, ARIAS MONTANO, FELIPE TRIGO, DEL GUADIANA Y LUIS CHAMIZO.- Se da lectura al escrito suscrito por D. Justo Valdivia y sesenta y una firmas más, en el que solicitan se ponga el nombre de "Barrio de Santa Ana" al formado por las calles Meléndez Valdés, Arias Montano, Felipe Trigo, Del Guadiana y Luis Chamizo.

Sin más deliberación se acepta y acuerda dar dicha denominación al citado barrio.

ASUNTO DUODECIMO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA FINCA "SANTA MARIA" - Por D. Andrés Ruiz se da lectura al siguiente escrito:



ACTA DE LA SESION.

únicamente pide que se cumplan dichas Normas Subsidiarias, pero no sólo en este caso, sino en todos.

D. Antonio García también coincide con D. Andrés en que se apliquen las normas urbanísticas en todo el término municipal.

D. Antonio Rodríguez dice que lo que hay que hacer es hablar claro, que los posibles incumplimientos que pueden haberse producido en materia urbanística han sido consecuencia del acuerdo de todos los grupos políticos de no exigir proyecto técnico. La razón no ha sido otra que la voluntad de la Corporación de no gravar a sus vecinos con gastos en las construcciones modestas, puesto que a dilatación de lo que ocurre en las grandes ciudades, como Don Benito o Villanueva, en las que se realizan grandes bloques de pisos y se especula con el valor de los terrenos, en La Coronada las viviendas son, por regla general, unifamiliares y se construyen con el ahorro y sacrificio de cada uno de los vecinos.

Continúa diciendo que si desde un principio se hubiese exigido, todas estas obras vendrían vistas por el Colegio de Arquitectos y, por lo tanto, sin intenciones a la normativa.

Lo mismo ha pasado en el sector turístico, reduciéndose esta buena voluntad de la Corporación en la permisividad en la construcción de las casas de campo. Sin embargo, pregunta a los Sres. Concejales si no existen chalets en Villanueva, Don Benito, Campuñario, Mérida, por poner algunos ejemplos.

D. Antonio Gallardo recuerda el debate al asunto en cuestión, indicando que la prohibición de limitación de alturas del municipio de D. Manuel Dávila Carrera se ve agravado por la existencia de una servidumbre de luces y vistas.

Tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad, comunicar al interesado que, si no está de acuerdo con la limitación de alturas contenida en las Normas Subsidiarias aprobadas por Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 14 de marzo de 1997, contra esta resolución puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la citada Comisión de Urbanismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE DAR EL NOMBRE DE SANTA AL BARRIO DE MELÉNDEZ VALDES, ARIAS MONTANO, FELIPE TRIGO, DEL GUADIANA Y LUIS CHAMIZO. Se da lectura al escrito suscrito por D. Justo Valdivia y socios y sus firmas más, en el que solicitan se ponga el nombre de "Barrio de Santa Ana" al terreno por las calles Meléndez Valdes, Arias Montano, Felipe Trigo, del Guadiana y Luis Chamizo. Sin más deliberación se acepta y acuerda dar dicha denominación al citado barrio.

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: MOTION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE INQUIERIDA LIBRE SOBRE LA FINCA "SANTA MARIA". Por D. Andrés Ruiz se da lectura al siguiente escrito:



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

"EL GRUPO DE CONCEJALES DE I.U. PRESENTA AL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE MOCION. ASUNTO: SANTA MARIA.

El grupo de Concejales de Izquierda Unida denunciarnos una vez más, y ahora mediante esta moción, las irregularidades llevadas a cabo en la Finca denominada "SANTA MARIA", al entender que se han hecho una serie de edificaciones que según las Normas Subsidiarias de este Municipio, aprobadas por todos los grupos políticos (P.S.O.E., I.U. y P.P.) son ilegales y haciéndonos partícipes de los comentarios populares que estas edificaciones, (cerramientos de local, parking, piscina con desagüe al río, vallas, muros, etc.) han suscitado, es por lo que exponemos ante el Pleno Corporativo, se tomen las medidas necesarias para garantizar se cumplan dichas normas y se proceda a la eliminación y derribo de lo que entendemos es una ilegalidad y una falta de respeto a un acuerdo plenario que es el máximo órgano que gobierna este pueblo

Así como exponer también:

Que se tomen las medidas necesarias para evitar que los vertidos de los servicios de la Ermita de "SANTA MARIA" vayan al río, ya que por debajo de estos vertidos está la toma que abastece de agua a nuestro Municipio y en días de Romería son muy importantes.

La Coronada, a 24 de abril de 1995. Fdo.: Andrés Ruiz Fernández y Juan Calderón González."

A continuación, el Sr. Alcalde contesta que en cuanto tuvo conocimiento de que se estaban haciendo obras en dicha finca dictó, con fecha 28 de marzo de 1995, el siguiente Decreto:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 apartados ll) y m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. del 3), en relación con los artículos 248 y 250 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. del 30), y

Visto que se están realizando obras o actos de edificación sin licencia en la Finca de Santa María, terreno calificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de La Coronada, aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1993, como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION POR INTERES PAISAJISTICO, lo que provoca que no se pueda admitir ningún otro tipo de edificación de carácter permanente aparte de las existentes,

Visto que han sido identificadas por los Agentes municipales las personas responsables de las mismas,

RESUELVO:

Primero.- Disponer la cesación inmediata de dichos actos y, a tales efectos,:

1.- Ordenar la retirada de los materiales preparados para ser utilizados en la obra y la maquinaria afecta a la misma, concediendo a las personas responsables un plazo de cuatro días para hacerlo.

2.- Advertirles que, transcurrido este plazo sin que se cumpla lo ordenado, se

ACTA DE LA SESION

"EL GRUPO DE CONCEJALES DE I.U. PRESENTA AL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE MOTION. ASUNTO: SANTA MARIA.

El grupo de Concejales de Izquierda Unida denunciamos una vez más, y ahora mediante esta moción, las irregularidades llevadas a cabo en la Finca denominada "SANTA MARIA", al entender que se han hecho una serie de edificaciones que según las Normas Subsidiarias de este Municipio, aprobadas por todos los grupos políticos (P.S.O.E., I.U. y P.P.) son ilegales y hacen falta participes de los comités populares que estas edificaciones (características de local, parking, piscinas con desague al río, vallas, muros, etc.) han suculado, es por lo que exponemos ante el Pleno Corporativo, se tomen las medidas necesarias para garantizar se cumplan dichas normas y se proceda a la eliminación y derribo de lo que entendemos es una ilegalidad y una falta de respeto a un acuerdo plenario que es el máximo órgano que gobierna este pueblo.

Así como exponer también:

Que se tomen las medidas necesarias para evitar que los vecinos de los servicios de la Finca de "SANTA MARIA" vayan al río, ya que por debajo de estos vertidos está la toma que abastece de agua a nuestro Municipio y en días de tormenta son muy importantes. La Coruña, a 24 de abril de 1995. Fdo.: Andrés Ruiz Fernández y Juan Caldeira González."

A continuación, el Sr. Alcalde contestó que en cuanto tuvo conocimiento de que se estaban haciendo obras en dicha finca dijo, con fecha 28 de marzo de 1995, el siguiente Decreto:

"En uno de las actuaciones que me confiere el artículo 21.1 apartado b) y m) de la Ley 7/82, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. del 3), en relación con los artículos 248 y 250 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. del 30), y

Visto que se están realizando obras o actos de edificación sin licencia en la Finca de Santa María, terreno calificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de la Coruña, aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1991, como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION POR INTERES PAISAJISTICO, lo que provoca que no se pueda admitir ningún otro tipo de edificación de carácter permanente aparte de las existentes.

Visto que han sido identificadas por los Ayuntamientos las personas responsables de las mismas.

RESUELVO:

Primero.- Disponer la cesación inmediata de dichos actos y a tales efectos:

1.- Ordenar la retirada de los materiales propuestos para ser utilizados en la obra y la suspensión de la misma, ordenando a las personas responsables un plazo de cinco días para hacerlo.

2.- Advertir que, transcurrido este plazo sin que se cumpla lo ordenado, se

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

procederá:

- A la retirada o precintado de dichos materiales y maquinaria por este Ayuntamiento o a través de un tercero, a costa de los obligados.

- A poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal por si los mismos pudieran ser constitutivos de un delito de desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 237 del Código Penal.

Segundo.- Informar a las personas responsables a que alude el art. 264 de la citada Ley del Suelo que, en caso de que acuerde la iniciación del expediente sancionador, esta Alcaldía está facultada para imponerles multas por cuantía de hasta 10.000.000 de pesetas."

A continuación se produce un largo debate, resumiéndose las intervenciones de la siguiente forma:

Los Concejales de Izquierda Unida solicitan al Pleno se tomen medidas respecto a las obras ya hechas (cerramientos de local, parking, piscina con desagüe al río y vallas), procediéndose al derribo de lo que entienden es una ilegalidad y una falta de respeto a un acuerdo plenario que aprobó unas Normas Subsidiarias. Al mismo tiempo solicitan que se eviten los vertidos de los servicios de la Ermita de Santa María.

Los Concejales del Partido Socialista manifiestan que no van a apoyar la Moción de Izquierda Unida porque únicamente exigen el cumplimiento de la normativa urbanística en una zona concreta del término municipal. Sin embargo, si este Grupo presenta otra Moción al Pleno en la que pida que se cumpla la legislación en todo el término, procediéndose a la revisión, caso por caso, de todas las obras realizadas en los últimos cuatro años, estarían dispuestos a aprobarla. Respecto a los vertidos de los servicios de la Ermita se lleva buscando una solución desde hace tiempo, aunque debe tenerse en cuenta que dicho recinto es particular, no del Ayuntamiento.

Los Concejales del Partido Popular son partidarios de hacer cumplir la Ley en todo el municipio y, por eso, consideran que también deben cumplirse en la Finca de Santa María, expresando su apoyo a la moción presentada.

Después de este extenso turno de intervenciones de los diferentes Concejales, en los que se exponen múltiples casos concretos de obras realizadas en la localidad que se utilizan como ejemplo de unas y otras argumentaciones, se somete la moción a votación, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro, de los Concejales de I.U. y del P.P.

Votos en contra: Cinco, de los Concejales del P.S.O.E.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME DE LA CUENTA GENERAL DE 1994.- Se somete a informe del Pleno de este Ayuntamiento, que actúa como Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Corporación de 1994, integrada por los siguientes documentos y anexos:

1. Balance de Situación.
2. Cuenta de Resultados.



proceder:
- A la retirada o precintado de dichos materiales y materiales por este Ayuntamiento o a través de un tercero, a costa de los obligados.
- A pasar los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal por si los mismos pudieran ser constitutivos de un delito de desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 237 del Código Penal.
Segundo.- Informar a las personas responsables a que alude el art. 264 de la Ley del Suelo que, en caso de que acuerde la adjudicación del expediente sancionador, esta Alcaldía está facultada para imponer multas por cuantía de hasta 10.000.000 de pesetas.

A continuación se produce un largo debate, remitiéndonos las intervenciones de la siguiente forma:
Los Concejales de Izquierda Unida solicitan al Pleno se tomen medidas respecto a las obras ya hechas (contenedores de local, parking, fachada con decoración al río y vallado), procediéndose al derribo de lo que entienda es una inseguridad y una falta de respeto a un acuerdo plenario que aprobó unas Normas Subsidiarias. Al mismo tiempo solicitan que se eviten los vertidos de los servicios de la Ermita de Santa María.

Los Concejales del Partido Socialista manifiestan que no van a apoyar la Moción de Izquierda Unida porque únicamente exigen el cumplimiento de la normativa urbanística en sus zonas concretas del término municipal. Sin embargo, si este Grupo presenta otra Moción al Pleno en la que pida que se cambie la legislación en todo el término, procediéndose a la revisión, caso por caso, de todas las obras realizadas en los últimos cuatro años, estarán dispuestos a aprobarla. Respecto a los vertidos de los servicios de la Ermita se levan buscando una solución desde hace tiempo, aunque debe tratarse en cuenta que dicho vertido es particular, no del Ayuntamiento.

Los Concejales del Partido Popular son partidarios de hacer cumplir la Ley en todo el municipio y, por eso, consideran que también deben cumplirse en la Ermita de Santa María, expresando su apoyo a la moción presentada.

Después de este extenso turno de intervenciones de los diferentes Concejales, en las que se exponen múltiples casos concretos de obras realizadas en la localidad que se unifican como ejemplo de unas y otras argumentaciones, es cuando se procede a la votación, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro, de los Concejales de I.U. y del P.P.
Votos en contra: Cinco, de los Concejales del P.S.O.E.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTA GENERAL DE 1994. Se solicita a informe del Pleno de este Ayuntamiento, que actúe como Comisión Especial de Cuenta, la Cuenta General de la Corporación de 1994, integradas por los siguientes documentos y anexos:

1. Balance de Ejecución.
2. Cuenta de Resultados.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

3. Cuadro de Financiación Anual.
4. Liquidación del Presupuesto.
5. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
6. Estado de Tesorería.

Anexos a los Estados Anuales:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado de Gastos con financiación afectada.
4. Estado de Remanente de Tesorería.
5. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
6. Estado de situación y movimiento de valores.

Tras breve deliberación, se acuerda con la abstención de los dos Concejales de Izquierda Unida y el voto favorable de los restantes:

- 1º.- Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1994.
- 2º.- Someterla a información pública por plazo de quince días, durante los cuáles y ocho más, cualquier interesado podrá formular contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formulan los siguientes:

Por D. Antonio García Moreno se ruega se ponga una cubierta nueva en el inmueble del lavadero sito en el paraje del "Chamorro".

Por D. Andrés Ruiz se ruega se adopten las medidas para evitar los daños que pudieran producirse por el mal estado de conservación de la edificación de la antigua fábrica de harina.

Agotados los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, iniciándose un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

De esta forma, intervienen dos vecinos, en el sentido que se indica:

D. Bruno Miranda García, indicando que está de acuerdo con la moción presentada por Izquierda Unida, aunque considere que ha sido presentada tarde. Explica que la Asociación de Vecinos Aldehuela, mediante escrito de fecha 3 de abril de 1995, ya denunció al Ayuntamiento la existencia de estas construcciones en la finca de Santa María, calificada de interés paisajístico.

Y D. Antonio Rodriguez Alvarez indicando que no sabe si el P.S.O.E. está a favor o en contra de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de La Coronada, puesto que



3. Cuentas de Financiación Anual.
4. Liquidación del Presupuesto.
5. Estado descriptivo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
6. Estado de Tesorería.

Anexos a los Estados Anuales:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado de Gastos con financiación afectada.
4. Estado de Retenciones de Tesorería.
5. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestadas de Tesorería.
6. Estado de situación y movimiento de valores.

Tras breve deliberación, se acuerda con la abstención de los dos Concejales de Izquierda Unida y el voto favorable de los restantes:

- 1º.- Informar favorablemente la Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 1994.
- 2º.- Solicitar a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, cualquier interesado podrá formular contra las mismas reclamaciones, reparos o observaciones. Todo ello sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RUIDOS Y VIBRACIONES.

Se formulan las siguientes:

Por D. Antonio García Moreno se pregunta si se piden más estudios nuevos en el municipio del lavadero sito en el paraje del "Chamorro".

Por D. Andrés Ruiz se pregunta si se adoptan las medidas para evitar los daños que producen por el mal estado de conservación de la edificación de la antigua fábrica de harinas.

Agradecer los señores del Orden del Día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, iniciándose un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

De esta forma, intervienen dos señores, en el sentido que se indica.

D. Bruno Miranda García, indicando que, así de acuerdo con la moción presentada por Izquierda Unida, siempre considero que ha sido presentada en la sesión que se celebró por Izquierda Unida, mediante escrito de fecha 3 de abril de 1995, ya denunciado al Ayuntamiento la existencia de estas construcciones en la finca de Santa María, calificadas de interés patrimonial.

Y D. Antonio Rodríguez Álvarez indicando que no sabe si el P.S.O.E. con a favor o en contra de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de La Comarca, puesto que



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 1/95.
SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/95. FECHA:
02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

si están a favor han rechazado una moción que buscaba el cumplimiento de la legalidad.

Y para que conste, se extiende la presente Acta en La Coronada a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,

Handwritten signature of the Secretary.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 205. FECHA: 02/05/95. CONVOCATORIA: 1ª
ACTA DE LA SESION.

si están a favor han rechazado una moción que inscrua el cumplimiento de la legalidad.

Y para que conste, se extiende la presente Acta en La Corrada a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 1/95.
FECHA: 14/06/95. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. ANTONIO GARCIA MORENO

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

No asisten:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Asiste público a la reunión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados.

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Los Sres. Concejales manifiestan que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 2 de mayo de 1995 con el carácter de Ordinaria, advirtiéndose por todos ellos la existencia de dos errores de transcripción del asunto undécimo del Orden del Día, consistentes en la omisión tanto del nombre del barrio en el encabezamiento, como de una de las calles comprendidas en el mismo.

Sin más deliberación, es aprobada el Acta de la Sesión anterior, con la redacción siguiente del asunto undécimo:

"ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE DAR EL NOMBRE DE SANTA ANA AL BARRIO DE PEDRO DE VALENCIA, MELENDEZ VALDES, ARIAS MONTANO, FELIPE TRIGO, DEL GUADIANA Y LUIS CHAMIZO.- Se da lectura al escrito suscrito por D. Justo Valdivia y sesenta y una firmas más, en el que solicitan se ponga el nombre de "Barrio de Santa Ana" al formado por las calles Pedro de Valencia, Meléndez Valdés, Arias Montano, Felipe Trigo, Del Guadiana y Luis Chamizo.

Sin más deliberación se acepta y acuerda dar dicha denominación al citado barrio."

Después de exteriorizarse por los Sres. Concejales su agradecimiento a los demás y la satisfacción por haber realizado del mejor modo posible la labor encomendada, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintuna horas del día catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los señ. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a fin de haber sido convocados en forma legal al efecto.

Asiste público a la reunión, que se compone convenientemente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declara abierto el acto siendo las veintuna horas, hallándose presentes la totalidad de los señ. relatorados.
ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Los señ. Concejales manifiestan que ya habrán leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiendo a la celebrada el día 5 de mayo de 1995 con el carácter de Ordinaria, advertiéndose por todos ellos la existencia de dos errores de transcripción del asunto undécimo del Orden del Día, consistentes en la omisión tanto del nombre del barrio en el encabezamiento, como de una de las calles comprendidas en el mismo.
Sin más deliberación, es aprobada el Acta de la Sesión anterior, con la redacción siguiente del asunto undécimo:

"ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE DAR EL NOMBRE DE SANTA ANA AL BARRIO DE PRDRO DE VALENCIA, MELÉNDEZ VALDES, ARIAS MONTAÑO, FELIPE TRIGO, DEL GUADIANA Y LUIS CHAMIZO - Se da lectura al escrito suscrito por D. Justo Valdivia y seerata y una firma más, en el que solicitan se ponga el nombre de "Barrio de Santa Ana", al formado por las calles Pedro de Valencia, Meléndez Valdés, Arias Montano, Felipe Trigo, Del Guadiana y Luis Chamizo."

Después de deliberación se acepta y acuerda dar dicha denominación al citado barrio.
La satisfacción por haber realizado del mejor modo posible la labor encomendada, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintuna horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO
[Firma]

EL PRESIDENTE
[Firma]



